

Cultura de legalidad en el municipio de Cartago 2011-2019

Rafael Quirá Núñez

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Maestría de Administración Pública

Bogotá

2022

Cultura de legalidad en el municipio de Cartago 2011-2019

Rafael Quirá Núñez

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Maestría en
Administración Pública**

Director:

José Armando Santiago Garnica

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Maestría de Administración Pública

Bogotá

2022

Aprobado por el Comité de Trabajos de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para otorgar el título de Maestría en Administración Pública.

Jurado

Jurado

Santiago de Cali, 6 de diciembre de 2022

Dedicatoria

A toda mi familia y especialmente a mi esposa Marcela por su apoyo incondicional y la confianza puesta en mí y que me ha llenado de fortaleza y motivación.

Agradecimientos

El autor expresa sus agradecimientos a:

El profesor José Armando Santiago Garnica, director de este trabajo, por su apoyo y colaboración en todo este proceso.

A los docentes de la maestría, por brindarme sus conocimientos.

A la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP por brindarme la oportunidad de superarme académicamente.

A todos mis compañeros de cohorte, por los buenos y difíciles momentos que a buena hora pudimos superar.

Y a todas aquellas personas que de una u otra forma contribuyeron al desarrollo del estudio.

Resumen

El objetivo general de este estudio consiste en analizar la cultura de legalidad en el municipio de Cartago durante el período 2010-2019 de acuerdo con las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción de Colombia; lo cual implicó analizar el problema de corrupción administrativa en el municipio, conocer la percepción que tienen las autoridades locales y líderes comunales de la corrupción y la cultura de legalidad además de identificar las políticas existentes y aplicadas en el municipio de Cartago que tengan relación con la cultura de legalidad.

El enfoque de esta investigación es cualitativo, el tipo de estudio es descriptivo – explicativo, con un diseño transversal o transeccional; el instrumento para este caso son entrevistas semi estructuradas y diseñadas con preguntas abiertas aplicadas a un total de 17 personas: nueve de ellas vinculadas a la Administración Pública del municipio de Cartago, y las restantes corresponden a líderes sociales (líderes comunales JAC, y Veeduría Ciudadana).

Los resultados de la investigación muestran en el comportamiento que hay corrupción administrativa asociada a factores de la corrupción privada., donde se han presentado diferentes formas de corrupción desde irregularidades en contratos, apropiación de recursos públicos, intimidaciones, crímenes, entre otros; aspectos que deterioran la cultura de legalidad. No obstante, la aplicación o no de la política pública anticorrupción es pieza clave.

Palabras clave: corrupción, violencia, cultura de legalidad, estado de derecho, política pública

Abstract

The general objective of this study is to analyze the culture of legality in the municipality of Cartago during the period 2010-2019 in accordance with the guidelines established in the Anti-Corruption Statute of Colombia; which implied analyzing the problem of administrative corruption in the municipality, knowing the perception that local authorities and community leaders have of corruption and the culture of legality, as well as identifying the existing and applied policies in the municipality of Cartago that are related to the legal culture.

The focus of this research is qualitative, the type of study is descriptive - explanatory, with a cross-sectional or transectional design; The instrument for this case is semi-structured interviews designed with open questions applied to a total of 17 people: nine of them linked to the Public Administration of the municipality of Cartago, and the rest correspond to social leaders (JAC community leaders, and Citizen Oversight).

The results of the investigation show in the behavior that there is administrative corruption associated with factors of private corruption, where different forms of corruption have been presented from irregularities in contracts, appropriation of public resources, intimidation, crimes, among others; aspects that deteriorate the culture of legality. However, the application or not of the anti-corruption public policy is a key element.

Keywords: corruption, violence, culture of legality, rule of law, public policy

Contenido

	Pág.
Resumen	6
Abstract	7
1. Introducción	14
1.1 Planteamiento del problema	14
1.2 Pregunta de investigación.....	20
1.3 Justificación	20
1.4 Objetivos.....	25
1.4.1 Objetivo general	25
1.4.2 Objetivos específicos.....	26
2. Estado del arte	27
2.1 Investigaciones internacionales	27
2.2 Investigaciones nacionales	33
2.3 Investigaciones a nivel local.....	35
3. Marco teórico conceptual	41
3.1 Cultura	41
3.2 Legalidad	42
3.3 La Cultura de legalidad.....	45
3.4 Racionalidad, normas y emociones como principios motivadores de la conducta.....	47
3.5 La Corrupción.....	50
3.6 Corrupción administrativa	53

3.7 Difusión de la cultura de la legalidad	58
4. Diseño metodológico.....	60
4.1 Enfoque y tipo de estudio	60
4.2 Diseño de investigación.....	60
4.3 Técnicas, instrumentos, población y muestra.....	61
4.3.1 Técnicas e instrumentos	61
4.3.2 Participantes	62
4.4 Tratamiento de datos	63
4.5 Ruta metodológica.....	64
5. Resultados	65
5.1 Descripción del problema de corrupción administrativa en el municipio de Cartago a través de estadísticas para el período comprendido entre 2011 y 2019	65
5.1.1 Indicadores de sanciones en el municipio de Cartago 2011 y 2019.....	65
5.1.2 Cartago desde datos comparables.....	70
5.1.3 Datos de la Administración Municipal.....	78
5.1.4 Escándalos de corrupción en Cartago documentados por la prensa.....	80
5.2 Percepción de experiencias de grupos de interés.....	80
5.2.1 Entrevistas Autoridades locales.....	80
5.2.2 Entrevistas a Líderes Comunales (Grupos de Interés).....	89
5.3 Factores, acciones para la construcción de una cultura de legalidad, frente a hechos de corrupción.....	93
5.3.1 Factores.....	93
5.3.2 Acciones	95
5.3.3 Políticas	97

	10
6. Discusión.....	100
7. Conclusiones y Recomendaciones	103
Referencias	108
Anexos.....	120

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1. <i>La corrupción en Colombia frente a los países de América Latina 2018</i>	14
Figura 2. <i>Los problemas más importantes de Colombia</i>	15
Figura 3. <i>Evolución de Número de Sanciones Penales a Nivel Nacional entre 2015 y 2020</i>	16
Figura 4. <i>Modalidades de fraude y corrupción en el sector privado</i>	18
Figura 5. <i>Comportamiento casos radicados / sanción</i>	68
Figura 6. <i>Distribución de sanciones penales en el municipio de Cartago de acuerdo al tipo de afectación</i>	69
Figura 7. <i>Comparativa de municipios de acuerdo con tamaño de población, frente a zona, región y subregión al (cifras hasta diciembre del año 2019)</i>	71
Figura 8. <i>Comparativo reporte de casos/sanción, frente a tipo de afectación (eje nación)</i>	74
Figura 9. <i>Comparativo reporte de casos/sanción, frente a tipo de afectación (eje departamento-territorio)</i>	75
Figura 10. <i>Comparativo reporte de casos/sanción, frente a tipo de afectación (eje subregión)</i>	76
Figura 11. <i>Comparativo promedio</i>	77
Figura 12. <i>Nivel de riesgo en la gestión del control interno en el municipio de Cartago</i>	78
Figura 13. <i>Nivel de riesgo en la gestión de los procesos disciplinarios en el municipio de Cartago</i>	79
Figura 14. <i>Nivel de riesgo en la gestión de los procesos financieros en el municipio de Cartago</i>	79

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. <i>Ruta metodológica</i>	64
Tabla 2. <i>Tendencias en la comisión de delitos contra la administración pública relacionados con hechos de corrupcion</i>	66
Tabla 3. <i>Sanciones Disciplinarias / Sector</i>	67
Tabla 4. <i>Comparativo por ejes: nación, departamento y región</i>	72
Tabla 5. <i>Mecanismos de control en una propuesta de cultura de legalidad</i>	99

Lista de anexos

	Pág.
Anexo A. Noticias sobre corrupción en Cartago.....	120
Anexo B. Consentimientos informados	123
Anexo C. Documentos varios.....	132
Anexo D. Consolidado de denuncias radicadas en Juzgados de Cartago	144

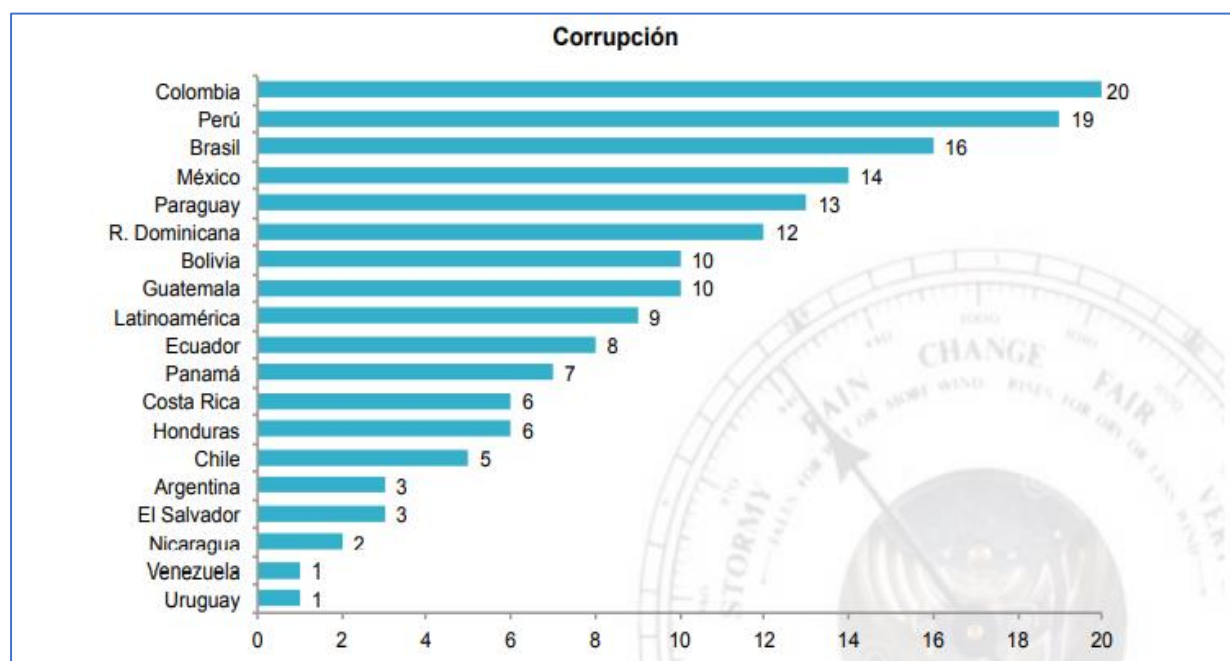
1. Introducción

1.1 Planteamiento del problema

La situación problemática de este estudio se enfoca en el tema de la corrupción. Según indicadores a nivel Latinoamérica y de cada país contenidos en el informe Latinobarómetro (2018) sobre corrupción, Colombia ocupa el primer lugar en el tema de la corrupción como lo representan las figuras 1 y 2 (Corporación Latinobarómetro, 2018).

Figura 1

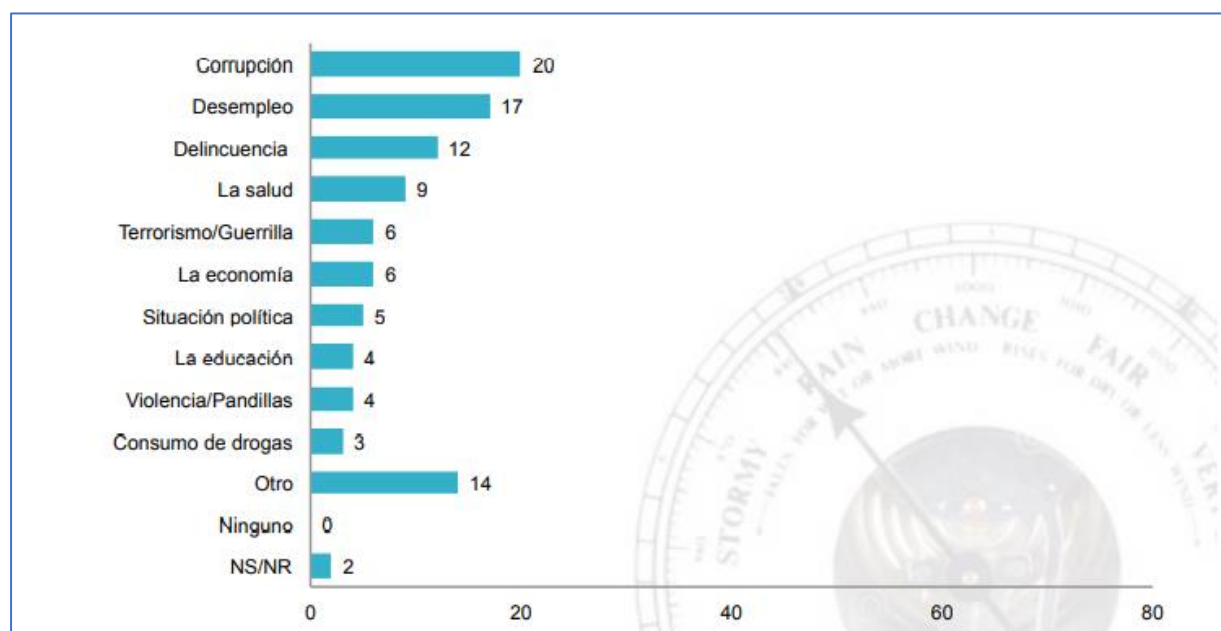
La corrupción en Colombia frente a los países de América Latina 2018



Nota. Tomado de *Informe Latinobarómetro*, por Corporación Latinobarómetro (2018)

Figura 2

Los problemas más importantes de Colombia



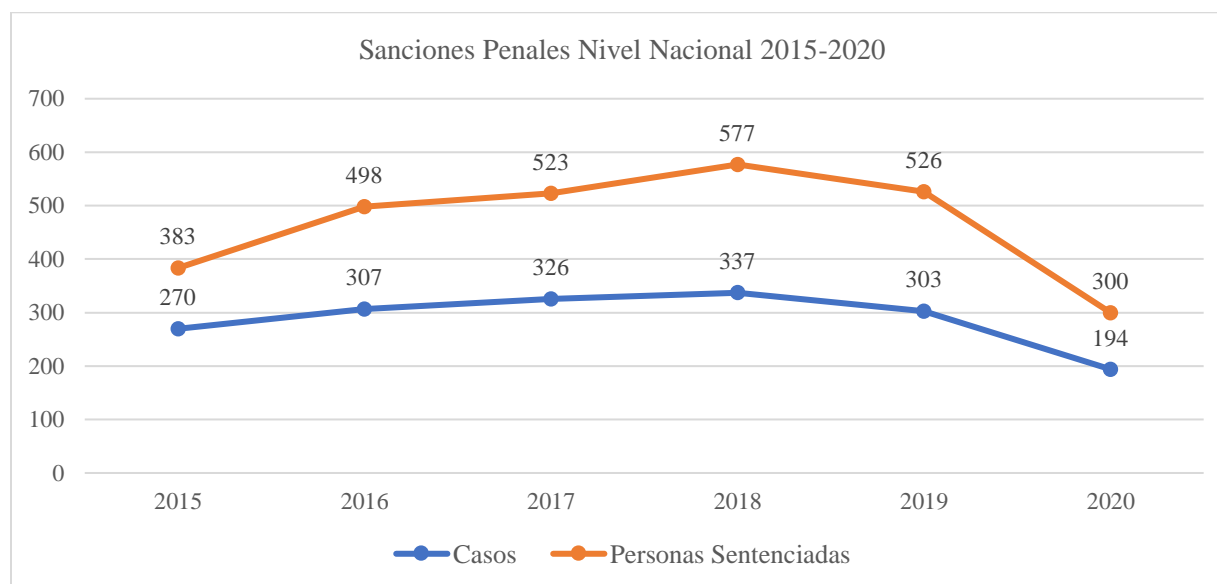
Nota. Tomado de *Informe Latinobarómetro*, por Corporación Latinobarómetro (2018)

En Colombia entre 2015 y 2019 se registraron a nivel nacional 1.572 casos de sanciones penales por delitos contra la administración pública. Entre 2015 y 2020 el cohecho por dar u ofrecer, el peculado por apropiación y la concusión, representaron el 79,4% de los casos. Y se registraron 165 casos de sanciones penales por delitos contra el orden económico y social en las cuales el lavado de activos y contrabando representaron el 84,8% de los casos (Fiscalía General de la Nación – FGN, 2021).

La figura 3 presenta el comportamiento de la sanción penal impuestas en el territorio nacional por delitos contra la administración pública asociados a la corrupción. Su cálculo se basa exclusivamente en los registros del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la Fiscalía General de la Nación (FGN), los cuales parten a su vez de las conductas tipificadas (delitos) en la Ley 599 de 2000, Código Penal.

Figura 3

Evolución de Número de Sanciones Penales a Nivel Nacional entre 2015 y 2020



Nota. Elaboración propia con datos tomado de *Indicador de Sanciones Penales*, por Fiscalía General de la Nación – FGN (Fiscalía General de la Nación – FGN, 2021)

Entre 2015 y 2020 se registraron 1.773 casos y 2.807 personas sancionadas por los 32 delitos asociados a corrupción los cuales se agrupan en los tipos penales contra la administración pública en un 91% y en los delitos contra el orden económico y social en un 9%. (Secretaría de Transparencia, 2020).

El análisis de las denuncias por casos de corrupción de la secretaria hace referencia que entre 2014 y 2019 se conocieron un total de 35.421 denuncias por presuntos hechos de corrupción. de las cuales 13.959 corresponden a reportes por casos de corrupción, representando así un 28% del total de las comunicaciones recibidas (Secretaría de Transparencia, 2020).

De acuerdo con lo anterior a nivel departamental, el Valle del Cauca se encuentra en el TOP de los departamentos con mayor cantidad de reportes de denuncias, ocupando en 2019 el cuarto puesto lo cual se constituye en una referente sectorial del cual hace parte el municipio de

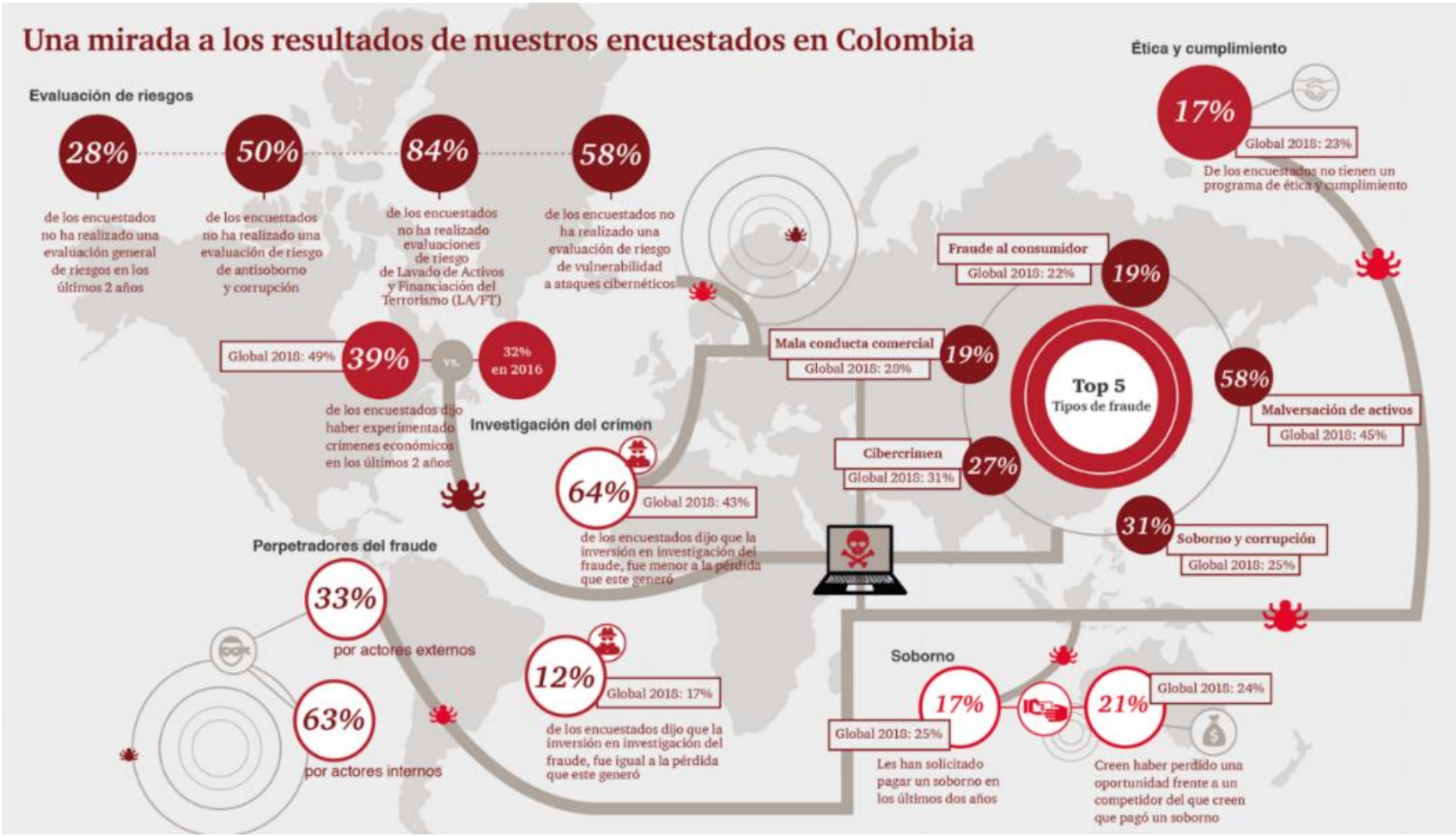
Cartago y que por tanto también presente un alto riesgo de corrupción. Todo esto a pesar de ser un valioso insumo, no es muy diciente en cuanto a que no da cuenta a nivel de detalle la situación de los municipios.

Desde la sociedad civil la encuesta Global de Crimen Económico denominada “Fraude al descubierto” (Pricewaterhouse Coopers International Limited, 2018), asegura que los principios y valores que rigen una sociedad de bien pasan a un segundo plano, y el individuo está dispuesto a sobrepasarlos y asumir el riesgo y las consecuencias que de él se deriven a costa de conseguir sus objetivos. En la en la figura 4, se muestran los resultados de la encuesta, que evidencian la existencia de corrupción en Colombia; la mitad de los encuestados no ha realizado una evaluación de riesgo antisoborno y corrupción y la otra mitad no han realizado evaluaciones sobre riesgos de vulnerabilidad y ataques cibernéticos, es decir, no se investigan delitos que están tipificados en el Código Penal Colombiano como delitos informáticos. El 84% no ha evaluado el tema de lavado de activos.

La tipificación del fraude, en su orden es: malversación de activos (58%), soborno y corrupción (31%), cibercrimen (27%), mala conducta comercial (19%) y fraude al consumidor (19%). El 49% de los empresarios encuestados han sido víctimas de algún tipo de fraude económico entre 2016 y 2018. En cuanto a los perpetradores del fraude el 33% son actores externos y el 63% internos, es decir, la corrupción es institucional en una mayor proporción.

En contraste frente a los resultados del informe fraude al descubierto, lo anterior es corroborado por el DANE (2018), el 42,8% de los servidores consideraron que la ausencia de valores éticos es el factor que más influencia puede tener para que se presenten prácticas irregulares en la administración pública; seguido por factores como falta de controles con el 12,9%, y falta de sanción con el 9,4%. Es claro que, el enfoque del DANE, es frente a los servidores públicos, sin embargo, estos datos corroboran la existencia de la problemática.

Figura 4
Modalidades de fraude y corrupción en el sector privado



Cartago, municipio del Valle del Cauca en el cual se enfoca este estudio, no es ajeno a la problemática o mejor al fenómeno de la corrupción. En Cartago estos hechos han sido lamentables, pero también a partir del Estatuto Anticorrupción en 2011 y adelante desde 2012 a 2019 se han caracterizado por varias irregularidades como ciclos interrumpidos, alcaldes destituidos, investigados, sancionados; también se han presentado desfalcos a instituciones municipales; esto solo se pudo corroborar con noticias en medios periodísticos como Revista Semana y periódicos como El País y El Tiempo, entre otros medios.

Algunos hechos de corrupción en Cartago se relacionan en veintisiete noticias (ver anexo A) desde el 2011 hasta las 2021 tomadas de los medios mencionados, que se constituyen en una clara muestra de la situación de Cartago en términos de corrupción; noticias en las cuales se identifican desde irregularidades en contratos, pasando por presiones políticas, apropiación de recursos públicos, intimidaciones a la oposición, infiltración del narcotráfico en el sector público, crímenes, entre otros.

En Cartago no se ha adoptado un plan de difusión de cultura de legalidad frente al enorme problema de corrupción en el estamento público, la cual es necesaria e implica conocer la gestión de la administración del municipio al respecto, como también las oportunidades que podrían abrir el camino hacia dicha política. En el Estatuto Anticorrupción se afirma que:

La ley establece medidas pedagógicas y de formación para que la política anticorrupción promueva la construcción de una cultura de la legalidad a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Además de lo anterior es la política anticorrupción la que definirá la ruta de implementación de las diversas estrategias incluidas en el estatuto¹.

Existen marcos de política pública como el CONPES 167 (Departamento Nacional de

¹ Véase el Capítulo VI del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011): Políticas Institucionales y Pedagógicas. Artículos del 73 al 81

Planeación-DNP, 2013), cuyo cuarto objetivo apunta a “mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad”, como parte de la *Estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción*.

De acuerdo con (Mahecha, 2014); una iniciativa de promoción de una cultura de legalidad puede ser vista como una política de cultura de legalidad, no obstante, dentro de los planteamientos en materia de políticas públicas se entiende que las políticas públicas en Colombia propiamente dichas son establecidas por el gobierno central hacia los territorios y estas deben ser adoptadas de acuerdo a los distintos contextos.

1.2 Pregunta de investigación

¿Cómo es la cultura de legalidad en el municipio de Cartago?

1.3 Justificación

La Corporación Transparencia por Colombia (2019) en el informe “Así se mueve la corrupción. Radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016-2018”, muestra que, entre enero del 2016 y julio del 2018, se identificaron 327 hechos de corrupción reportados por la prensa nacional y regional en los 32 departamentos del país. El 69 % de los hechos son de alcance municipal, el 25 % de nivel departamental y un 6% de hechos restantes correspondieron a hechos de alcance nacional. Los datos de los registros periodísticos encontrados y posteriormente sistematizados. muestran que el 45% de los hechos de corrupción registrados se concentraron en cinco de los 32 departamentos del país: Santander (14%), Atlántico (10%), Valle del Cauca (8%), Bolívar (7%) y Antioquia (6%). Las ciudades donde se registra la mayor cantidad de hechos son Bogotá (7%), Barranquilla (7 %), Bucaramanga (6%), Cartagena (6%) y Medellín (3%). El 73% del total de los hechos analizados respondieron a casos de corrupción administrativa y el 27%

restante correspondió a hechos de corrupción privada (9 %), corrupción judicial (7 %), corrupción política (6%), captura del Estado (2%) y otros (2%) Cerca del 56% del total de los hechos de corrupción analizados afectaron los sectores de educación (16 %), infraestructura y transporte (15%) salud (13%) y función pública (12%).

Esta situación coincide con los sectores mayormente afectados que según el informe sobre hechos de Corrupción en Territorios de Paz (2010-2016), el 69% de los actores individuales involucrados en los hechos de corrupción registrados por la prensa son servidores públicos: 39% adscritos temporalmente o a largo plazo a entidades públicas y 30% autoridades de elección popular. En cuanto a actores colectivos involucrados en hechos de corrupción, el sector privado es el mayor protagonista, siendo las empresas (70,4%) las que ocupan el primer lugar, seguidas de instituciones prestadoras de salud (15,9%), consorcios (9,1%) y uniones temporales (2,3%). Los delitos más cometidos en los hechos de corrupción identificados por el Monitor Ciudadano fueron peculado (18%), celebración indebida de contratos (13%), falsedad en documento público (12%) y concierto para delinquir (11%).

El 59% de los hechos de corrupción identificados en el Monitor Ciudadano afectó derechos económicos, sociales y culturales. Le sigue un 39 % que afectó derechos civiles y políticos. Un 2% de los hechos de corrupción afectaron derechos colectivos y del medio ambiente. El 6% de los hechos de corrupción reportados que corresponden a corrupción política, están asociados principalmente a irregularidades como compra y venta de votos durante la jornada electoral, violación a las leyes de financiamiento de campañas y presiones a funcionarios públicos y/o contratistas para votar a favor de candidatos. El 7% de los hechos de corrupción registrados afectaron el ámbito electoral, con casos como participación de grupos armados ilegales en jornadas electorales, sanción a partidos por otorgar avales a candidatos inhabilitados u obstrucción de procesos de revocatoria del mandato. El 30% de actores involucrados en hechos

de corrupción fueron autoridades electas por voto popular.

La Corporación Transparencia por Colombia (2017) también ha lanzado la Quinta Encuesta Nacional de Prácticas contra el Soborno en Empresas Colombianas², en esta última los resultados señalan que el 96% de los empresarios percibe que se ofrecen sobornos en el entorno de negocios. Este porcentaje aumentó un 5% con respecto a la encuesta del 2014. Así mismo, el 63% de los encuestados considera que la principal motivación para ofrecer sobornos a funcionarios del sector público es obtener negocios. Los resultados de la encuesta indican que los principales obstáculos para lograr mayor transparencia en el entorno de los negocios son la corrupción en el sector público (37%) y la competencia desleal (33%). A lo anterior se agrega que el porcentaje de soborno que se estima necesario para ganar un contrato es de 16,7% de su valor. En el 2016 las modalidades más usadas de soborno fueron los pagos para agilizar trámites (67%) y el cierre de negocios y/o contratos (53%).

En el actual contexto electoral, preocupa que el 51% de los empresarios considere que las contribuciones a campañas políticas es una de las formas más comunes de soborno. Esto, sumado al bajo porcentaje de las empresas que llevan un registro contable exacto de las contribuciones políticas (8%), representar un riesgo de corrupción alarmante con miras a las elecciones legislativas y presidenciales del 2018.

La muestra fue de 690 empresarios de empresas pequeñas, medianas y grandes, pertenecientes a los sectores: comercial, industrial de transformación, construcción, financiero, salud, comunicaciones, educación, agro, transporte y extractivo. Al igual que los estudios anteriores (2008, 2010, 2012, 2014) la muestra fue de tipo estratificada proporcional al tamaño de

² Se trata de una serie de encuestas nacionales sobre prácticas contra el soborno en empresas colombianas, la primera de ellas en 2008, la segunda en 2010, la tercera en 2012, la cuarta en 2014 y la quinta en 2016 (Transparencia por Colombia, 2017).

la empresa.

De aquí la importancia de investigar en torno a la cultura de legalidad, tema fundamental para fortalecer la democracia y el Estado de Derecho, además por los aportes que puede brindar a la Gestión Pública para un Buen Gobierno, Gobernabilidad y la Gobernanza en muchos aspectos como la promoción de la participación ciudadana, transparencia y gobierno abierto, también en la cultura política, así como los aportes en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Esta investigación surge de la necesidad de descubrir cuáles han sido los posibles alcances en la ciudad de Cartago del componente de cultura de legalidad establecido como cuarto objetivo en el CONPES 167 (Departamento Nacional de Planeación-DNP, 2013), como parte de la *Estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción*; y de igual manera establecer si hubo una adecuada o una deficiente implementación del mismo en materia anticorrupción y de seguridad y convivencia y así obtener información, conocimiento y aprendizajes para decisiones futuras, también surge como una reflexión ante las percepciones, noticias y hechos de corrupción a nivel local y nacional, especialmente por la corrupción política y de todo lo que deriva de ella, como la compra de votos, la celebración indebida de contratos, el derroche del erario público, la deslegitimación de la justicia y su ineficiencia ante hechos de corrupción escandalosos que aun siendo tan visibles quedan en impunidad, además de esto es latente la escasa participación de la ciudadanía para hacer veeduría y ejercer los mecanismos de participación en democracia así como se observa la falta de voluntad política para generar cambios pero además por las repercusiones que tiene en la convivencia y en la seguridad ciudadana y que se visibiliza con la intolerancia, el irrespeto a la ley, el desgaste de un sistema de justicia que ya es ineficiente, por otra parte, el crimen organizado ha logrado establecerse en diferentes puntos del municipio generando focos de inseguridad en los que pulula la venta y el consumo de sustancias

estupefacientes, se mantiene el alto índice de homicidios y la comisión de otros delitos que afectan la seguridad de los habitantes; todo ello contribuye al deterioro del tejido social en yuxtaposición al fortalecimiento de la mafia y el crimen organizado especialmente en las redes de micro tráfico de estupefacientes.

El control de esta problemática ha recaído especialmente en la Fuerza Pública y Autoridades Judiciales³ sin que se pueden evidenciar estrategias realmente efectivas para enfrentar los delitos contra la administración pública y disminuir la delincuencia común y organizada que afecta especialmente con el homicidio el cual es el delito de mayor impacto y trascendencia social.

El objetivo de esta investigación es analizar cómo se ha desarrollado la cultura de legalidad a nivel territorial y establecer cuales ha sido sus alcances en los aspectos en que esta puede ser utilizada como una estrategia o como una política pública de promoción de la participación ciudadana y el control ciudadano hacia la administración municipal y para ello se escogió el municipio de Cartago.

Los beneficios de este estudio derivan del establecimiento del análisis situacional de la implementación de la cultura de la legalidad en el municipio por parte de la administración municipal, y la institucionalidad del municipio; en ese sentido se pueden beneficiar la Administración Municipal y todas las demás instituciones que trabajan en equipo con la Alcaldía,

³ Ante el deterioro de la legitimidad de las Autoridades Locales, el consenso social refuerza esta deslegitimación apropiando en las dinámicas sociales discursos que aplauden la ilegalidad y ridiculizan acciones honestas. Los ciudadanos además en las dinámicas sociales incorporan la ilegalidad como algo normal y preestablecido y con lo cual no se puede luchar. Incluso llegando a niveles de aceptación y complicidad de actos criminales. Los cuales no son ni repudiados ni denunciados ante las autoridades. Al respecto Crespo (1990) asegura que “el apego a la legalidad por parte de gobernantes y gobernados resulta crucial para el adecuado funcionamiento de un régimen (Políticamente) democrático” (p. 122). Esto último hace referencia a que las actuaciones ciudadanas son también el reflejo del comportamiento del gobierno, cuando la corrupción tiene lugar en las altas esferas gubernamentales, el problema puede derivar en un proceder generalizado en la ciudadanía, en el que ésta asimile usos y costumbres tolerantes con la ilegalidad (Villagrán Escobar, 2013).

como el sector educación, el sector de seguridad y de administración de justicia. En definitiva, el mayor beneficiado es la comunidad representada en la sociedad cartagüeña y en general a toda la sociedad colombiana por la proyección que puede tener el estudio toda vez que el tema tiene trascendencia a nivel nacional e incluso internacional.

La cultura de legalidad no es un tema al que se le haya dado mayor relevancia, y, aunque existen muchos estudios e investigaciones en otros países, a nivel nacional son muy pocas las investigaciones realizadas en este ámbito, pero además porque a nivel territorial no se observan estudios aplicados a las políticas públicas anticorrupción, ni de estrategias en esta materia.

Se espera que este estudio sirva como insumo para la aplicación de estrategias en materia anticorrupción a nivel territorial, por lo tanto, se espera que en el futuro la administración municipal pueda hacer uso de este estudio para fortalecer la participación ciudadana y mejorar aspectos relacionados con la convivencia y la seguridad ciudadana.

Dentro de los beneficios sociales del trabajo, la evaluación resulta ser una herramienta esencial para activar la participación de los ciudadanos en los asuntos del estado, al proveer la información necesaria para formarse criterios sobre la gestión de las políticas públicas.

La utilidad metodológica de este consiste en que puede ser utilizado por las administraciones públicas municipales para la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana y de lucha contra la corrupción.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Analizar la cultura de legalidad en el municipio de Cartago durante el período 2011-2019.

1.4.2 Objetivos específicos

- Describir el problema de corrupción administrativa en el municipio de Cartago a través de estadísticas para el período comprendido entre 2011 y 2019.
- Conocer la percepción que tienen las autoridades locales y líderes comunales de la corrupción y la cultura de legalidad en el municipio de Cartago.
- Identificar las políticas existentes y aplicadas en el municipio de Cartago que tengan relación con la cultura de legalidad.
- Determinar los factores, acciones y políticas para la construcción de una cultura de legalidad, frente a hechos de corrupción.

2. Estado del arte

El estado de la cuestión que aquí se realiza se enmarca en la literatura concerniente a la cultura de la legalidad en un contexto de políticas públicas en materia anticorrupción, la convivencia y participación ciudadana.

2.1 Investigaciones internacionales

En el país mexicano se han llevado a cabo diferentes estudios, entre ellos, Peña (2016) en el artículo “La cultura de la legalidad en contextos de violencia: El fenómeno de Hagámoslo Bien en Monterrey” tuvo como objetivo, analizar la construcción de paz en escenarios de violencia e inseguridad utilizando como referente la iniciativa ciudadana “Hagámoslo bien” lanzada en la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León en México, la cual fue lanzada en el año 2011 con la finalidad de contrarrestar la ola de violencia e inseguridad utilizando entre otros instrumentos la firma de un pacto ciudadano en línea y el curso en línea⁴ “Cultura de la Legalidad”.

Esta investigación se basó en el análisis de redes sociales, el cual permite graficar, medir y analizar cualitativa y cuantitativamente la construcción, la dinámica y la naturaleza de la iniciativa “Hagámoslo Bien” como una gran red de difusión de cultura de legalidad como mecanismo de construcción de paz en la ciudad de Monterrey. De igual manera se realizaron entrevistas semiestructuradas a los miembros de organizaciones y a fundadores de la iniciativa. El artículo se desarrolló sobre la forma en que surge y evoluciona la red. Como resultados de la investigación se tiene que la red posee 266 nodos con muy baja densidad, pero con muchas

⁴ Este curso puede ser encontrado en la página web <http://www.cca.org.mx/culturadelalegalidad/curso.html> y las estrategias de la iniciativa “Hagámoslo Bien” pueden ser vistas en la página web <https://www.hagamoslobien.org/>

conexiones, la red posee 58 mini redes con una gran cantidad de nodos conectados entre sí, lo cual sugiere que la importancia de los actores preponderantes no ha permitido la conformación de subredes sólidas lo cual representa un reto para Hagámoslo Bien.

El análisis de redes sociales en el caso de Hagámoslo Bien sugiere que, a pesar de los retos, la fórmula ha sido exitosa en general, considerando la forma en que la red ha crecido en tan poco tiempo. La participación de la iniciativa privada como promotor fundamental, un actor que en Monterrey posee un papel histórico para la construcción social de la ciudad, significó un impulso que se tradujo en la aportación de recursos humanos, financieros, de infraestructura, de liderazgo y de canalización de relaciones sociales a favor de la paz, de la generación de capital social y la creación de redes de colaboración.

En ese sentido, resulta interesante pensar que una posibilidad de réplica en otra ciudad o contexto requiere reconocer e involucrar con la misma intensidad de recursos disponibles a los actores clave del lugar del que se trate. Finalmente vale la pena señalar que la red “Hagámoslo Bien” por presentar bajo grado de densidad puede interconectarse aún mucho más y aunque la gran cantidad de interconexiones es destacada.

La Asociación Civil México Unido Contra la Delincuencia (2014) realiza la Encuesta de Cultura de la Legalidad⁵, cuyo objetivo es medir u obtener el Índice de Cultura de la Legalidad (ICL) de los mexicanos. La encuesta fue realizada entre el 30 de mayo y el 8 de junio de 2014 con una muestra de 2500 casos. Como metodología se hizo el desglose por ejes (variables de la cultura de la legalidad) a partir de varios criterios sociodemográficos y regionales como sexo, edad, escolaridad, ocupación, así como por las cinco regiones geográficas que componen la representatividad de la encuesta y algunos hallazgos relevantes. El instrumento utilizado es la

⁵ Primer ICL México <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/09/Primer-i%CC%81ndice-de-Cultura-de-la-Legalidad-en-Me%CC%81xico-Noviembre-2014.pdf>

encuesta realizada por la firma encuestadora Consulta Mitofsky⁶ la cual se construye teniendo en cuenta los ejes: valoración/aprecio de la cultura de la legalidad, percepción de las prácticas de cultura de la legalidad en los otros(as) y prácticas de la cultura de la legalidad en la persona, y a partir de estos tres ejes se construye el índice de cultura de legalidad y cada uno tuvo una ponderación equitativa entre 0 y 10 donde 0 significa el peor escenario de cultura de legalidad y 10 el óptimo. Entre los factores a tener en cuenta, la ponderación equitativa de cada eje se explica por el modelo de actuación por competencias que impulsa México Unido contra la delincuencia rumbo al fomento de una cultura de la legalidad: para la actuación cívica y legal importan tanto los conocimientos sobre leyes y normas de convivencia, como las habilidades de las personas para actuar.

Un componente adicional es la percepción de las personas sobre la conducta de otros respecto a la legalidad. En los resultados se interpretó que el ICL en México de 5.5 sobre 10, la región noreste tiene mejor evaluación (6.0), el sureste y occidente salen más bajos (5.2). Socio demográficamente los jóvenes entre 18 y 19 años con estudios universitarios y trabajadores formales tienen más alto ICL, (5.8). Las personas de 50 años o más tuvieron calificación más baja (5.4), entre las variables sexo y edad los hombres entre 18 y 29 años tienen la calificación más alta (5.7) y las mujeres de 50 años y más las que califican más bajo (5.2). las personas que están o han estado casadas tienen un índice de Cultura de la Legalidad más bajo (5.4) que quienes están solteros o viven en unión libre; Quienes tienen estudios de primaria o menos salen peor calificados (5.3) que quienes estudian más allá de primaria y hasta universidad (5.7).

⁶ Consulta Mitofsky es una firma consultora en el campo de la investigación la opinión pública, que genera, analiza y presenta información para el diseño de estrategias en México, Estados Unidos, Centro y Sur América. Para mayor información se puede visitar su sitio web en <http://www.consulta.mx/> o <http://www.consulta.mx/index.php/somos-mitofsky>

Una de las conclusiones del estudio es que no existe un sector demográfico ni región en donde las prácticas de Cultura de Legalidad reportadas sean mejor evaluadas que la percepción de éstas en los otros, en ningún caso la percepción de las prácticas de otros es mejor evaluada que la valoración y aprecio por la Cultura de la Legalidad. Las mujeres de mayores de 50 años y jóvenes de 18 a 29 años con baja escolaridad tienen el peor índice, (5.2). Finalmente, y con base en el ICL, el perfil demográfico con más cercanía al óptimo de una Cultura de la Legalidad es el de una persona joven o madura, entre 18 y 49 años, y con una preparación académica a partir de secundaria, y se resalta que las prácticas en pro de la Cultura de la Legalidad son muy bajas en todos los perfiles.

Martínez Villareal y otros (2017), en la investigación Cultura de la Legalidad y Participación Ciudadana, identificaron al conocimiento de las leyes y al respeto a la legalidad y la transparencia como factores que integran la cultura de la legalidad, además de considerar a la corrupción como un factor que inhibe dicha cultura. Los objetivos de esta investigación son determinar el nivel de importancia que le dan los ciudadanos al conocimiento de la ley y sus derechos, al respeto de la legalidad y a la transparencia, además de observar su posición frente a la corrupción en México, en el estado y en el municipio de Monterrey, Nuevo León. En general, los resultados mostraron que los ciudadanos consideran que el conocimiento de la ley y sus derechos es muy importante; además, que los ciudadanos en lo particular sí respetan la ley, pero en cambio, consideran que las leyes no se respetan en México; en cuanto a la transparencia, manifestaron que en ninguno de los tres niveles de gobierno se toman las decisiones de manera transparente; finalmente, creen que los niveles de corrupción en el país, y en su municipio en lo particular, son muy altos. La presente investigación, cuyo enfoque es cuantitativo, tuvo como contexto el municipio de Monterrey y como población de estudio una muestra de 424 ciudadanos. En relación con su perfil, se puede indicar que 56,6% son mujeres y 43,4% son hombres; por otra

parte, 33,1% son jóvenes de 18 a 29 años, 64,9% son adultos de 30 a 65 años y 2% adultos mayores de 65 años; a su vez, 72,3% reporta tener un ingreso mayor al promedio de la población nacional que es de \$5.412 mensual (tercer trimestre de 2015) de acuerdo con datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en lo que corresponde al nivel educativo, 24,4% indica haber terminado la preparatoria o técnica; asimismo, 46,9% de los entrevistados manifiesta ser profesional; por otra parte, 84% votó en las elecciones para gobernador en el año 2015.

El método utilizado consistió en la construcción de un cuestionario utilizando las variables de la “Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas⁷ (ENCUP) 2012”. (Gobierno de Mexico, 2012) Para lo cual se adaptaron las escalas de las variables al contexto y necesidades del estudio. En la creación de la variable «conocimiento de la legalidad» se preguntó a los encuestados si consideraban que el conocimiento de la ley es una obligación ciudadana y qué tan importantes son los conocimientos de sus derechos; para lo cual se tomó la propuesta de la ENCUP (2012) (Gobierno de Mexico, 2012) con una escala de Likert donde (1) es nada y (5) es mucho. Para la construcción de la variable «legalidad y transparencia» se preguntó a los ciudadanos qué tanto respetaban la ley, que si consideraban que las leyes se respetaban en México y qué tan transparentes consideraban que eran las decisiones de los diferentes niveles de gobierno; para lo cual se consideró la ENCUP (2012) con una escala Likert, donde (1) es nada y (5) es mucho y para la creación del constructo «corrupción» se consideró como referencia la

⁷ La Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) se ha levantado en cinco ocasiones, 2001, 2003, 2005, 2008 y 2012, de las cuales tres han sido realizadas por el INEGI (2001, 2003 y 2008), una fue realizada por la SEGOB (2005) y la última en conjunto entre SEGOB y la firma Ipsos (2012) constituyendo un importante avance frente al tema.

Los resultados se encuentran disponibles en la página de la SEGOB en Internet.

Documento de encuesta en:

http://fomentocivico.segob.gob.mx/work/models/FomentoCivico/Documentos/PDF/CultDemo/Cuestionario-Quinta_2012_ENCUP.pdf

Resultados de la ENCUP (2012) en:

http://fomentocivico.segob.gob.mx/work/models/FomentoCivico/Documentos/PDF/CultDemo/ENCUP_Resultados_2012.pdf

ENCUP (2012) (Gobierno de Mexico, 2012) operando una escala de Likert de 5 puntos donde (1) es nada y (5) es mucho, preguntando a los encuestados sobre los niveles de corrupción en el país y en el municipio de Monterrey en lo particular; en el análisis de fiabilidad se obtuvo un Alfa de Cronbach (α) de 0,862, este resultado da fiabilidad a los ítems.

Los resultados muestran que el 83,1% de los ciudadanos entrevistados consideran que el conocimiento de la ley es una obligación ciudadana, el 81,1% de los ciudadanos estima que es importante el conocimiento de sus derechos. El 82,64% de los ciudadanos consideran que ellos si respetan la ley. Con respecto a las decisiones del gobierno federal es el 52,3% indican que el gobierno es muy poco transparente, y frente a la opinión de las decisiones del gobierno municipal el 53% piensan que nada o muy poco. El 80,2% de los encuestados considera que los niveles de corrupción son altos.

Villoria Mendieta (2008) en la investigación denominada “Cultura de la legalidad y buen gobierno en España” aborda estudiar hasta qué punto los valores de transparencia, rendición de cuentas y participación se expresan en instrumentos coherentes con dichos valores en la Administración General del Estado en España desde la perspectiva de los propios actores de la Administración. En esta investigación se utilizó una encuesta consciente en conocer la situación española, vista desde los propios funcionarios, en las variables clave elegidas: 1. Grado de transparencia y apertura. 2. Grado de rendición de cuentas y responsabilidad. 3. Grado de participación admitida.

Como conclusión se obtuvo que los datos recogidos indican déficit muy fuerte en transparencia, aunque no reconocidos claramente como tales por los encuestados, una ausencia de mecanismos de Accountability interna, en el sentido definido en la encuesta, bastante obvio, y así reconocido por los propios encuestados. Y un déficit de participación también evidente, pero no asumido por los respondientes, para quienes la participación debe situarse en el ámbito local, pero

es impracticable en niveles superiores, salvo en la necesidad de dar empoderamiento a los empleados. Concluyendo, la Administración General del Estado en España necesita avanzar en términos de democratización. Las fallas de transparencia, la debilidad de los instrumentos internos de Accountability y la escasa capacidad de participar en la elaboración de disposiciones normativas por parte de la ciudadanía hacen que la cultura política se reafirme en valores de desconfianza y distanciamiento, al tiempo que promueve una Administración menos eficaz y eficiente de lo que podría ser, dada la calidad de su capital humano.

Las investigaciones antes mencionadas tienen en común que se basan en la aplicación de métodos cuanti-cualitativos para la recolección de los datos como son el cuestionario y encuestas; a excepción de la investigación “La cultura de la legalidad en contextos de violencia: El fenómeno de Hagámoslo Bien en Monterrey” que se basó principalmente en el análisis de redes sociales y se complementó con la aplicación de entrevistas. Otro aspecto importante es que las encuestas aplicadas tuvieron alcance nacional mientras que la investigación basada en el análisis de redes tuvo un contexto local. De lo anterior se establece que el uso de encuestas y/o cuestionarios resulta ser una herramienta bastante acertados para establecer como se desarrollada o como se ha implementado las estrategias o políticas encaminadas a la promoción de cultura de legalidad, en ese sentido la utilización de estos instrumentos; Ítems e indicadores ya validados de la variable cultura de legalidad son un gran aporte a la presente investigación dado a que por medio del análisis de estos instrumentos ya validados se puede encaminar u orientar como podría ser la recolección de datos y bajo que parámetros ajustado al contexto de estudio.

2.2 Investigaciones nacionales

Duque (2013) en la investigación “Cultura de la Legalidad en Medellín y su asociación con diversas formas de violencia”, analiza y resume dos de sus publicaciones sobre la magnitud

de la cultura de la ilegalidad en Medellín y su área metropolitana y sobre su asociación con diferentes formas de agresión. Como metodología se utiliza encuestas domiciliarias cara a cara a una muestra representativa de la población de 12 a 60 años de Medellín y el área metropolitana, muestreo polietápico, con una respuesta de 5781 personas, equivalente a 94,6% de respuesta. En los resultados: se documenta una muy alta prevalencia de cultura de la ilegalidad (44 a 72%). La cultura de la legalidad está íntimamente asociada a las pautas de educación y crianza, especialmente a las de la madre y la cultura de la ilegalidad asociada a la percepción de iniquidad social. La anomia es, después de vivir en un barrio violento, el principal factor de riesgo para la mayoría de las agresiones estudiadas. Por el contrario, la madre vigilante y con la que se puede tener una buena comunicación es el factor asociado en forma negativa a la mayoría de las formas de agresión está asociada negativamente al 80-90% de las agresiones con arma y al 50% de los robos sin arma. Como conclusión se documenta una altísima cultura de la ilegalidad en Medellín y el área metropolitana, producto de la percepción de iniquidad, y asociada a la mayoría de las agresiones estudiadas, después de la asociación con residir en un barrio violento.

Mahecha (2014) en su estudio “Educación y cultura de la legalidad”, plantea que la cultura de la legalidad es una estrategia contra la violencia y contra la corrupción que tiene como objetivo, generar un cambio cultural que se manifieste en el rechazo social abierto a este tipo de conductas. Este artículo es resultado del proyecto de investigación titulado “La cultura de legalidad: una opción de lucha contra la corrupción”, que se propuso como objetivo analizar las causas del fenómeno, para poder luego plantear soluciones a nivel educativo tanto para los funcionarios públicos como para niños en edad escolar. Se utilizó un método de análisis cualitativo, en el que se consultaron diversas fuentes de expertos en el tema y se hicieron algunas entrevistas a personas que han implementado la estrategia de la cultura de la legalidad. A partir de la información obtenida, se hizo una reflexión sobre lo que debe incluir una estrategia de cultura

de la legalidad a nivel educativo para garantizar su eficacia. A manera de conclusión, esto implica que se eduque a la población para que opte por conductas probas y por la resolución pacífica de los conflictos. Para que tenga un carácter performativo y preventivo, el ideal es que se implemente a nivel escolar de tal suerte que la lucha contra el flagelo de la corrupción sea mucho más incisiva de lo que ha sido hasta ahora.

En estos estudios el común denominador sigue siendo el uso de encuestas para la obtención de datos, así como el uso de entrevistas en los enfoques cualitativos, aunque los estudios nacionales aquí expuestos se delimitan en ámbitos como los contextos de violencia, el contexto educativo y como tal la corrupción a escala nacional en el sector público y en el ámbito privado. El aporte de estos a la presente investigación radica justamente en los ámbitos en que se han enfocado las investigaciones antes mencionadas, con lo cual se va decantando la variable cultura de legalidad en diferentes aspectos que son necesarios de ser abordados para realizar un análisis realmente integral.

Lo anterior nos enseña que la cultura de legalidad se complejiza a gran escala porque abarca muchos aspectos y ámbitos de la vida cotidiana, pero, esto también nos enseña que pueden ser analizados en micro niveles de investigación de manera que pueda ajustarse integralmente a un determinado contexto.

2.3 Investigaciones a nivel local

Ángel y Fuentes (2015), en “Percepciones sobre la corrupción de habitantes de Manizales y Pereira”, buscó contribuir al estudio del este fenómeno de la corrupción en el Eje Cafetero. A través de un diseño cuantitativo, este texto mide y problematiza diferentes tipologías de corrupción que han sido sugeridas por diferentes expertos en el tema. El análisis de los datos recolectados identifica algunas de estas tipologías y, específicamente, muestra que la corrupción

es un fenómeno difícil de definir de manera a priori, pues está fuertemente influenciado por la percepción que los individuos tienen sobre él. Adicionalmente, los datos muestran la estrecha relación que existe entre percepción de la corrupción y educación.

Como metodología se realizó un estudio cuantitativo utilizando como muestra un conjunto representativo de la población de dichas ciudades. Debido a que la población objetivo en ambas ciudades es superior a 50.000 personas, para propósitos de cálculo muestral puede considerarse esta como una población infinita, por lo que se hizo uso de las fórmulas correspondientes. Al finalizar el proceso de recolección de información, 160 encuestas por ciudad se consideraron como válidas para el análisis de los datos. Como conclusiones se tiene que, a pesar de ser un fenómeno con consecuencias significativas en la realidad colombiana, la corrupción ha sido relativamente poco estudiada en el país. Con base en estudios sobre la corrupción que se han hecho en otros países, distintos autores han propuesto diferentes definiciones y tipologías de corrupción. Sin embargo, cuando son sometidas al examen empírico, estas tipologías parecen no ajustarse plenamente a la manera como es percibida la corrupción en Colombia, al menos entre la población del Eje Cafetero.

De hecho, uno de los principales hallazgos de este estudio tiene que ver con la dificultad de clasificar la magnitud de las prácticas de corrupción de manera a priori, pues dicha magnitud está condicionada por percepciones personales que están a su vez influenciadas, en cierta medida, por el nivel de escolaridad de los individuos. Dicho hallazgo supone dos consecuencias importantes: por un lado, resalta la importancia de estudiar las percepciones de un fenómeno como la corrupción y, del otro, resalta la necesidad de analizar de manera más profunda la relación entre corrupción y educación. No existe consenso sobre la manera como ciertas prácticas son definidas, lo que muestra que la corrupción no necesariamente se asocia siempre con acciones ilegales o siempre con prácticas antiéticas.

Para una sociedad en la que la corrupción hace parte de su día a día, esto representa un reto adicional y a tener en cuenta al momento de diseñar acciones y políticas dirigidas a combatir la corrupción. Dichas acciones y políticas deben tener en cuenta que, aunque no haya consenso en su percepción debido en parte, a su normalización, la corrupción sí tiene consecuencias materiales, legales y políticas reales. En otras palabras, aunque no haya consenso, por ejemplo, en la manera de percibir un soborno a un oficial de tránsito y la compra de votos en elecciones presidenciales, ambas acciones tienen consecuencias económicas y legales diferentes y reales más allá de lo comunes o familiares que estas prácticas puedan resultar para diferentes personas. La segunda consecuencia tiene que ver con la relación entre corrupción y educación, pues en este estudio se ha encontrado que existe una relación importante entre la percepción de corrupción y el nivel educativo de los ciudadanos. Aunque la relación de la corrupción con otras variables socioeconómicas ha sido poco estudiada, existen investigaciones cuyos hallazgos resultan consistentes con lo encontrado en esta investigación. Por ejemplo, Gupta, Davoodi y Alonso-Terme (2002) relacionan los niveles de corrupción directamente con la pobreza y la desigualdad a nivel de países. En relación con la educación, Hakhverdian y Mayne (2012) encuentran evidencia a favor de la hipótesis de que “ciudadanos con mayores niveles educativos deben de reaccionar de manera diferente ante la corrupción”.

Asimismo, a nivel estatal en Estados Unidos, Glaeser y Saks (2004), encuentran que “estados más educados, y en menor medida, estados más ricos, tienen menos corrupción”. Aunque no se afirma que exista un vínculo causal entre la percepción de corrupción (o la corrupción como tal) y el nivel educativo de los ciudadanos, la evidencia encontrada sugiere que la educación debe considerarse como parte de cualquier estrategia integral que aborde el problema de la corrupción. Finalmente, es importante mencionar que, aunque percibir la corrupción no es lo mismo que tolerarla o practicarla, sí es un prerrequisito para que los

ciudadanos se involucren de manera activa en la solución a este problema. Queda para futuras investigaciones la tarea de ahondar y precisar la relación que existe entre la educación y diferentes aspectos relacionados con la corrupción como su percepción, tolerancia, práctica y consecuencias, entre otros.

Católico Segura, Cano Buitrago, y Camacho Rodríguez (2018) en la investigación titulada “Transparencia activa, su relación con el ámbito de gobierno: caso administraciones públicas territoriales en Colombia”, tuvo como objetivo de la investigación determinar el grado de transparencia activa en las administraciones públicas territoriales en Colombia y evaluar la influencia que puede tener el ámbito de gobierno en sus prácticas de divulgación de información. Se diseñó un índice de transparencia global (ITG), a partir de la información publicada en sus sitios web. Se empleó un enfoque cuantitativo, con modelo ANOVA para comprobar la existencia de diferencias entre este tipo de instituciones.

Los resultados evidenciaron un grado medio en la transparencia activa y se encontró que no existen diferencias estadísticamente significativas en los resultados obtenidos entre alcaldías y gobernaciones, por lo que el ámbito de gobierno pareciera no ser un factor que influye en la divulgación de información. La población seleccionada para realizar la investigación, son las gobernaciones y alcaldías de las ciudades principales de Colombia que representan la administración pública territorial en el país, para un total de 64 entidades evaluadas. Como resultados, los valores estadísticos básicos obtenidos con la realización de la revisión de la información publicada en los sitios web de las 64 entidades públicas, distribuido en 32 alcaldías y 32 gobernaciones permite apreciar el promedio de los resultados del ITG que muestra una puntuación por encima del 50%, logrando un grado de transparencia activa medio en cuanto a la información requerida, no siendo esto muy distintos entre las entidades, el promedio de los resultados del ITG muestra una puntuación por encima del 50%, logrando un grado de

transparencia activa medio en cuanto a la información requerida, no siendo esto muy distintos entre las entidades, como se evidencia en la desviación estándar.

Como conclusión en este estudio se evaluó el grado de transparencia activa de las administraciones públicas territoriales en Colombia, teniendo como referente lo establecido en la Ley de transparencia y de derecho de acceso a la información pública, con lo cual se esperaba evidenciar la existencia de prácticas que favorecieran el acceso a la información relevante para los ciudadanos. De allí que la investigación se soportó en los siguientes objetivos específicos: a). medir el grado de transparencia activa a partir de la divulgación de la información pública en los sitios web de las administraciones públicas territoriales en Colombia, b). analizar las diferencias de divulgación de información entre las administraciones públicas territoriales a partir de su ámbito de gobierno, c). evaluar el nivel de accesibilidad en los sitios web.

Católico Segura (2017) en su artículo “La corrupción y la transparencia de las administraciones públicas: un estudio empírico en territorios de paz en Colombia”, derivado del proyecto “Transparencia en las administraciones públicas en Colombia”, evidencia la relación entre la corrupción y la transparencia de las administraciones públicas de los departamentos que acogen territorios de paz en Colombia, definidos en el marco de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial y en los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Se evalúa si ha existido influencia de la corrupción en la divulgación proactiva de la información de las administraciones públicas ante la sociedad. Para ello, se diseñó un índice de transparencia (IT) y se vinculó con la cantidad de casos de corrupción que tienen incidencia en los 17 departamentos en los que se ubican dichos territorios. La relación se estudia desde la teoría de agencia, la cual explica el vínculo entre principal (ciudadanos) y agente (Estado) y los problemas de asimetrías de información que se dan entre estos. La existencia y el acceso a información pública pueden servir como una forma de acercar al principal y al agente, mitigando

la discrecionalidad de los segundos y posibilitando el control por parte de los primeros. Los resultados indican niveles medios de transparencia y la existencia de una relación inversa con la corrupción, lo que reafirma que a mayor corrupción menor transparencia.

3. Marco teórico conceptual

Este marco teórico tiene como punto de partida entender la cultura de la legalidad frente al antagónico fenómeno de la corrupción, el cual, se contrapone al desarrollo de la legalidad.

Entender este concepto implica un análisis de carácter interdisciplinario y más cuando se convierte en objeto de investigación en las ciencias sociales (Andrade, 2016), en ese sentido puede ser abordada desde disciplinas como el derecho, la ciencia política, la sociología, la antropología, la historia y la reflexión que puede aportar la filosofía política. Para efectos de este trabajo las teorías que sirven para soportar la temática se enmarcan fundamentalmente, en el ámbito disciplinar del derecho, no obstante, se apela también a la Ciencia Política y a la Sociología. En cuanto a la corrupción, según lo plantea Blanco Cordero (2002) citado en Castro Cuenca (2017), debe estudiarse a través de las teorías de la elección racional y de las actividades rutinarias, al igual que por medio de otras teorías que explican la conducta humana como la delincuencia de cuello blanco, el aprendizaje social, la asociación diferencial y la anomia.

3.1 Cultura

La cultura alude a un amplio conjunto de conocimientos adquiridos sobre determinada disciplina del saber (sociología, psicología, derecho, antropología, medicina, etc.). Se aplica también a las ideas, valores, creencias y tradiciones que forman parte de una comunidad o grupo social determinado (Arango Morales, et al., 2017; Martínez Villareal, et al., 2017).

Desde el derecho, el estudio del derecho formal racional da cuenta de las modificaciones que va sufriendo el ordenamiento jurídico hegemónico, así como los criterios de validez interna, dependiendo de las tradiciones jurídicas, y la manera que estas impactan en la cultura de la legalidad. El abordaje de la cultura de la legalidad desde la ciencia política, con el objeto de

analizar en qué medida la legitimidad de quienes detentan el poder político se funda en la legalidad, y en qué medida el funcionamiento de los órganos estatales se lleva a cabo con base en procedimientos apegados a la ley, es importante para identificar de qué manera el desempeño de los órganos estatales contribuye o no, a fomentar la cultura de la legalidad (Andrade, 2016).

La sociología del derecho, por otra parte, permite, identificar las relaciones de intercambio que se dan entre el sistema jurídico y los ciudadanos, es decir, cultura legal interna y cultura legal externa. Estos procesos de interacción entre profesionales del derecho y los ciudadanos comunes pueden ser visualizados también a partir del concepto de “campo” de Pierre Bourdieu (2000) citado en Andrade (2016), en el que habría una disputa por el monopolio legítimo del conocimiento jurídico y el derecho a decidir, generando lo que se podría llamar un hábito legal y jurídico.

3.2 Legalidad

Al hacer revisiones sobre el concepto de legalidad, en términos generales, son las condiciones que constituyen actos legales y que se refieren a conformidad a la ley (Carbonell & Pérez-Portilla, 2019). Según Salcedo de la Cuadra (2017), el concepto de legalidad tiene uso habitual en el derecho administrativo para hacer referencia a que tanto los funcionarios públicos como ciudadanos particulares están actuando de acuerdo a la legalidad o normas vigentes; por otra parte, su uso en el lenguaje corriente no se hace siempre con el mismo significado y se utiliza sin demasiada precisión en el sentido de que se incluya el respeto u observancia al derecho en todas sus fuentes, es decir, desde la ley más básica emanada de las cortes o parlamentos pasando a las de rango superior como la constitución o incluso la normas superiores o tratados internacionales.

En la realidad el concepto de legalidad admite muchos significados, incluso, se utiliza tanto para aducir al respeto a la ley como también al irrespeto o la ilegalidad, pero en su sentido más literal se vincula con la idea de ley en su sentido formal, es decir, toda regulación de las conductas, que puede contenerse tanto en una norma emanada del Parlamento, como emanada de cualquier otra autoridad o, incluso convenida, por ejemplo, del contrato se dice que es la ley entre las partes.

Martínez Villareal y otros (2017) afirman que:

Por legalidad también se entiende como aquellos sistemas de leyes que deben ser observados y que otorgan la facultad de realizar determinadas acciones, actos o circunstancias; sin embargo, también intervienen efectos como los que se llevan a cabo con terceros, como la moral, las buenas costumbres y las del propio Estado (...)

Legalidad es todo el orden jurídico de leyes y normas establecidas explícita e implícitamente en una sociedad para ordenar, organizar, dirigir las relaciones que se presentan en la vida cotidiana y reglamentar diferentes situaciones que se vayan presentando en la comunidad (p.16).

La legalidad también se establece como un principio fundamental, que, como lo plantea Islas Montes (2009) este principio, generalmente es reconocido en los ordenamientos supremos de los diferentes Estados y como principio fundamental está para intervenir cuando no exista el apego debido a la legalidad por parte del Estado en la afectación al subordinado.

En teoría, desde la concepción de Fraga (2002) citado en Martínez Villareal y otros (2017), “la legalidad consiste en que toda acción o conducta que se realice esté dentro del marco de la ley, no obrar o actuar impulsado por preferencias, pasiones o caprichos que se encuentran fuera del marco jurídico constituido anticipadamente” (p.16). Y, el principio de legalidad “consiste en que ningún órgano o institución de Estado puede tomar decisiones que no sean de

conformidad con una disposición general anteriormente dictada ya que todas sus actividades deben realizarse conforme a derecho” (Fraga, 2000, p. 99)

La legalidad hace referencia a uno de los elementos más significativos del Estado de Derecho, esta es un principio jurídico-filosófico del cual han derivado múltiples significaciones desde la antigua Grecia lo largo del tiempo, pero que en síntesis la legalidad no es otra cosa que la supremacía de las leyes para regular las decisiones y actuaciones de las Autoridades Administrativas y de manera general para regular la conducta y las dinámicas de relacionamiento de la ciudadanía donde desde el punto de vista del ciudadano común, la legalidad consiste en la obrar de acuerdo al marco jurídico establecido por el Estado. En ese sentido adquiere sentido y relevancia el concepto de “ley” (Villagrán Escobar, 2013, p.183).

De acuerdo con lo anterior La legalidad es todo el conjunto de Leyes, Normas con carácter de ley o Reglamentos, y, el principio de legalidad es un componente para un Estado de Derecho, toda vez que, “la autoridad estatal solo podrá actuar en función a fundamentos legales” (García Ricci, 2015, p 39.). Así las cosas, se decanta por principio de legalidad, el Estado, por medio de la Administración pública y sus funcionarios; si deben ajustarse siempre al marco legal, y por ende, exista una mayor exigencia que avoque al menos un nivel de consciencia mucho más elevado en la administración pública, no obstante la sola legalidad debería ser suficiente por el solo hecho de saber o conocer que existen normas para facilitar las interacciones humanas y la resolución de conflictos de intereses, así como el reclamo de derechos fundamentales es indispensable e imprescindible en una sociedad que ya se encuentra normativamente organizada.

3.3 La Cultura de legalidad

Sauca Cano (2010) atribuye el uso del término por primera vez en 1990 a José Antonio Crespo⁸ en el artículo de su autoría titulado “Hacia una cultura de la legalidad”.

Al respecto afirmó lo siguiente:

La expresión Cultura de la legalidad es relativamente nueva tanto en los usos académicos hispanohablantes como en el discurso político y administrativo (..)

Fue planteada por José Antonio Crespo desde una mirada antropológica sobre las concepciones culturales del mexicano en torno a la idea de ley, en especial, en los prolegómenos de la transición política⁹. (Sauca Cano, 2010, p.11)

Otros indicios documentales desde la práctica, apuntan a que el concepto “cultura de la legalidad” es:

El resultado de varias experiencias de connotación internacional en tiempos y espacios distintos que originaron una idea, o filosofía, (National Strategy Information Center, Policía Nacional de Colombia, 2007, págs. 3-7) este argumento se plante ya que por lo hechos sucedidos de manera individual y entre finales de los setenta y ochenta en Hong Kong en China, a finales de los noventa en la ciudad de Palermo en Italia, y en los noventa en la ciudad de Bogotá; en las cuales hubo en común movilizaciones ciudadanas en rechazo a problemas sociales derivados del poder que llegaron a tener las mafias, la delincuencia organizada y la corrupción,. Cuyos síntomas en la teoría del (National Strategy Information Center, Policía Nacional de Colombia, 2007) se reflejaron así:

⁸ Licenciado en Relaciones Internacionales del Colegio de México, con una Maestría en Sociología Política y un Doctorado en Historia por la Universidad Iberoamericana. En 1993 fue investigador invitado en la Universidad de California, San Diego. Es articulista del diario El Universal. y analista del programa de análisis político Plano desde 2002. Actualmente es investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

⁹ Los prolegómenos de la transición política se pueden entender como el aviso previo de los discursos políticos en época electoral y lo que de allí se pueda derivar de acuerdo a la teoría de la elección racional.

Primeramente, en la falta de confianza en las entidades del estado y otros indicios como el deterioro de los espacios públicos. una falta de civismo al interior de la sociedad y un miedo sentido por la mayoría de la población frente a una minoría poderosa operando al margen de la Ley, Seguidamente todo esto conllevó a que se generara cooperación entre los ciudadanos para la construcción de cambio social y de otro lado se propició la voluntad política de los gobiernos de turno para implementar estrategias¹⁰ de prevención (políticas) contra el crimen y la corrupción”. (p.3).

Respecto a lo anterior Villagrán Escobar (2013) mencionó que la primera definición del concepto de cultura de la legalidad es efectivamente la del Centro Nacional de Información Estratégica de los Estados Unidos de América -National Strategy Information Center. La definición es la siguiente: “La cultura de la legalidad es una cultura en la cual la abrumadora mayoría de las personas está convencida de que el Estado de derecho ofrece la mejor y más duradera oportunidad de asegurar sus derechos y alcanzar sus objetivos (National Strategy Information Center, 2007, p.268). La importancia de esta definición, es que remonta a sus orígenes que como es obvio fueron suscitados por una criminalidad exacerbada visible y representada en mafias que cooptaron el poder político para favorecerse teniendo como caldo de cultivo una sociedad permisiva e indolente frente a la corrupción. Ello no implicó señalar solamente a quienes ya gobernaban desde esquemas mafiosos sino tener que mirar con espejo

¹⁰ Como respuesta ante esta ola global de delincuencia y deterioro social, serían desarrolladas diversas estrategias que tendrían como propósitos los de recuperar la seguridad ciudadana, revertir la descomposición social y combatir el narcotráfico y sus efectos relacionados, tales como la corrupción institucional y el blanqueo de capitales. Dichas estrategias serían diseñadas con el objetivo de ser realizadas de manera conjunta por gobiernos y por diversas instituciones de carácter privado y social; a ese conjunto de estrategias, les sería dado el nombre de Culture of lawfulness Project, o proyecto de cultura de la legalidad (Villagrán Escobar, 2013, p. 244). O como el instituto de Renacimiento Siciliano en Italia. o la Comisión Independiente Contra la Corrupción creada en Hong Kong.

retrovisor a toda la sociedad que fue tolerante frente a una anomia social.

Entre las definiciones más recientes, Villoría y Jiménez (2014) refiere “por cultura de la legalidad el conjunto de expectativas ciudadanas sobre el respeto a la ley y a los procedimientos legales por parte de los gobernantes, los órganos especializados en la ejecución del derecho y los ciudadanos en general” (p.97). Arango Morales y otros (2017), la definen como “un conjunto de valores y acciones que genera en la ciudadanía la defensa de un Estado de derecho y el rechazo a la ilegalidad” (p.9). Martínez Villareal, y otros (2017), concluyen en su análisis que la cultura de la legalidad es “el nivel de cumplimiento por parte de los integrantes de una sociedad del conjunto de normas, leyes, reglas, tradiciones, valores y actitudes que se observan en la misma”.

En teoría, la apropiación de valores y normas que, entendidas en Martínez Villareal, y otros (2017), como “una Cultura Jurídica en una sociedad que determina sus tradiciones, costumbres valores éticos, etcétera, que fortalecen o debilitan la observación del Orden Jurídico de sus destinatarios es lo que se conoce como Cultura de la Legalidad” (p.14).

En ese orden de ideas, para este proyecto se asume entre muchas otras definiciones el siguiente concepto de Legalidad, así: la Cultura de la Legalidad es un conjunto de conocimientos en el campo del derecho u ordenamiento jurídico y su desarrollo en una época y para un grupo social.

3.4 Racionalidad, normas y emociones como principios motivadores de la conducta

En este punto se establece un nexo causal entre la legalidad, la racionalidad y la corrupción. Crespo (1990), en su teorización sobre la cultura de la legalidad se introduce citando al filósofo Sófocles: “Las leyes no pueden ser aplicadas nunca a no ser que se apoyen en el

temor”¹¹. Sin duda alguna es una frase que devela influencia preponderante de la naturaleza humana, así como del conocimiento que tengamos y de la percepción e interiorización de las leyes y normas sociales, y sin dejar de lado las necesidades y preferencias.

Elster (1997) menciona que, a partir de la racionalidad, las normas y las emociones o de ciertas combinaciones de estas, se puede dar cuenta de la mayoría de las conductas humanas sea de manera independiente o por la combinación de las mismas si sumado a lo anterior se tienen en cuenta el factor “oportunidad” al alcance los individuos

Partiendo de la Teoría estándar de la elección racional¹², Elster (1997) considera que: Ser racional (instrumentalmente) consiste en elegir, entre nuestro conjunto de oportunidades, el curso de acción que mejor satisfaga nuestros deseos o preferencias, a la luz de nuestras creencias; estas creencias si somos racionales estarán basadas en la información que tengamos disponible. (...) La racionalidad no implica la verdad de las creencias, como tampoco implica moralidad, por ejemplo: el exterminio de los judíos en manos de los Nazis lo cual fue una acción instrumentalmente racional. Sin embargo, las creencias y los deseos si están presentes convierten la acción en irracional, i). Por un lado, que las creencias tengan influencia causal en la formación de los deseos y ii) que los deseos tengan influencia causal en la formación de las creencias (Noguera y Tena, 2014, p. 50).

¹¹ La frase contiene una carga emocional (temor), una carga normativa que involucra el conocimiento (leyes) y una carga desde lo decisional (la aplicación y el cumplimiento)

¹² Según Elster, una acción es racional si cumple tres requisitos. En primer lugar, si es el mejor medio para satisfacer los deseos del agente dadas sus creencias. Las creencias tienen que ser racionales, es decir, se tienen que basar en la información de que dispone el agente (además, se tienen que basar en esta información de la manera correcta) y la cantidad de esfuerzo que el agente dedica a recopilar la información tiene que ser la óptima.

La teoría de la opción racional es, ante todo, una teoría normativa o prescriptiva, Les indica a las personas como elegir y actuara fin de lograr sus metas de la mejor manera posible. Además, ofrece, pero solo como elemento accesorio una explicación de la conducta humana (Noguera & Tena, 2014, p. 51).

Los casos en los cuales la racionalidad falla son: debilidad de la voluntad, incapacidad de asegurar la prevalencia de las preferencias más auténticas o importantes, carencia de autonomía en el proceso de formación de las preferencias y la imposibilidad de usar la racionalidad para tomar decisiones en algunos contextos (Noguera & Tena, 2014).

En la división que propone Elster (1997) sobre las normas, estas son: cuasi morales, sociales o morales, cabe mencionar que, para Elster, las normas sociales no son leyes y que incluso para él hay leyes que van en contra de normas sociales como la aceptación o no de fumar en un lugar abierto al público. (Noguera & Tena, 2014, págs. 65-68)

Las normas son una de las grandes fuentes de conducta racional, según Elster (1997), citado en (Noguera & Tena, 2014, pág. 66) estas; además de ser una fuente de motivación humana, es de las grandes fuentes de conducta irracional, es decir, en una de gran cantidad de las ocasiones en que las personas se desvían de la racionalidad lo hacen porque siguen una norma. En ese sentido, las personas se desvían de la racionalidad obligados por una norma, aunque el apartarse de la norma haría irracional. Las normas son entonces una herramienta que asegura una elección racional, es decir, una herramienta de auto limitación de la irracionalidad. Esto, visto desde la cultura de la legalidad refuerza la tesis de que, en un estado de derecho las leyes existen para contrarrestar la ausencia o carencia de razón.

Según Elster (1997) es el tercer motivador de la conducta humana y junto con las normas, son el origen de la conducta irracional; Las emociones dan lugar a tendencias de acción temporal. La influencia de las emociones se encuentra, por así decirlo, mediatizada por los deseos y las creencias del individuo (Noguera & Tena, 2014, págs. 82-83).

3.5 La Corrupción

La corrupción proviene de factores económicos, institucionales, políticos, sociales e históricos y tiene manifestaciones muy diversas de naturaleza privada, pública y social, razón por la cual se ha estudiado desde la sociología, la psicología, la criminología, la ética, y el derecho, pese a ello no se ha elaborado un concepto unitario de corrupción. La doctrina sin embargo ha clasificado las distintas definiciones de acuerdo con el aspecto de la corrupción: quebrantamiento del interés público para satisfacer un interés personal, basadas en el comportamiento y la violación de un deber posicional con el objetivo de obtener beneficio extraposicional. Así las cosas, la corrupción puede definirse como la desviación del interés público que se desarrolla a través del abuso del cargo, con el fin de obtener un beneficio extraposicional en la administración pública o privada pues ambas tienen como elemento común la desviación de intereses por beneficios extraposicionales en la administración de intereses ajenos (Castro Cuenca, 2017).

En ese sentido, en este proyecto se asume la definición anterior toda vez que es aplicable tanto a la corrupción en ámbitos privados como en el ámbito público de la administración pública. Aunque, Castro Cuenca (2017) en términos generales plantea en su teoría, comprender el fenómeno de la corrupción a partir la esfera privada, ya que “la corrupción se origina en la sociedad a través de prácticas indebidas toleradas desde el ámbito familiar y que luego son difundidas a través de diversos métodos de reforzamiento cognitivo como la educación, el trabajo y las relaciones interpersonales” (Castro Cuenca, 2017, p.22) Es lo contrario a lo que se ha sostenido en la doctrina tradicional, y, por tanto, la corrupción no sería un vicio propio de los funcionarios públicos, sino que “por el contrario, muchas costumbres antiéticas e la sociedad fueron trasplantadas a la Administración Pública” (Castro Cuenca, 2017, p.22).

La corrupción se fundamenta en las actividades de “las rutinas institucionales” (del Estado o de los particulares), es decir la interacción de los individuos en su entorno laboral e institucional en las cuales cobran valor las teorías del comportamiento humano las cuales develan conductas como; i) la necesidad y deseo de poder, ii) el interés por beneficiarse económicamente y iii) el predominio del interés individual (Castro Cuenca, 2017)

Según Castro Cuenca (2017), el poder es uno de los factores fundamentales en la motivación del hombre. y desde la teoría económica dice que:

...el principal objetivo de los sujetos económicos es obtener un beneficio, motivo por el cual la conducta se funda en elecciones racionales basadas en una valoración de costo-beneficio de sus actos. Finalmente, los individuos adoptan opciones con base en sus intereses y objetivos personales, basados en el amor propio y por ello ante la toma de decisiones el sujeto analiza los pros y los contras desde un criterio de seguridad vital propia (Castro Cuenca, 2017, p.11).

La corrupción puede estudiarse a través de las teorías de la elección racional y de las actividades rutinarias, al igual que por medio de teorías de la conducta humana como la delincuencia de cuello blanco, el aprendizaje social, la asociación diferencial y la anomia. La teoría de la elección racional (*rational choice theory*) afirma que: el individuo al tener en cuenta las utilidades esperadas por su comportamiento (criminal o no criminal) ante una eventual oportunidad de cometer un delito es probable que el individuo elija cometer el delito si las utilidades son mayores que las posibilidades de ser capturado (Castro Cuenca, 2017), es decir, que entre el individuo menos tenga que perder más proclive será hacia la corrupción o la ilegalidad. La teoría de las actividades rutinarias (*routine activity approach*) indica que: “las actividades rutinarias influyen la actividad criminal en aquellos delitos en los que se causa

daños a la persona o a la propiedad de otros”, esta perspectiva en conjunto la teoría de elección racional permite estudiar la corrupción con base en tres requisitos relevantes en la criminalidad: delincuentes motivados, víctimas apropiadas y ausencia de guardianes capacitados para evitar el delito o criminalidad (Castro Cuenca, 2017).

La teoría del delito de cuello blanco (*White Collar Criminalista*), afirma:

El delito de cuello blanco se puede definir como “un delito cometido por una persona de responsabilidad y de estatus social alto en el curso de su ocupación (...) la corrupción como delito de cuello blanco es reincidente pues los funcionarios pueden dejarse influir por la existencia de normas socioculturales, como el personalismo o las lealtades a familias a tribus o amigos que van creando círculos rutinarios de corrupción que como ya se dijo líneas atrás se pueden estudiar también por medio de la teoría de las actividades rutinarias, y es profesional porque constituye una actividad a la cual dedican su vida personas con unos conocimientos especializados en la política, la economía, la ingeniería, la arquitectura y el manejo de recursos públicos y entre otros, los anteriores solo se mencionan a manera de ejemplo (Castro Cuenca, 2017, p.16).

La teoría progresiva de la corrupción plantea cuatro etapas progresivas u complementarias de acuerdo al nivel de corrupción: bagatela u ocasional, la segunda se presenta ante situaciones complejas y el sujeto actúa de manera individual, a través de redes complejas para cooptar en beneficio propio en cualquier materia y la cuarta implica estructuras de criminalidad organizada como el narcotráfico o el lavado de activos.

La teoría del aprendizaje social corresponde al modelo social que recompensa la conducta imitativa especialmente en los niños y de allí en adelante se desencadena una serie de sucesos de aprendizaje. En teoría, así como se pueden aprender comportamientos criminales o delictuales,

también se pueden aprender conductas altruistas a través de un ambiente social de modelos positivos para el reforzamiento de la conducta honesta.

Otra de las formas de explicar la corrupción es la teoría de la asociación diferencial según la cual la conducta delictiva se aprende en asociación con aquellos que definen esa conducta favorablemente y en aislamiento de quienes la definen desfavorablemente. Es decir que, si en una sociedad los valores son el amiguismo, las lealtades electorales, el dinero fácil, mientras que la honestidad y el respeto por el interés público son vistos como estorbos para los intereses de cada individuo y a nivel profesional, estos estarán más dispuestos a ser corruptos.

3.6 Corrupción administrativa

En este punto del presente marco teórico se introduce en la corrupción administrativa con un carácter netamente delimitatorio en relación con el objetivo general del estudio, una vez conceptualizados y apropiados los conceptos claves y referentes teóricos que giran alrededor del fenómeno de la corrupción y que pueden dar cuenta del mismo.

El concepto de corrupción, como ya se explicó, no tiene una única explicación, sino que es un fenómeno que se va condicionando por distintos factores como la estructura socioeconómica, la cultura política, el diseño institucional y organizacional, y las características psicológicas de los individuos (Isaza, 2012), la mayor parte de la literatura asocia los actos de corrupción a la ilegalidad en las transacciones, contratos y demás tipo de actos tanto administrativos como operativos del sector público, no obstante, puede o no estar inmerso algún actor o representante del sector privado, por tanto se aduce que la corrupción es administrativa por no decirse que del sector público y aunque en la administración de los negocios privados existan prácticas comunes como el lobby, los incentivos, y actos que pueden ser catalogados como sobornos, estos no son vistos como actos de corrupción, toda vez que en la naturaleza del

sector privado pueden ser validados en función del mercado. En ese orden de ideas se define a la corrupción administrativa como quiera que sea desde la orilla del sector público.

El Banco Mundial que especifica a la corrupción como “el abuso del funcionario público para beneficio privado”. Esta definición considera como causa de la corrupción a la autoridad pública y su abuso, y necesariamente vincula la corrupción con el Estado, sus actividades, la intervención estatal en el mercado y la existencia del sector público. En otras palabras, el uso de esta definición excluye la posibilidad de corrupción en el sector privado, y se centra exclusivamente en la corrupción en el sector público (Begovic, 2005, p.1).

La corrupción administrativa hace referencia a la corrupción de los servidores públicos y aunque se vincula a la corrupción política sin poder separarse de ella, es diferente y tiene su propia naturaleza y se da principalmente en el ámbito de la administración pública (Sánchez González, 2011, p.23).

Orellana Vargas (s.f.), citado en Bazalar González (2012), conceptualizó la corrupción administrativa como un proceso perverso realizado por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones que consiste en apropiarse o desviar indebidamente recursos asignados directa o indirectamente a la atención de los usuarios.

Garzón Valdez (2003) citado en Seleme (2017), define la corrupción como:

La violación limitada de una obligación por parte de uno o más decisores con el objeto de obtener un beneficio personal extraposicional del agente que lo(s) soborna o a quien(es) extorsiona(n) a cambio del otorgamiento de beneficios para el sobornante o el extorsionado que superan los costos del soborno o del pago o servicio extorsionado (p. 111).

Vesga (1992) intentando incluir tanto la esfera pública como la privada aduce que “en una definición amplia, puede interpretarse la corrupción como el uso ilegal de un cargo público para obtener beneficios privados” (p.8).

Dentro de la gama de definiciones entre los diversos autores Begovic (2005), define la corrupción administrativa como un tipo o modalidad entre tres, a lo cual menciona que:

“La corrupción administrativa es un tipo de corrupción que viola las reglas legales o la aplicación parcial de estas y es la clase más modelada, debido a que en ella existen motivos y relaciones claras en los agentes” (p.4).

En efecto, si se infiere, que la corrupción pertenece al esquema de la administración pública abarca la acción política, para lo cual en esta la corrupción política no puede ser explicada “de acuerdo con el principal supuesto el Estado es benévolo”. Y que más bien. “La corrupción no es más que una consecuencia del proceso político” (Begovic, 2005, p.3).

Ahora bien, para Begovic (2005), la corrupción administrativa se divide en tres tipologías y que las denomina como (i) la corrupción para lograr o acelerar la materialización de algún derecho específico del ciudadano o la entidad legal o (corrupción sin robo o soborno), (ii) la corrupción que viola las reglas legales o la aplicación parcial de éstas y (iii) La captura del Estado.

En la tipología de “corrupción sin robo o soborno” el agente corruptor soborna a los funcionarios por medio de sobornos, tráfico de influencias y o dadivas para hacer su trabajo o para hacerlo más rápido acuciosamente, obviamente el corruptor no tiene necesidad de hacerlo, pero para obtener un mejor y más eficiente servicio.

La segunda tipología “la corrupción violatoria de las reglas legales” es un poco más modelada y tendiente a que la legislación y las políticas públicas no funcionen bien o que en el peor de los casos no sean aplicadas (Begovic, 2005), en palabras de Bazalar González (2012)

más elaborada y más técnica y efectuada por funcionarios inescrupulosos con niveles de profesionalización más elevados y con mayor poder de decisión.

La captura del estado, consiste en que las políticas públicas sean decisivamente influenciadas por el soborno de legisladores en manos de unos pocos oligarcas, es decir que las políticas públicas son diseñadas inevitablemente a favor de los oligarcas y no del público.

Según Bazalar González (2012):

El Banco Mundial utilizó el término captura del poder para explicar un hecho muy extendido en el desenvolvimiento de los países en desarrollo, esto es la corrupción en los más altos niveles de gobierno y que incorpora a políticos y empresarios de gran poder con vinculaciones en la venta de armas, financiamiento y ejecución de grandes obras (...) además ejercen influencia inescrupulosa en las políticas públicas (p.16).

Como por ejemplo el caso de Odebrecht en el que se presenció como la firma brasileña sobornaba a viceministros y congresistas en Colombia, pero también a funcionarios de once países distintos, o como el caso de Reficar, en el cual se presenciaron muchísimas irregularidades, en el manejo de recursos.

Entender las causas de la corrupción en la Administración Pública es una labor dispendiosa que requeriría el dominio de varias disciplinas, sin embargo, se ha generalizado que la principal causa de la corrupción es la intervención del Estado en el libre mercado ya que esta intervención regulatoria y violatoria afecta las transacciones de manera libre al público pero a su vez es la mayor generadora de rentas o ganancias de capital para el Estado, en esa vía “Todos los agentes económicos maximizan su utilidad individual, es decir, su bienestar personal (riqueza). En este sentido, el interés egoísta de los agentes económicos es el motivo básico para las transacciones económicas entre ellos” (Begovic, 2005, p.5).

Así las cosas, como:

...la mayor generadora de rentas significativas es la intervención gubernamental, es decir la violación del funcionamiento del libre mercado (...) las formas de corrupción más significativa, más comunes y, en lo que respecta a sus consecuencias, más peligrosas, están vinculadas al comportamiento de búsqueda de renta. En este sentido, a mayor regulación gubernamental *ceteris paribus* (manteniendo el resto sin cambio), menos operaciones de libre mercado, y por lo tanto mayor corrupción (Begovic, 2005, p.5).

Otro determinante son las mismas leyes que entre más complejas y poco claras sean las reglas más fáciles se presenta la corrupción, cuando no hay transparencia y hay burocracia implícita en la legislación, lo cual hace más lentos los procesos y permite que los funcionarios públicos se presten para la corrupción (Begovic, 2005). Cabe resaltar que esta clase reduce la posibilidad de detectar a los corruptos. Teniendo en cuenta lo anterior, para las fuentes más importantes de corrupción son la renta y la intervención gubernamental que crea la renta.

Los efectos de este tipo de corrupción llevan a que no se aplique la legislación y las políticas públicas, a lo cual se le suman los costos de la corrupción en sí misma y como método de sortear las malas políticas públicas.

De otra parte, el derecho es violado por esta figura (corrupción), lo que significa que no hay estado de derecho, ni protección al cumplimiento de contratos y de derechos de propiedad privada. “La corrupción reduce la eficiencia económica y en consecuencia el bienestar social. (Begovic, 2005, p.7). Como la corrupción reduce los ingresos esperados, los países corruptos reciben menos inversiones extranjeras directas y en consecuencia registran menores tasas de crecimiento. La corrupción es una actividad definitivamente improductiva, y a veces incluso destructiva. Si la corrupción es generalizada, es decir, si los mayores ingresos posibles están en el área de la corrupción, los emprendedores, en lugar de centrarse en actividades productivas de

generación de riqueza se orientarán hacia la corrupción, redistribuyendo actividades y asignando sus talentos a eso.

3.7 Difusión de la cultura de la legalidad

Laveaga (2006), interpreta el término cultura de legalidad como:

El conocimiento que un pueblo tiene de su derecho, así como de los esfuerzos que hacen grupos y facciones – principalmente el gobierno- para difundir o no¹³ difundir tal conocimiento, las variables del proceso mediante el que un pueblo acata las normas que lo rigen, los efectos concretos (...) y los límites que se circunscriben (p.20).

Una definición bastante acertada al menos, para establecer como es la cultura de la legalidad en un entorno social, desde la percepción que se pueda tener de la ley o las normas de convivencia y no apelando a un análisis crítico de los discursos que giren en torno al tema.

En teoría:

...la mayor difusión de la cultura de la legalidad no conduce, necesariamente al desarrollo político y si, en cambio, lo puede afectar. El desarrollo político, en cambio, invariablemente propicia las condiciones para que se dé un aumento en el nivel de la cultura de la legalidad (Laveaga, 2006, p.12).

Toda vez que:

...la adecuada difusión de la cultura de la legalidad ayudara a canalizar los niveles de inconformismos de un modo ordenado, y también ampliar los niveles de acceso a la

¹³ Al tomar esta decisión el gobierno hace o no hace. Este sentido de la decisión no es otra cosa que poner en marcha una política pública o dejar de hacerlo, toda vez que una política pública es definida también como todo aquello que el gobierno hace o deja de hacer.

justicia en la sociedad civil (Laveaga, 2006, p.18).

A partir de la idea de que el derecho es producto de la acción política, entonces, el desarrollo de la cultura política se convierte en condición para el desarrollo de la cultura de la legalidad (..) ambas son inseparables y no se puede entender a la una sin la otra” (Laveaga, 2006, p.20).

Como quiera que sea “La cultura de la legalidad que se difunda entre cualquier grupo humano contribuirá al orden social única y exclusivamente en la medida que exprese las necesidades y los intereses de ese grupo” (Laveaga, 2006, p.37).

Laveaga (2006) citando textualmente a Baruch Spinoza aduce:

Si los hombres hubiesen sido organizados por la naturaleza de modo que la razón dirigiese siempre sus deseos, la sociedad no tendría necesidad de leyes, solo, bastaría enseñar a los hombres los verdaderos preceptos de la moral para que hiciesen espontáneamente, sin violencia y sin esfuerzo, todo lo que fuese verdaderamente útil (p. 17).

Por tanto, en un Estado de Derecho, las leyes existen para contrarrestar la ausencia o carencia de razón.

4. Diseño metodológico

4.1 Enfoque y tipo de estudio

El diseño es cualitativo, ya que “se quiere explorar, describir y conocer percepciones, emociones, sentimientos, experiencias, enfoques y puntos de vista de personas, desde la perspectiva de los propios participantes o sujetos investigados, en su ambiente natural y de manera más abierta” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.114).

El tipo de estudio es descriptivo - explicativo, toda vez que “busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández Sampieri y otros, 2017, p.76). Para este estudio se describe la situación de cultura de legalidad frente al fenómeno de la corrupción en un contexto de la administración pública territorial por medio de la recolección de información e intentando realizar una medición del fenómeno.

Es explicativo ya que está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. (...) su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables” (Hernández Sampieri y otros, 2014, p.95).

4.2 Diseño de investigación

En función de los objetivos se recurre a un diseño transversal o transeccional con el fin de “evaluar una situación, comunidad, evento, fenómeno o contexto en un punto del tiempo” (Hernández Sampieri y otros, 2014, p.154), que se aplica para analizar la cultura de legalidad en el municipio de Cartago de acuerdo con las directrices establecidas en la Política Anticorrupción

durante el período 2011 – 2019.

4.3 Técnicas, instrumentos, población y muestra

4.3.1 Técnicas e instrumentos

De acuerdo al enfoque cualitativo se toma la técnica de entrevistas semiestructuradas basadas en una guía de asuntos o preguntas “donde el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar concepto u obtener mayor información” (Hernández Sampieri, y otros, 2014, p.403), las cuales se aplicaron tanto a los líderes como a las autoridades locales; y se realizó un grupo focal (cuestionario con preguntas abiertas) con algunos de los líderes sociales de las Juntas de Acción Comunal.

Preguntas básicas para las entrevistas a autoridades locales, las cuales conducen hacia los objetivos de la investigación:

1. ¿Qué opinión tiene de la Política Anticorrupción para Colombia?
2. ¿Usted considera que la aplicación de la política anticorrupción es coherente con la situación actual del municipio?
3. ¿Conoce el estatuto anticorrupción?
4. ¿Qué entiende usted por Cultura de legalidad?
5. ¿Qué opinión tiene de la Cultura de la Legalidad en el Municipio de Cartago?
6. ¿Qué opinión tiene de los hechos de corrupción administrativa conocidos en medios de comunicación los últimos 10 años?
7. ¿Podría comentar sobre algún o algunos casos de corrupción y que para usted sean relevantes?
8. ¿Qué tipo de acciones considera fundamentales para implementar una cultura de legalidad en el municipio?
9. ¿Qué tipo de instituciones y políticas públicas considera usted que apunten a promover una cultura de legalidad y lucha contra la corrupción?

10. ¿Desde su rol como podría aportarle a la administración pública para la construcción de una cultura de legalidad?

Preguntas básicas para las entrevistas a líderes comunales y/o sociales, las cuales conducen a establecer los objetivos de la investigación

1. ¿Conoce la Política Anticorrupción o también llamado estatuto anticorrupción para Colombia?
2. ¿Usted considera que la aplicación de la política anticorrupción es coherente con la situación actual del municipio?
3. ¿Qué entiende usted por Cultura de legalidad?
4. ¿Qué opinión tiene de la Cultura de la Legalidad en el Municipio de Cartago?
5. ¿Qué instituciones considera usted que están o deberían estar comprometidas? directamente en la construcción de una cultura de legalidad?
6. ¿Qué opinión tiene de los hechos de corrupción administrativa conocidos en medios de comunicación los últimos 10 años?
7. ¿Qué tipo de acciones considera fundamentales para implementar una cultura de legalidad en el municipio?
8. ¿Qué tipo de políticas considera usted que apunten a promover una cultura de legalidad y lucha contra la corrupción?
9. ¿Qué opinión tiene usted de las autoridades locales en cuanto al manejo de la corrupción?
10. ¿Considera usted que los planes, programas y proyectos que tiene la administración municipal conducen a la construcción de una cultura de legalidad?
11. ¿Qué recomendación daría usted al respecto de la corrupción y de la cultura de legalidad?

4.3.2 Participantes

Los participantes en la investigación fueron un total de 17 personas: a 14 de ellos se les aplicó entrevista y con tres se hizo un grupo focal.

Los entrevistados fueron:

- Cuatro funcionarios de la Administración Municipal.
- Un exfuncionario de la Administración Municipal, actual contratista.
- Un concejal del período 2020-2023.
- Un funcionario de la Procuraduría.
- Una veedora de Salud Pública.
- El presidente de Asocomunal de Cartago.
- Dos suboficiales del Ejército: un perito informático forense y el otro de inteligencia.
- Un suboficial de la Policía Nacional, jefe de la Policía Judicial de Cartago.
- El director de un medio de comunicación local (noticias amarillas de Cartago).
- Un miembro de una junta de acción comunal (JAC).

El grupo focal se realizó con tres miembros de juntas de acción comunal (JAC).

El método de muestreo fue no probabilístico, el cual de acuerdo con Hernandez Sampieri, y otros (2017) “la elección de las unidades no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con las características de la investigación” (p.131), es decir, que se tuvo en cuenta a las personas que por su disponibilidad e interés desean participar de manera voluntaria.

De la misma forma se avala con consentimiento informado su participación en esta investigación a las autoridades y clientes de la administración (habitantes del municipio o representantes de las localidades o comunas) y la muestra se conformó por quienes aceptaron participar sin establecer previamente. Ver Anexo B.

4.4 Tratamiento de datos

La información obtenida de las entrevistas y el grupo focal se transcribe de los audios o grabaciones, la cual se lleva a una matriz de rejillas para cada instrumento. El análisis se hace pregunta por pregunta asociando todas las respuestas y destacando aquellas atípicas o diferentes.

4.5 Ruta metodológica

La ruta metodológica se define de acuerdo con los objetivos específicos:

Tabla 1

Ruta metodológica

Fase	Objetivo	Actividades	Método/instrumento
Descriptiva-explicativa o analítica	• Analizar el problema de corrupción administrativa en el municipio de Cartago a través de estadísticas para el período comprendido entre 2011 y 2019.	Estadísticas sobre corrupción	Recolección de datos secundarios mediante búsqueda de documental
		Recolección de noticias periodísticas sobre corrupción en Cartago	
Investigativa	• Conocer la percepción que tienen las autoridades locales, líderes comunales y la población de Cartago acerca de la corrupción y la cultura de legalidad en el municipio de Cartago.	Entrevistas a Autoridades Locales	Entrevista (presencial, telefónica, video llamada)
		Entrevistas a Grupos de Interés	Entrevista (presencial, telefónica, video llamada)
	• Identificar las políticas existentes y aplicadas en el municipio de Cartago que tengan relación con la cultura de legalidad.	Búsqueda documental Programas de gobierno Análisis de políticas públicas Análisis bibliográfico marco legal	Documentos, registros, materiales y Artefactos Búsqueda documental y normativa
Propositiva	• Determinar los factores, acciones y políticas para la construcción de una cultura de legalidad, frente a hechos de corrupción.	Factores	Búsqueda documental y normativa
		Acciones	
		Políticas	
		Establecer herramientas de participación comunitaria y ciudadana	
		Verificar las herramientas de gobierno abierto	
Contrastar toda la información recopilada de manera propositiva			

5. Resultados

5.1 Descripción del problema de corrupción administrativa en el municipio de Cartago a través de estadísticas para el período comprendido entre 2011 y 2019

En la búsqueda documental para consolidar datos secundarios como datos y estadísticas en informes sobre la corrupción a nivel municipal, se observó que gran parte de los informes apuntan a mediciones de nivel nacional y en cuanto al nivel descentralizado no logran un nivel de detalle pormenorizado de cada uno de los municipios.

5.1.1 Indicadores de sanciones en el municipio de Cartago 2011 y 2019

Las variables de indicadores de sanciones corresponden a:

- Sanciones penales (Fiscalía y Observatorio Anticorrupción).
- Sanciones disciplinarias (Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad y Observatorio Anticorrupción).
- Sanciones Fiscales.

La tabla 2 presenta cifras de cuatro grupos de delitos relacionados con la corrupción agrupados así (i) Los denominados delitos de cuello blanco o delitos que requieren elaboraciones técnicas más especializadas, justamente por los requerimientos para poder consumir un delito de cuello blanco. (ii) este grupo enfoca solo las tendencias del soborno en la que o alguien recibe y alguien da, en cualquier ámbito. esta quizás se presenta con mayor notoriedad en los burócratas de calle, y menos notorio en los burócratas directores de despachos cercano al poder político, el soborno entonces es visto como Lobby. (iii) El tercer grupo se enfoca en abusos bajo el uso del poder del cargo burocrático sobre bienes institucionales y públicos bajo su control y custodia o

por la malversación de caudales públicos. (iv) el cuarto grupo presenta como característica básica ejercer la fuerza o la violencia.

Tabla 2

Tendencias en la comisión de delitos contra la administración pública relacionados con hechos de corrupción

Delito / corrupción	Vigencia					
	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020
Cuello blanco						
Abuso de función pública	1	1				
Empleo ilegal de la fuerza pública						1
Fraude de subvenciones				1		
Violación al régimen legal o constitución de Inhabilidades e incompatibilidades				1	1	
Interés indebido en la celebración de contratos		1	1	6	2	
Contrato sin el cumplimiento de requisitos legales	2		4	10	4	3
Delitos contra la administración pública	1					
Enriquecimiento ilícito	4	1				
Sobornos						
Cohecho para dar u ofrecer	2		1		4	
Cohecho impropio					1	
Cohecho propio				3	1	
Abuso						
Peculado culposo	1	1		1		
Peculado por aplicación oficial diferente	1	3	3	1	1	
Peculado por apropiación	1	5	4	16	6	1
Peculado por uso					1	
Abuso de autoridad por acto arbitrario o injusto			15	8	8	4
Violencia						
Concusión			3		1	1
Tráfico de influencias de servidor público			1	3		
Abuso de autoridad por omisión de denuncia					1	1
Violencia contra servidor público	3	8	29	13	11	5
Totales	16	20	61	63	42	16

Nota. Elaboración propia con datos aportados por la Subdirección Nacional de Fiscalías Valle (2010-2020)

La tabla también evidencia en cifras cuales delitos tienen mayor incidencia, aunque la connotación del delito no radica necesariamente en su reincidencia, sino que puede ser por el grado de afectación, es así como la gran corrupción, aunque no sea constante y visible sus repercusiones son incalculables.

La otra variable (sanciones disciplinarias/sectores) se encuentra representada en la tabla 3 donde se muestran los sectores más afectados de acuerdo a las sanciones disciplinarias entre los años 2008 a 2020 de 44 funcionarios públicos sancionados de los cuales 33 eran miembros de la fuerza pública, y entre los 11 restantes, dos alcaldes, dos tesoreros municipales, un secretario de hacienda, un delegado departamental de la DIAN, un coordinador, un operario, 01 auxiliar administrativo y 02 miembros del INPEC.

Tabla 3
Sanciones Disciplinarias / Sector

Sectores	Vigencia													TOTAL
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Alcalde (alcaldía)			1			1								
Operario (alcaldía)			1											
Auxiliar Administrativo (alcaldía)				1										
Delegado departamental (alcaldía)				1										
Coordinador (alcaldía)						1								
Tesorero Municipal (alcaldía)						1			1					
Secretario de hacienda (alcaldía)						1								
Policía Nacional	2			1	4	5	2	9	4	2	1		1	
Ejército Nacional				2					1					
Dragoneante IMPEC					1									
Auxiliar (IMPEC)			1											
Totales	2		3	5	5	9	2	9	6	2	1		1	44

Nota. Elaboración propia con datos del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción

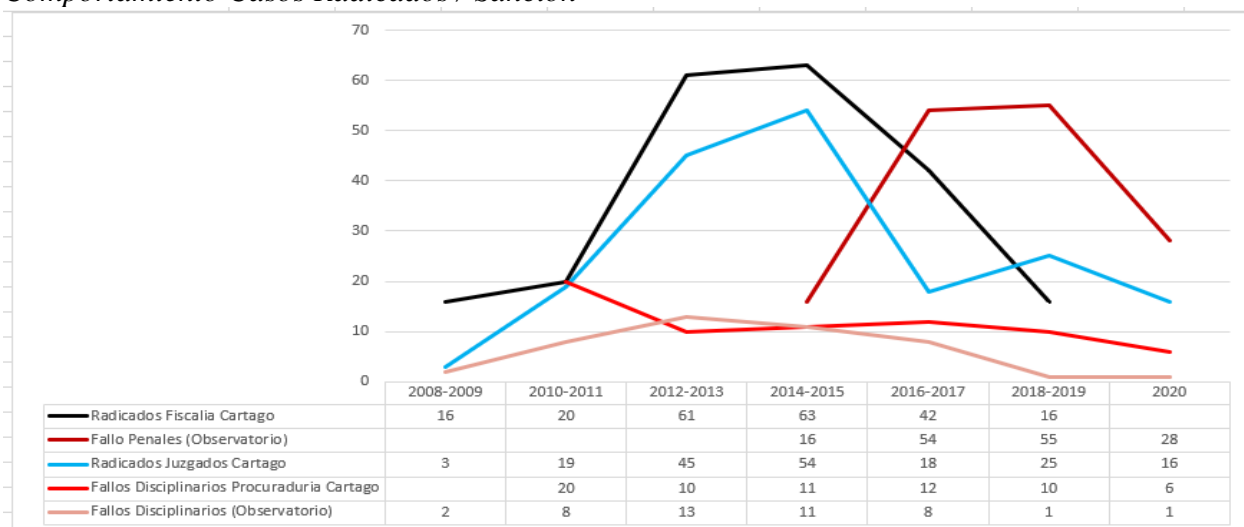
De manera complementaria en la figura 10 se muestra un resumen los indicadores de las dos variables; y las tendencias de los casos en la etapa de recepción (i) casos reportados por fiscalía y (ii) en los juzgados (iii) sanciones penales y (iv) sanciones disciplinarias.

No todos los reportes a la Fiscalía constituyen por ese solo hecho una sanción hasta tanto no culmine su investigación y su juzgamiento el cual puede ser archivado por no constituirse como delito o porque no se encontraron suficientes elementos de prueba,

Las curvas de la figura 5 denotan una marcada diferencia en el número de casos reportados frente a las sanciones disciplinarias, también muestra como estas tienden a disminuir con relación a las sanciones penales, quedando en este momento un vacío de información el cual podría mostrar realmente cuantos de los funcionarios sancionados penalmente fueron también sancionados o absueltos disciplinariamente. Frente a la sanción penal se observa una curva que guarda gran similitud aun cuando los tiempos son distintos, es de suponer que la primera curva de casos radicados en fiscalías pasa con el tiempo a los juzgados en donde las investigaciones tardan hasta 4 años.

Figura 5

Comportamiento Casos Radicados / Sanción



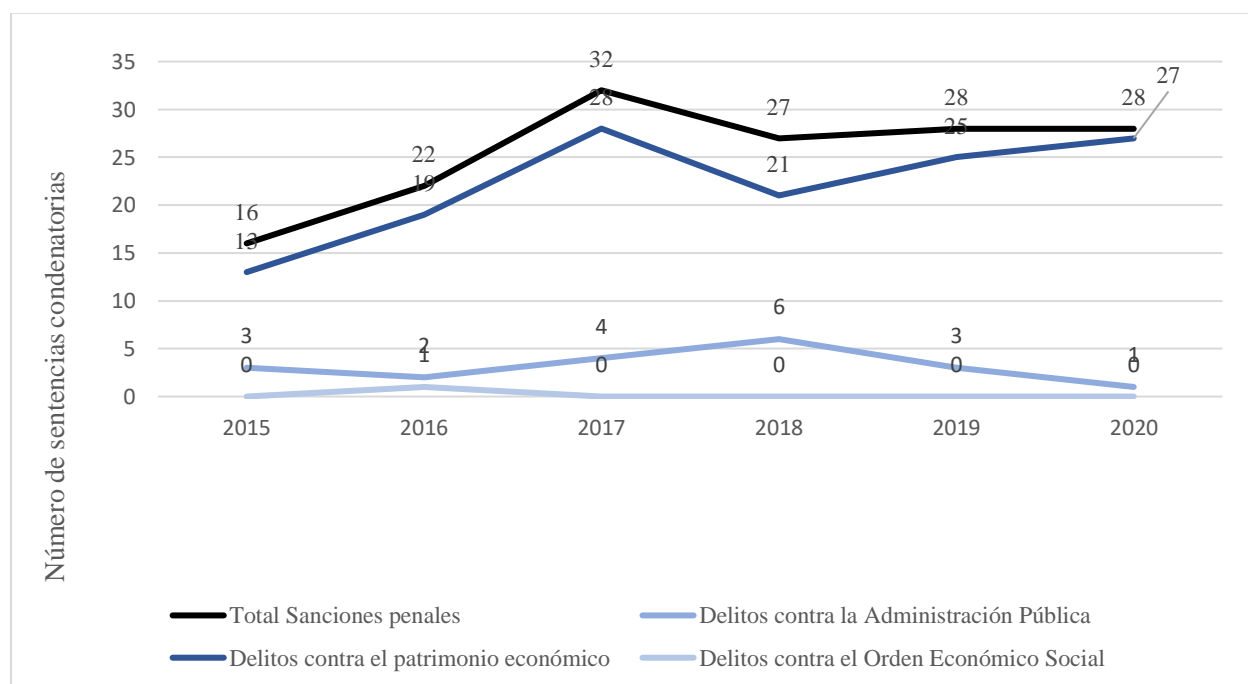
Nota. Construcción propia con datos del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, Fiscalía General de la Nación, Juzgados del Municipio de Cartago, Procuraduría General de la Nación.

Cabe mencionar que en contraste con los datos obtenidos por reporte del sistema SIRI, la tendencia de fallos sancionatorios por investigaciones disciplinarias a funcionarios públicos en Cartago por hechos de corrupción. La cantidad total de fallos entre 2010 y 2019 fue de 63 mientras que los reportados por el observatorio suman un total de 44.

La figura 6 muestra un comparativo frente a las esferas de mayor afectación es se refleja en los delitos contra el patrimonio económico, y con un amplio margen, en menor proporción se afectan los delitos contra la Administración Pública y finalmente delitos contra el orden económico social.

Figura 6

Distribución de sanciones penales en el municipio de Cartago de acuerdo al tipo de afectación



Nota. Construcción propia con datos de Secretaría de Transparencia (2019)

En cuanto a la variable de sanciones fiscales a Cartago le figuran 10 casos de sanciones fiscales en los datos históricos que se encuentran publicados sin discriminar la vigencia en la cual se realizó el hecho y la fecha de la sanción debido a que los boletines de la Contraloría se expide su actualización cada tres meses sin especificar estos datos en una línea de tiempo.

Por parte del CERCOFIS Cartago no se logró obtener ningún tipo de reporte, toda vez que en esa dependencia no consolidan datos estadísticos, además no se maneja ningún tipo de software o base de datos de sistema de información misional para consolidar estadísticas, frente a esto el análisis que se puede presentar es de acuerdo a las auditorías realizadas y que se encuentran publicadas en la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

5.1.2 Cartago desde datos comparables

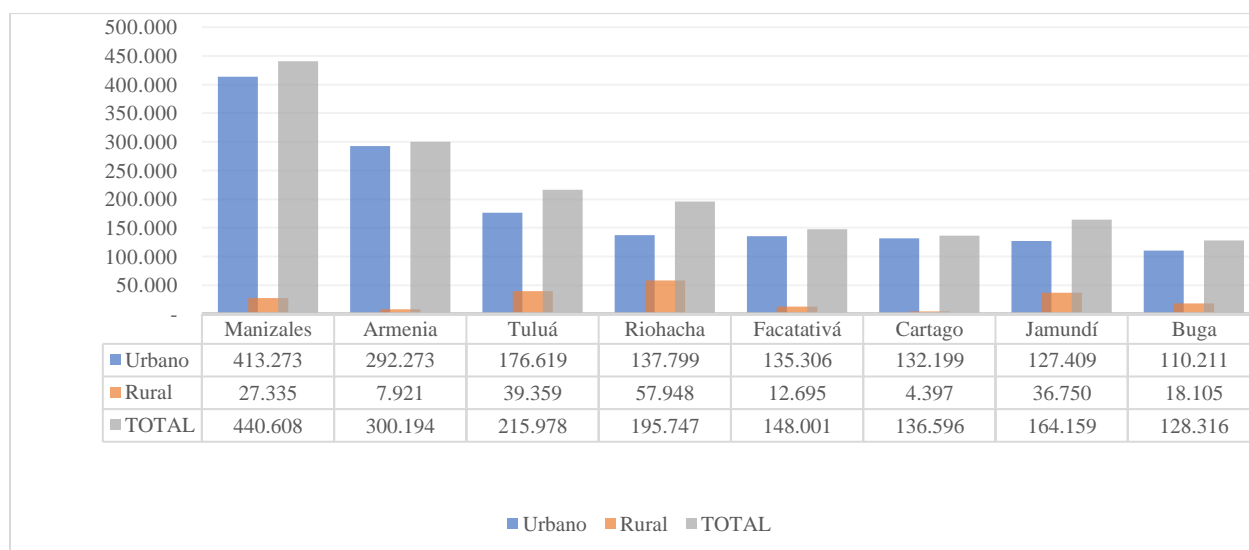
Se decidió comparar al municipio de Cartago, con otros para establecer una medida o argumento sobre su cultura de legalidad, implica la imposibilidad misma de hallar otro municipio con características idénticas. Es así, que a partir de datos abiertos en materia de denuncias y sanción de la criminalidad como insumo base al menos con municipios similares o que en escala permitan realizar un acercamiento de similitudes y con esto intentar demostrar cual es la situación de Cartago frente a otros municipios comparables.

En la figura 7 se presenta un histograma consolidando de los municipios que fueron utilizados para la comparación y para contextualizar al municipio de Cartago “en términos de tamaño/población” frente a municipios i) aledaños, ii) de la región/territorio, y iii) la zona del país. Los municipios aledaños seleccionados son: Tuluá y Guadalajara de Buga, que a su vez presentan características similares en su entorno socio cultural y geográfico a pesar de las diferencias en número de habitantes, exceptuando a Jamundí ya que este municipio, aunque no es

el más aledaño presentan una población similar, que además funge como representación del sur del país frente a Facatativá en el Centro y Riohacha al norte del país. De igual manera se incluyen los municipios de Armenia y Manizales por su connotación en términos de “redes en la región”. La interpretación de los datos y su graficación permite establecer cuáles son los municipios más comparables.

Figura 7

Comparativa de municipios de acuerdo con tamaño de población, frente a zona, región y subregión al (cifras hasta diciembre del año 2019)



Nota. Construcción propia con datos del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción Colombiano

En la tabla 4 se presenta una comparación complementaria a la figura 7 y en términos similares, intentando comparar desde los ejes: i) nación, en donde los municipios más similares a Cartago son: Jamundí, Facatativá, y Riohacha, coincidiendo también, ante la pretensión de ubicar al menos un municipio en el norte, centro y sur del país ii) departamento y iii) subregión, que en este caso corresponde al eje cafetero, por tanto se incluye a Armenia que dobla la población de Cartago y Manizales que la triplica. Pero que en escala pueden ser comparables. Teniendo como

insumo los municipios comparables a Cartago, para demostrar la fluctuación en términos de cultura de legalidad, se requiere analizar al menos algún tipo de tendencia o situación, por ejemplo; “la *cultura de denuncia*”, es decir que las personas se sientan motivadas a denunciar las conductas antisociales y/o delictivas dentro de su entorno¹⁴.

Tabla 4

Comparativo por ejes: nación, departamento y región

Zona geográfica / país			
Riohacha (norte)	Facatativá (centro)	Cartago* (sur)	
Categoría (Ley 617 de 2000): 4	Categoría (Ley 617 de 2000): 3	Categoría (Ley 617 de 2000): 4	
Población: 137.799 (2019)	Población: 135.306 (2019)	Población: 132.199 (2019)	
Desarrollo: Intermedio	Desarrollo: Intermedio	Desarrollo: Intermedio	

Departamento			
Buga	Cartago	Tuluá	Jamundí
Categoría (Ley 617 de 2000): 2	Categoría (Ley 617 de 2000): 4	Categoría (Ley 617 de 2000): 3	Categoría (Ley 617 de 2000): 3
Población: 110.211 (2019)	Población: 132.199 (2019)	Población: 176.619 (2019)	Población: 127. (2019)
Desarrollo: Intermedio	Desarrollo: Intermedio	Desarrollo: Intermedio	Desarrollo: Intermedio

Sub región		
Cartago	Armenia	Manizales
Categoría (Ley 617 de 2000): 4	Categoría (Ley 617 de 2000): 4	Categoría (Ley 617 de 2000): 2
Población: 132.199 (2019)	Población: 292.273 (2019)	Población: 413.273 (2019)
Desarrollo: Intermedio	Desarrollo: Intermedio	Desarrollo: Intermedio

Nota. Construcción propia con datos del repositorio de Terridata.

Así las cosas, se toma como referencia las variables “hechos reportados” y “sanciones penales” frente a cada municipio seleccionado para luego comparar a Cartago con un municipio de acuerdo a la zona geográfica del país que tuvieran al menos una característica que los pudiera

¹⁴ Si esto es así, se crea la necesidad de que opere el aparato legal de la justicia, eso en términos de cultura legal resulta positivo. Lo contrario sería que las personas sean ante la criminalidad y callan, por tanto, resulta paradójico afirmar que en un municipio porque hay mayor cantidad de denuncias es porque exista más cultura legal que en un municipio que presente menos denuncias, es decir; puede ser todo lo contrario, ya que, ante un alto ejercicio de cultura de legalidad, quizás, se disminuyan los hechos criminales y por tanto disminuirían los casos reportados y/o denunciados.

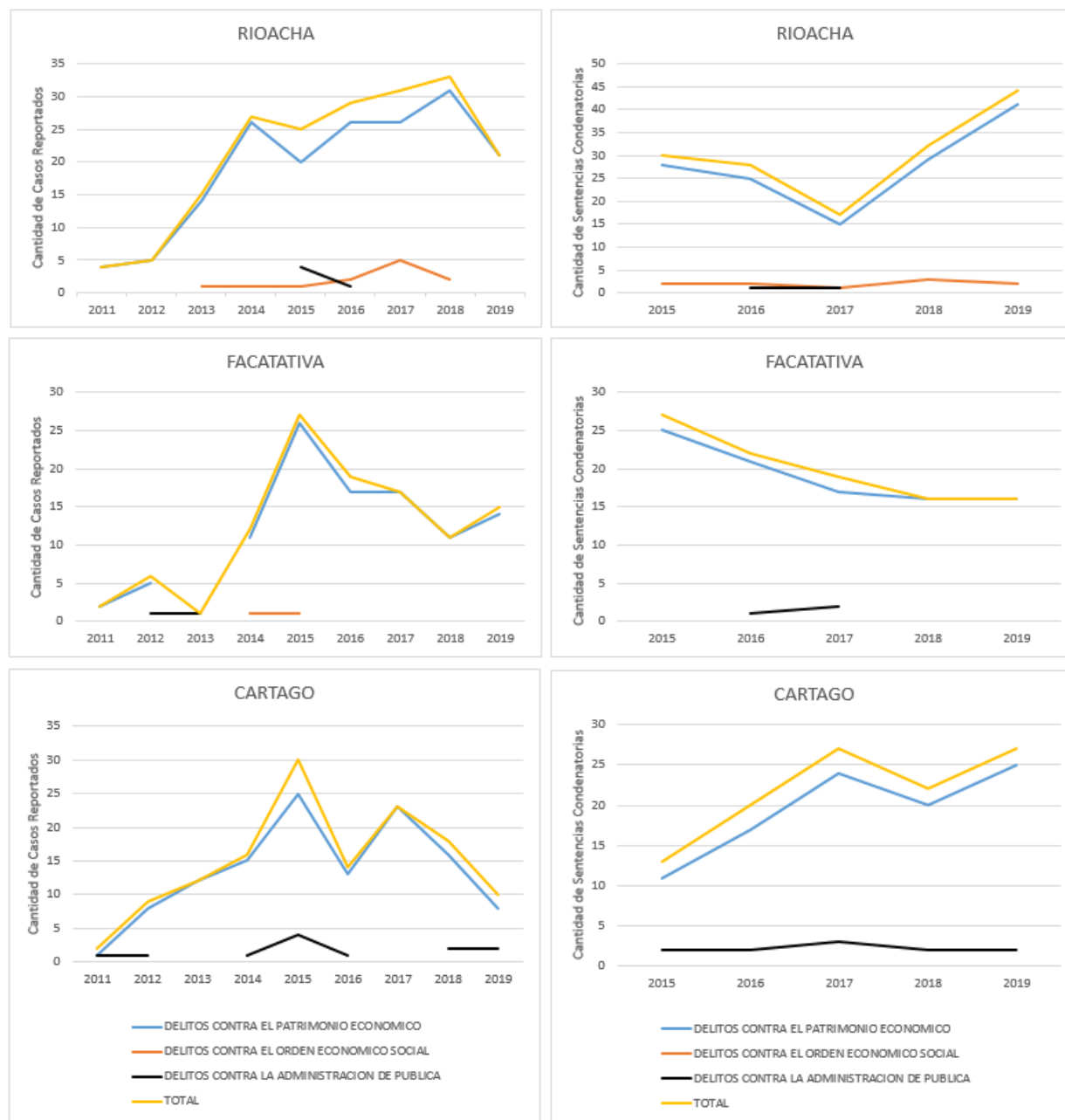
hacer similares

En las figuras 8, 9 y 10 se aprecian las comparaciones de Cartago con municipios desde los ejes antes descritos en la tabla 4 (nación, departamento y región) teniendo como insumo el reporte de casos y el número de casos sancionados frente a tipo de afectación. El criterio en términos generales; que a mayor criminalidad reportada, se esperaría una cantidad similar en cuanto a las sentencias condenatorias, aunque esto último depende de los resultados de la investigación la cual corresponde al aparato de justicia y no de “la *cultura de denuncia*”, que las personas pueden tener para ser motivadas a denunciar las conductas antisociales y/o delictivas dentro de su entorno, en ese sentido se podría decir que es la cantidad de casos reportados lo que reflejaría un grado o nivel bajo de cultura de legalidad. No obstante, se tiene en cuenta la variable sanción, la cual serviría para inferir; i) como opera la justicia, ii) para confirmar la veracidad de la denuncia.

En la figura 8, la comparación que se hace de Cartago desde el eje nación, la interpretación, es que Riohacha supera a Cartago en cantidad de casos denunciados mas no en la sanción de los mismos, por su parte Cartago supera a Facatativá, en número de casos reportados y sancionados, y en cuanto al tipo de afectación (tipo de delito denunciado), los delitos más denunciados en general son contra el patrimonio económico y en la comisión de delitos contra la Administración Pública Cartago supera a Riohacha y a Facatativá. Finalmente, un aspecto a tener en cuenta es que Riohacha es una ciudad capital y que Facatativá es aledaña a la capital del país. Mientras que Cartago es un municipio de cuarta categoría. En la figura 9, la comparación que se hace de Cartago desde el eje departamento- territorio, la interpretación a que se llega es: que Buga y Tuluá superan en número de caos reportados a Cartago; no obstante, Cartago presenta mayor nivel en la sanción, presentando cierta similitud con el municipio de Jamundí.

Figura 8

Comparativo reporte de casos/sanción, frente a tipo de afectación (eje nación)



Nota. Construcción propia con datos de Secretaría de Transparencia (2019)

En general la mayor afectación es contra el patrimonio económico y en la comisión de delitos contra la Administración Pública, Cartago se encuentra por debajo de Buga y Tuluá, esto quizás, teniendo en cuenta que Cartago tiene menos población, y frente a Jamundí se aprecia

cierta similitud en número de casos reportados, aunque Cartago demuestra una mejor curva en cuanto a la sanción.

Figura 9

Comparativo reporte de casos/sanción, frente a tipo de afectación (eje departamento-territorio)



Nota. Construcción propia con datos del portal Anticorrupción Colombiano.

En la figura 10, la comparación de Cartago frente a ciudades capitales colindantes desde el eje *sub-región*, presenta similitudes en las curvas de sentencias condenatorias, y una gran similitud en el reporte de casos entre 2011 y 2015 con marcadas diferencias hacia adelante; no obstante, se debe tener en cuenta que a escala municipal Armenia dobla la población de Cartago y Manizales la triplica.

Figura 10

Comparativo reporte de casos/sanción, frente a tipo de afectación (eje subregión)

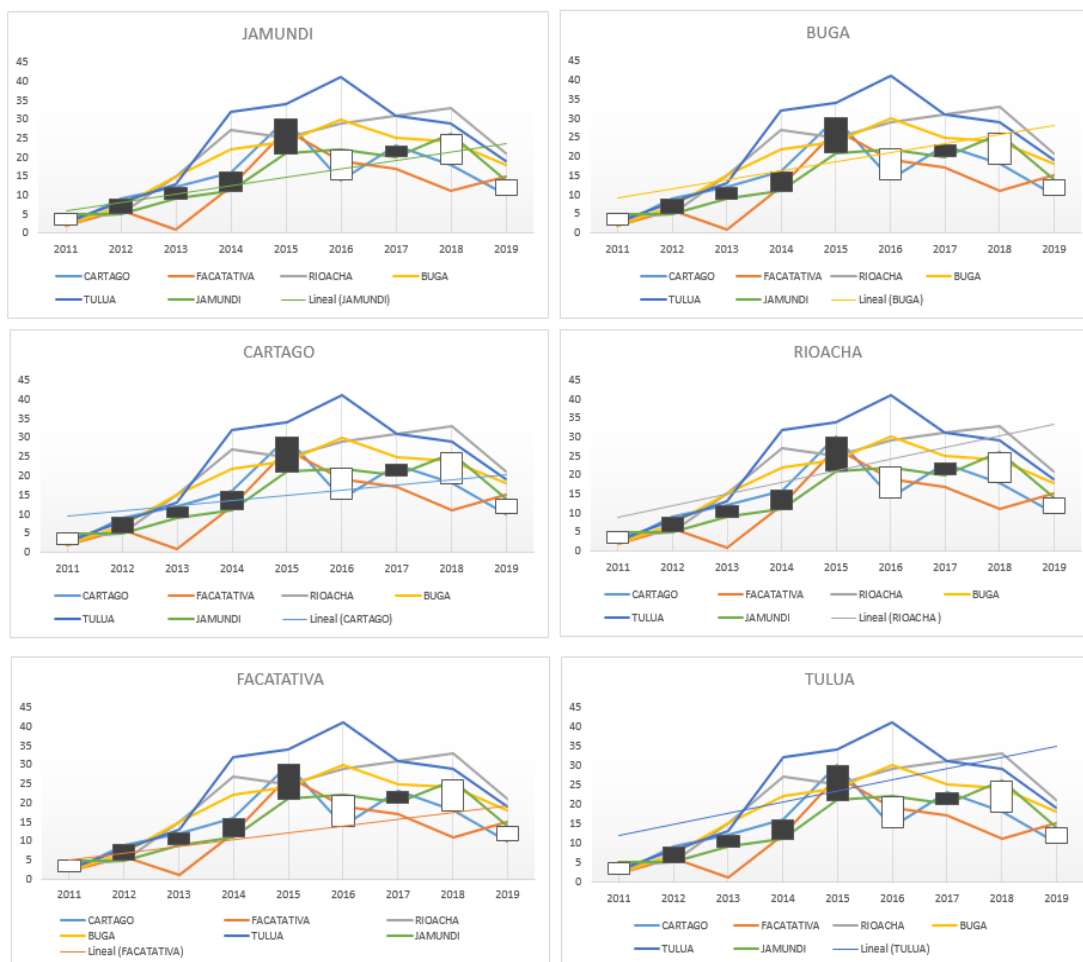


Nota. Construcción propia con datos del portal Anticorrupción Colombiano.

Finalmente, en la figura 11 se presenta un resumen consolidado de reportes de casos por hechos delictivos tanto de la esfera privada como de la pública, en cada una de ellas se encuentra la línea de tendencia, las cuales, al compararlas, ponen a Cartago en un nivel intermedio en los reportes de casos por criminalidad asociada con relación a los demás municipios.

Los municipios con mayor similitud en la tendencia son Facatativá y Jamundí, seguidamente Buga, Riohacha y Tuluá.

Figura 11
Comparativo promedio



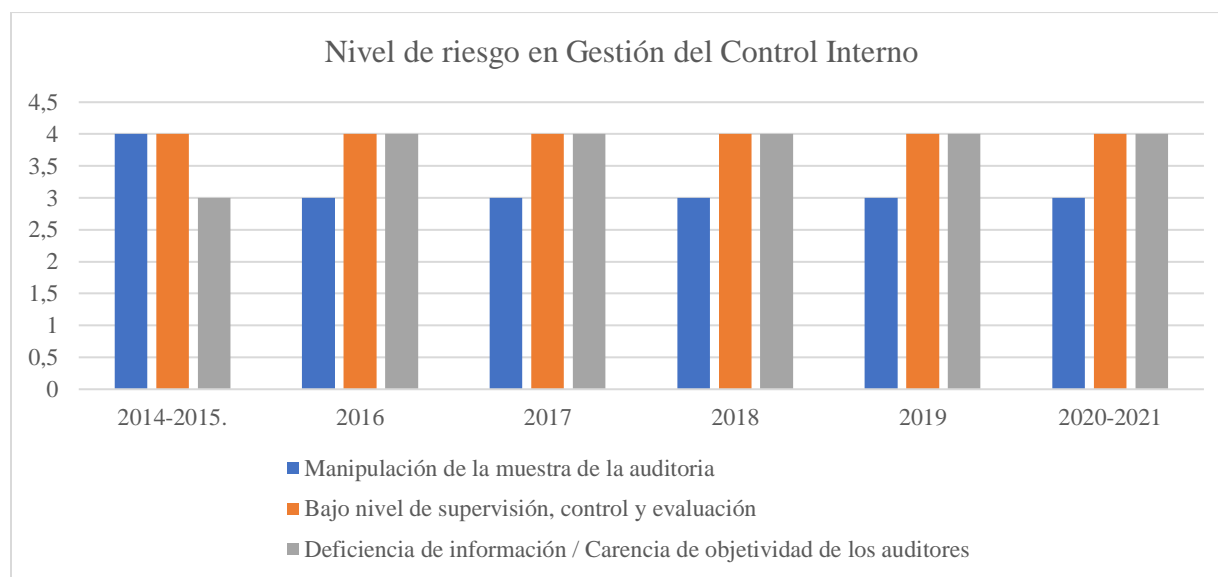
Nota. Construcción propia con datos abiertos del Observatorio Anticorrupción (2021)

5.1.3 Datos de la Administración Municipal

La página de la Alcaldía por su parte no revela informes de estadísticas detalladas por casos de corrupción, al realizar una búsqueda de datos en la materia, se encuentra publicados los planes anticorrupción desde el año 2012, así como informes de autoevaluación de la gestión en los cuales se observa la aplicación de mapas de riesgo de corrupción desde la vigencia 2014 hasta 2021 y se evidencian riesgos de corrupción en los diferentes procesos, se hace énfasis en la gestión del control interno como punto de partida concluyendo que hay un alto riesgo de corrupción en otros procesos (ver figuras 12, 13 y 14).

Figura 12

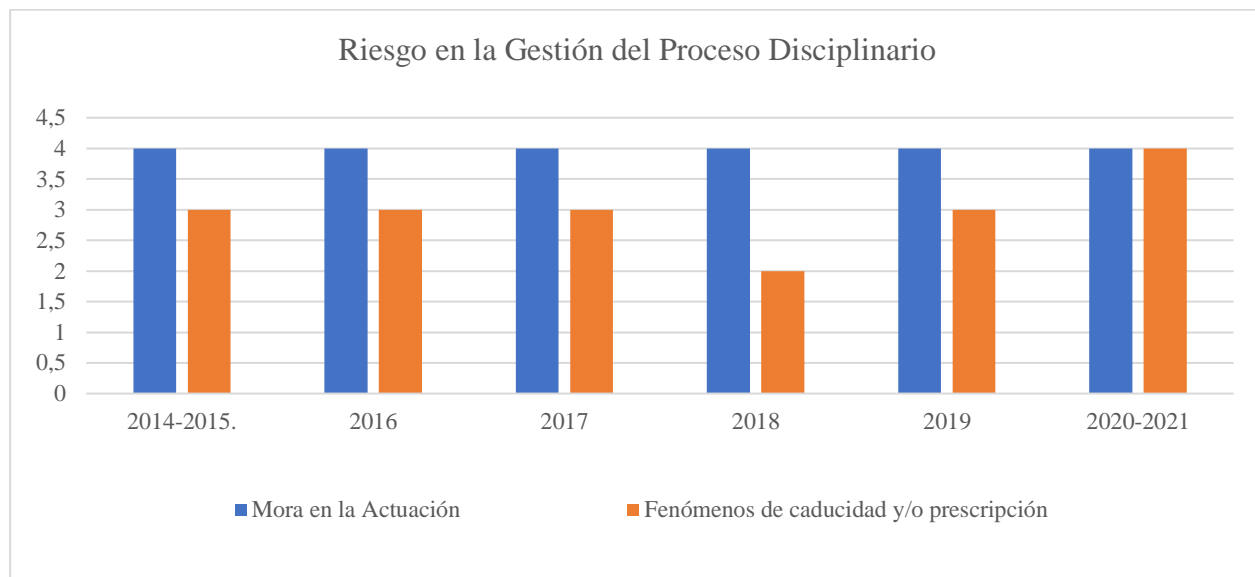
Nivel de riesgo en la gestión del control interno en el municipio de Cartago



Nota. Elaboración propia con datos de los Mapas de riesgo de corrupción del municipio de Cartago vigencia 2014-2021

Figura 13

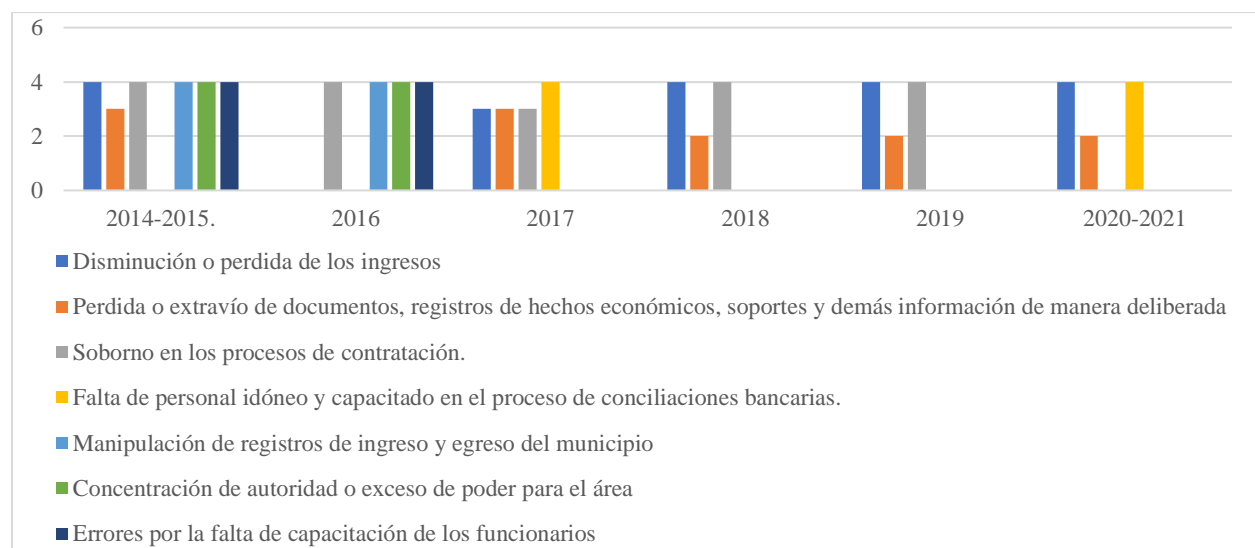
Nivel de riesgo en la gestión de los procesos disciplinarios en el municipio de Cartago



Nota. Elaboración propia con datos de los mapas de riesgo de corrupción del municipio de Cartago vigencia 2014-2021

Figura 14

Nivel de riesgo en la gestión de los procesos financieros en el municipio de Cartago



Nota. Elaboración propia con datos de los Mapas de riesgo de corrupción del municipio de Cartago vigencia 2014-2021

Las vigencias 2014-2015 y 2020-2021 figuran con un solo informe de mapa de riesgo, por tanto, se representan así. Durante las vigencias 2014 a 2017 fueron identificados más causas y riesgos.

5.1.4 Escándalos de corrupción en Cartago documentados por la prensa

El anexo A da cuenta de las diferentes formas de corrupción dadas a conocer a través de noticias, donde se identifican desde irregularidades en contratos, pasando por presiones políticas, apropiación de recursos públicos, intimidaciones a la oposición, infiltración del narcotráfico en el sector público, crímenes, entre otros.

5.2 Percepción de experiencias de grupos de interés

5.2.1 Entrevistas Autoridades locales

Las personas entrevistadas firmaron el consentimiento informado (anexo B), se relacionan a continuación con la identificación precedida por la letra E que significa entrevistado, seguido del número ordinal, de esta manera se refieren en el texto:

Funcionarios públicos: de la Secretaría de Educación Municipal (E1), de la Secretaría de Participación y Desarrollo (E2 y E3); Concejal del Municipio de Cartago en el actual período (E4), funcionario público de la Procuraduría Provincial de Cartago Abogado (E5); periodista y comunicador de la emisora Norte Estéreo y director de medio de comunicación digital (E6); personal militar y policial: Sargento Primero, Suboficial del Ejército Nacional (E7); Suboficial de Inteligencia Militar (E8) y funcionario público investigador criminal miembro activo de la Policía Nacional (E9).

Con respecto a la opinión que tienen sobre la Política Anticorrupción para Colombia, los

entrevistados estuvieron de acuerdo que se trata de un tema muy importante que contribuye a realizar un verdadero cambio social y cultural y pedagógico a nivel local, regional y nacional; consideran que el estatuto anticorrupción, no solo es una política indispensable sino que es sumamente valiosa debido a que a través de las políticas se le dan las herramientas a la ciudadanía y también a los mismos funcionarios públicos para que ejerzan el control y la forma de administrar los recursos disponibles; no obstante, también son conscientes de que también hay mucho desconocimiento frente a la comunidad, que es poco y que no ha cumplido la función de participación de la comunidad.

Confirman que se trata de una política bien diseñada en el papel, pero que debido a las dificultades u obstáculos para que sea efectiva, no se ha podido aplicar en debida forma. Así lo corrobora esta afirmación: *“Suena atractivo el solo nombre de esta, pero en la práctica se queda corta dado a que las organizaciones que están tras contratos con el estado superan la capacidad de control para con estos” (E8).*

También se refieren a la necesidad de ponerlo en práctica:

“Teniendo en cuenta que las propuestas de lucha contra la corrupción se enmarcan dentro del Pacto por la Legalidad, es necesario asegurar una articulación con propuestas en materia de seguridad y justicia, en particular, el fortalecimiento de medidas de identificación, prevención y sanción de riesgos y hechos de corrupción en el conjunto de las instituciones. Considero también que la incorporación de la reparación del daño integral causado por actos de corrupción, así como el fortalecimiento de medidas de protección a denunciantes y testigos de corrupción jugarían un papel fundamental en la política” (E9).

Además, algunos consideran que la aplicación de la política anticorrupción es coherente con la situación actual del municipio mientras otros afirman que todo se queda en el papel que no se cumple porque, no se trabaja a fondo, no se mide ni hay seguimiento de las políticas públicas,

tampoco hay apoyo del gobierno nacional para que los ciudadanos tengan participación y puedan hacer veeduría; prevalecen los intereses creados por encima de las políticas, lo que se evidencia con la impunidad de gobernantes, alcaldes, concejales y ediles, entre otros. Es difícil aplicar una política de este tipo porque existen sectores muy marginados y olvidados como consecuencia de la corrupción, por lo cual no es del todo coherente puesto que:

“la situación actual del municipio en términos de equidad social, seguridad y convivencia se ve muy afectada por la cultura del dinero fácil, la ilegalidad del micrográfico y la violencia por el control de expendios, adicional a esto la descomposición social acompañado de miedo y la frustración de sectores que no comparten esas situaciones pero que tampoco están en la capacidad de denunciar porque temen colaborar con las autoridades por miedo a represalias” (E9).

Lo que lleva a concluir que la pobreza y el abandono del Estado de algunos sectores sociales vulnerables puede ser una consecuencia de la corrupción. La pobreza y la miseria también es generadora de ilegalidad porque debido a la falta de oportunidades que tienen esos sectores vulnerables en su afán de subsistencia de las necesidades básicas se ven abocadas a cometer hechos ilícitos como hurtos y venta de estupefacientes, la práctica de la prostitución que no es ilegal, a lo que se suman prácticas como el consumo de bebidas embriagantes y alucinógenos, que son factores de riesgo para la convivencia y el tejido social.

No todos los entrevistados conocen a fondo el Estatuto Anticorrupción, los que afirman que lo conocen participaron de la socialización que se les brinda de este tipo de políticas; el funcionario de la Secretaría de Educación afirma que en esta se está implementando y se ha dado *“asistencia técnica a los 42 municipios del Valle, a nivel nacional es pionero, es líder en este aspecto y el Valle es modelo a seguir en las otras regiones a nivel de plan anticorrupción y de código de integridad” (E1).*

En todos los entrevistados es claro el concepto de cultura de la legalidad, como también es claro que la misma corrupción y las cifras conocidas demuestran que falta mucho camino por recorrer para lograr establecer dicha cultura.

En cuanto a si se tiene cultura de la legalidad en el municipio de Cartago, Algunos consideran que la situación ha mejorado en relación a los años anteriores; afirman que ellos mismos están aportando como funcionarios públicos a establecer una cultura de legalidad y que poco a poco se ha ido mejorando en ese aspecto; que muchas familias de Cartago aún se apegan a los principios y valores adquiridos por tradición y que de allí han surgido nuevas generaciones así formadas; no obstante, también hay personas sin principios éticos frente al tema de la legalidad.

Otros funcionarios no opinan lo mismo, consideran que, aunque se hacen investigaciones, generalmente terminan en impunidad, en vencimiento de términos por dilaciones, en casa por cárcel (sin controles); es decir, “son muy pocos los resultados en materia judicial, en lo que tiene que ver con penalización” (E2). Un aspecto importante a considerar es la posición actual de los jóvenes, quienes han despertado a la realidad del país:

“Que hay una gran luz de esperanza, que motiva, con las nuevas generaciones. La historia del municipio en cuanto a la cultura de la legalidad no ha sido la mejor, como bien sabemos todos, pero, escuchar o ver a los jóvenes queriendo pensar y actuando apegados al deber ser de la legalidad genera alegría por el advenimiento de un futuro mejor” (E5).

No se puede descartar la problemática del narcotráfico y ausencia de Estado, muchos jóvenes de ahora “han crecido en ambientes donde la identidad mafiosa ha marcado gran parte de su formación como personas, y a muchos de estos esas actividades han formado una errada aceptación a lo malo, corrupto y no aceptado por una sociedad con principios y valores” (E8).

La convivencia ciudadana se ve muy afectada por la cultura del dinero fácil, la ilegalidad del microtráfico y la violencia por el control de expendios, en ese sentido la cultura de la

legalidad se ve muy afectada. También existe permisividad por un sector muy amplio de la sociedad ante hechos negativos para la convivencia y la seguridad ciudadana, no hay una cultura de denuncia ni de señalar a quienes son cómplices en hechos que atenten contra la convivencia. Cartago es un municipio donde la prostitución y la venta de estupefacientes. La cultura de la legalidad en las instituciones y se percibe que por parte de la fuerza pública hay intereses y participación más que control. En cuanto a las demás instituciones se percibe impunidad desde el imaginario social por lo que se deduce de las noticias y de los casos escandalosos por corrupción conocidos.

Con respecto a los hechos de corrupción administrativa conocidos en medios de comunicación los últimos 10 años, se puede afirmar que se han dado a conocer a nivel nacional y por los medios tradicionales los casos de Odebrecht, financiación de campañas por el narcotráfico como el proceso 8.000, Reficar, entre otras; no obstante, no se llega a la profundización de los hechos de manera objetiva, se encubre y se desdibuja la realidad. A nivel local las noticias de corrupción se relacionan con la destitución de alcaldes.

“Además, los medios de comunicación se han prestado para también desinformar, en vez de informar porque son financiados por estos canales de corrupción, por empresas, entonces en ese sentido crece la desconfianza hacia las entidades...” (E4).

En la ciudad de Cartago, los mandatarios se confabulan con algunos medios de comunicación, que se prestan para el manejo de sus intereses. Se puede decir que los hechos de corrupción durante los últimos 10 años lo vinieron a descubrir los jóvenes que apoyados en la tecnología empezaron a investigar y difundir a través de las redes sociales sobre la situación del país y de sus regiones.

Se han dado a conocer en Cartago hechos como el que sucedió en el 2016 sobre el caso de corrupción del plan de aguas y el desfalco que hicieron por el cual capturaron a varias personas

incluida una exalcaldesa. Es muy complicado opinar sobre el tema de la corrupción de manera precisa y acertada debido a muchos factores especialmente por la desinformación acerca de los temas políticos, incluso esa indiferencia y apatía ante esos temas de la administración pública y de política también abonan el terreno para que germine la corrupción.

Consideran los entrevistados que la corrupción administrativa en este municipio como en cualquier otro es una consecuencia de la corrupción política la cual es prácticamente invisible al ser una esfera a la que solo tienen acceso los altos mandos y directivos de las instituciones, habría que estar allí y tener acceso para entenderlo mejor, otra manera sería vigilar constantemente, hacer veedurías, pero son muy pocos los ciudadanos que se ponen en esa tarea y los pocos que se comprometen a ello terminan señalados y amenazados, como es el caso de dos líderes sociales muy conocidos a los cuales les han debido poner esquema de seguridad por amenazas a su vidas; realmente ejercer ese control social en Colombia, no solo en Cartago es difícil, el problema es por todo el país.

“Finalmente, yo creo que los medios de comunicación locales no tienen un alcance significativo para contribuir que mejore la cultura de legalidad o que contribuyan a la denuncia o por lo menos a avergonzar hechos de corrupción administrativa, realmente aquí en Cartago si se sabe algo es por los medios nacionales y si los hechos tienen una connotación mediática, en otras palabras, para los medios de comunicación nacionales amarillismo político y para los medios locales una tabú, es decir, los medios nacionales publican lo que ya es indefendible y que se conoce por el nivel del escándalo y los medios locales cayán porque no existen garantías de protección a los periodistas locales y prima la vida por tanto reina la ley del silencio frente a temas de corrupción, yo de mi parte nunca he escuchado en una emisora local de Cartago que se haga campañas o que se incentive a la denuncia ni que se avergüence la ilegalidad” (E9).

Entre los casos de corrupción considerados relevantes para los entrevistados, se destacan:

fraccionamiento de contratos, mal uso de la política de alimentación (PAE), el plan de aguas y la captura de un exalcalde, también la captura de funcionarios que trabajaron en administraciones pasadas, en el año 2020 en plena pandemia se dieron unas capturas de unos funcionarios de la actual administración, por presuntos actos de corrupción, por el tema de los contratos de pandemia, de los mercados, de construcción de vías *“concretamente la vía central de la carrera cuarta, donde realmente se gastó un dinero y al final nos dimos cuenta que todo ese dinero no se había ido en ese proyecto y que justo por esta situación un alcalde fue a la cárcel, incluso todavía se encuentra en problemas”* (E6).

Todos coinciden en que el plan de aguas es el mayor caso de corrupción, además del problema de la alta rotación de alcaldes en un período de cuatro años has pasado seis mandatarios locales, la mayoría enredados en casos de corrupción.

Las acciones consideradas fundamentales para implementar una cultura de legalidad en el municipio se resumen así:

- Trabajar mucho en el talento humano que hacen parte de las instituciones, es decir en el funcionario público, hacer obligatoria la aplicación del código de integridad con el que cuentan las dependencias como un inicio para que se concienticen y tengan *“en su esencia ese deber ser correcto y enfocado en la legalidad y en la transparencia que es lo que queremos, a dónde queremos llegar todos”* (E1).

- Por tratarse de un tema cultural, se deben involucrar las instituciones con la sociedad, *“realizar jornadas pedagógicas, de sensibilización entre el municipio o la municipalidad, hablando pues de las autoridades administrativas con las organizaciones comunitarias, los líderes sociales, donde se hagan unos temas de los informes de gestión, que se convoque informe de gestión, que se fomente la formación creación de veedurías ciudadanas, yo digo que eso pues fomentaría mucho la cultura en este sentido en esta materia”* (E2).

- Impartir en las escuelas la cultura de legalidad ya que estos niños se encargarán de llevarla a los hogares y de transmitir ejemplos tanto en los padres que no la poseen como en sus hermanos menores que están en edad de adquirirla; así se logra una *“generación a futuro bien educada y con una cultura de legalidad importantísima”* (E4).

- Veedurías ciudadanas: hoy en día existe una herramienta fundamental que son las veedurías ciudadanas:

“sí en un colegio existiera una veeduría ciudadana de padres de familia al tema de los alimentos que le dan allá a sus hijos, a ese colegio le llegarían los mejores alimentos, no le llegarán los alimentos vencidos, no le llegarían los alimentos duros, mejor dicho, le llegarían en óptimas condiciones, de salubridad y todo” (E4).

- Promover campañas de legalidad: es importante aprovechar el momento actual, cuando el ciudadano ha despertado su interés en defender sus vulnerados derechos, en acudir a las leyes, en denunciar, o al menos en dar ejemplo entre los ciudadanos para convertirlos en una costumbre, la cual con el tiempo se hace política o ley.

- Participar en la elección de los gobernantes que estén en contra de la corrupción y que no estén implicados en actos de corrupción:

- Inculcar la cultura de legalidad en el entorno familiar: los padres de familia deben fomentar en sus hijos esta cultura, basada en los principios de honestidad y respeto porque *“desde ahí empieza para mí la cultura de la legalidad porque los hijos absorben todo lo que es de los padres y si yo le doy mal ejemplo a mi hijo de ahí para allá Nada se puede esperar”* (E7).

Las instituciones y políticas públicas que apuntan a promover una cultura de legalidad y lucha contra la corrupción, deben ser:

- La secretaria de educación: por ahí se debe empezar...

“... por nuestros jóvenes, por nuestros niños para que los mismos docentes seamos los

que sembremos ese granito de arena y sembrar a nuestros muchachos ese sentido de pertenencia, ese camino correcto que deben continuar en su vida diaria, o sea, yo creo que la política pública debe ir enfocado en los jóvenes y niños y enfocada en los colegios para que la pedagogía sea la que haga la tarea” (E1).

- Todas: *“deben de ser todas, no solamente los organismos de control “llámese fiscalía, contraloría, procuraduría y demás; yo digo que en este tema pues deben de estar vinculados todas las instituciones como tal, del orden municipal y nacional” (E2).*

- Las instituciones de justicia: son las más visibles por su papel, porque *“la justicia que va de la mano con el eje de legalidad del actual plan de desarrollo” (E3).*

- La administración municipal: participa en la firma del estatuto anticorrupción con todos sus funcionarios y todo ese tema.

- La policía: es clara la necesidad de un cambio direccionado a fortalecer los valores, hacer cumplir la ley establecidas en el código que los rige debe ser una misión de la institución. Existe una insatisfacción total de la ciudadanía frente a las acciones policiales, lo que indica de manera determinante que se requiere innovación mediante la inmersión en una cultura de la legalidad.

- Los ciudadanos: deben hacer valer sus derechos, así lo han venido haciendo a través de marchas, de requerimientos y de propuestas frente al gran problema social que vive el país.

- El gobierno nacional.

Los entrevistados desde su rol podrían aportar a la administración pública para la construcción de una cultura de legalidad, eficiencia y transparencia en la tramitología, socialización de los programas, responder a las peticiones, quejas y reclamos que presente la ciudadanía; fortalecer a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario el liderazgo en las comunas y barrios, educar a los funcionarios sobre los temas de legalidad aplicando las políticas

de todo orden; promocionar el tema de las veedurías ciudadanas, ayudarlas a constituir, buscar el bienestar para la comunidad en general, no un bienestar propio como pasa en muchos casos. Es decir, se debe construir una cultura de la legalidad.

“Yo creo que igual que todas las personas básicamente es contribuir a las acciones que promuevan el respeto, la transparencia, la igualdad. Todo lo que fortalezca el estado de derecho promueve la cultura de la legalidad. En ese sentido el conocimiento de las leyes que son fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía es fundamental, yo creería que un buen inicio es educarse en el ejercicio de la ciudadanía y los mecanismos de participación ciudadana y de la democracia porque de nada sirve conocer la ley si no se hacer ejercicio ciudadano y no se pone en práctica los mecanismos de participación ciudadana. Finalmente, desde mi rol, sería acatar el código de ética y transparencia institucional y de cero tolerancias a la corrupción” (E9).

5.2.2 Entrevistas a Líderes Comunales (Grupos de Interés)

Las personas entrevistadas firmaron el consentimiento informado (Ver anexo B), se relacionan a continuación con la identificación precedida por las letras EL que significa entrevistado líder, seguido del número ordinal, de esta manera se refieren en el texto::

Líder Comunitaria – Junta de Acción Comunal barrio Guayabales (EL1), Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio El Trébol (EL2); Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Pradera (EL3), Presidente de Asociación de Juntas Comunales ASOCOMUNAL Cartago (EL4), Presidente de la JAC del barrio Nueva Colombia de Cartago (EL5), Secretaria de la JAC del barrio Nueva Colombia de Cartago (EL6), Integrante de la JAC del barrio Nueva Colombia de Cartago (EL7) y Veedora al servicio público de salud (EL8).

Solo dos de los líderes entrevistados conoce la Política Anticorrupción o también llamado

estatuto anticorrupción para Colombia; las definen como *“medidas administrativas dirigidas a prevenir, detectar, sancionar y combatir la corrupción, tanto en la función pública y privada promoviendo la ética y la transparencia”* (EL3). Los demás respondieron que no la conocen, algunos manifestaron que han escuchado acerca de ella, pero no la han leído.

A la pregunta sobre la coherencia de la aplicación de la política anticorrupción en el municipio, por el desconocimiento de muchos sobre el tema, la respuesta fue incierta; no obstante, tres de ellos consideran que no es coherente, dos afirman desconocimiento, y los demás respondieron: *“Se deben buscar y establecer más herramientas de control donde todos tengamos acceso a toda la información en donde la política pública sea legal así se lucharía contra la corrupción”* (EL3).

El concepto de cultura de legalidad es claro para todos, consideran que todos los procesos gubernativos, administrativos, logísticos, estén enmarcados bajo los parámetros de la ley y que busca que *“los servidores públicos con base en la legalidad y la integridad, presten un servicio orientado al bien común y de esa manera fortalecer la confianza de la ciudadanía en las entidades del estado”* (EL3).

Se entiende como el conocimiento que tiene la población en general sobre el tema de legalidad, es conocer y aplicar normas morales y sociales, hay que practicar, tener creencias, actitud y valores en el comportamiento, es respetar las leyes, es denunciar.

La opinión que tienen los entrevistados sobre la cultura de la legalidad en Cartago es que no aplica, la población está desinformada porque no ha sido educada para prevenir la ilegalidad, es más, en muchas ocasiones es partícipe de ello. *“Aún nos falta mucho para llegar a ser el un municipio legal, pero a medida que la comunidad sea más participativa y veedora será a largo plazo una solución preventiva contra la corrupción”* (EL3).

En cuanto a las instituciones que están o deberían estar comprometidas con la

construcción de una cultura de legalidad, los entrevistados consideran que como entidad debe de estar la personería y la fiscalía que tiene los elementos y orientación jurídica para ser los vigilantes, el cuerpo administrativo desde la legalidad. La Secretaría de Gobierno, la Policía Nacional, el sistema de educación o el sistema de cultura, bienestar familiar, infancia y adolescencia, la casa de justicia.

Todos los hechos de corrupción administrativa conocidos en medios de comunicación los últimos 10 años se refieren a que hay muchos escándalos, que se inician procesos que nunca concluyen, que finalmente no se sabe si hubo o no delito, que la impunidad es una constante, que los medios tradicionales más que informar desinforman, que las instituciones encargadas del control no lo ejercen en toda su intensidad, ven una atmósfera que más que transparencia refleja encubrimiento.

Las acciones que los entrevistados consideran fundamentales para implementar una cultura de legalidad en el municipio, son en primera instancia la educación, preparando a los niños, jóvenes y adolescentes para adquieran dicha cultura desde sus inicios. Se debe hacer pedagogía porque entre más haya personas desinformadas e ignorantes, el poder de la corrupción puede acabar con toda posibilidad de justicia y bienestar social. El acercamiento del gobierno municipal y nacional con las juntas de acción comunal para trabajar conjuntamente, brindar capacitaciones, para poder interactuar con la comunidad y con todas las entidades o entes de control y poder formar una cultura de legalidad frente a este proceso. Los medios de comunicación deben tener mayor protagonista, pero con la verdad, con ética y principios frente a la corrupción en todos los niveles.

Con respecto a las políticas que apunten a promover una cultura de legalidad y lucha contra la corrupción, los entrevistados se refieren a la política educativa, promoción de la cultura de la legalidad, socialización, integración y sobre todo acción, para que las propuestas no se

queden en el papel.

La opinión sobre las autoridades locales en cuanto al manejo de la corrupción fue generalizada con respecto a que tiene un gran alcance en el municipio, porque la corrupción viene desde la cabeza, son las altas autoridades corruptas, ellos conocen las leyes y las manejan a su conveniencia, perjudicando al pueblo y como el pueblo no tiene conocimiento del tema no pasa nada.

“... para nadie es un secreto que en Cartago han habido las postulaciones, ha ocupado los puestos principales en corrupción en Colombia, ¿de dónde están los más corruptos, en Cartago? ocupando creo que el puesto número 8 o menos, en los más corruptos de Colombia y se ha mostrado en anteriores alcaldías, se han mostrado que ellos han sido los más corruptos que hasta han sido juzgados he ido hasta la cárcel, entonces aquí en Cartago así se manejan las leyes contra la corrupción, se manejan a conveniencia, ¿a conveniencia de quién? de los altos mandos” (EL7).

Todos consideran que los políticos han sido los mismos por más de 40 años, es decir, han sido reemplazados por personas de su misma filiación política, amigos y familiares.

Los planes, programas y proyectos que tiene la administración municipal que conduzcan a la construcción de una cultura de legalidad, según los entrevistados no existen, no obstante, se cree importante que se *“haga una debida vigilancia y control donde prevalezca los derechos humanos todo plan en beneficio de las personas son bien recibidos y acatados” (EL3).*

Las recomendaciones fueron: educación desde temprana edad, desde la escuela; cumplir y hacer cumplir la ley, establecer mecanismos de control, recuperar la confianza de la población, puesto que *“la transparencia y la cultura de la legalidad no son suficientes para sustentar una sólida relación entre los ciudadanos, es necesario que exista confianza entre las instituciones, en especial aquellas que administran la justicia” (EL3).*

En las regiones se debe implementar una política pública frente a este flagelo, que lleve a todas las comunidades de Colombia, de la sociedad, a enseñarles tanto a los niños como a los mayores a tener “un país con una transparencia que es difícil pero nunca imposible” (EL4).

Con base en los resultados de las entrevista o trabajo de campo se puede concluir que efectivamente nos encontramos en una etapa para iniciar con una cultura de la legalidad en la cual se cuenta con las normas en el papel, pero que su implementación si se está haciendo es lenta y con muchos obstáculos; que hay que trabajar mucho y aprovechar la conciencia que se ha despertado por parte del pueblo para mejorar las condiciones del mismo pueblo en vías de una cultura de legalidad que permita avanzar en la lucha contra ese flagelo.

5.3 Factores, acciones para la construcción de una cultura de legalidad, frente a hechos de corrupción.

5.3.1 Factores

La información y socialización de la política pública anticorrupción es un factor clave ya que, el desconocimiento de las leyes y la falta de información, hacen que la participación de la comunidad sea casi nula, toda vez que al carecer de conocimiento no se emplean las herramientas habilitadas; lo cual concluye en la no puesta en práctica de la ley, como consecuencia de esto no se genera una tradición legalista o cultura de legalidad.

Hay factores de riesgo como la falta de oportunidades y la pobreza extrema, las cuales hacen que las personas se vean avocadas a cometer hechos ilícitos.

Otro factor a considerar es la familia como núcleo de la sociedad, la educación comienza en casa, la apropiación de valores desde el hogar. La educación de los niños es fundamental y debe fortalecerse desde allí.

Otro factor es la cultura ciudadana es importante reconocer que el espacio público es de todos y que entre todos se debe cuidar los parques, las calles, los colegios, el transporte público etc. Es frecuente ver como existen zonas olvidadas totalmente descuidadas donde pululan las basuras y montones escombros y esto a nadie pareciera importar, pero que al final esta animadversión hacia lo público degenera en un deterioro físico de la ciudad y también de lo social cuando por ese abandono el entorno se transforma en focos de inseguridad y de aglomeración de consumidores de sustancias alucinógenas como es el caso puntual del barrio El Camellón del Quindío y el barrio La Estación del municipio de Cartago en donde día y noche es visible la descomposición social y sobresale la exagerada presencia de personas consumidoras de alucinógenos, prácticamente son barrios enteros en donde la descomposición social es aterradora y a esto se le suma los hechos de violencia los cuales suceden también por ese contexto de abandono y desequilibrio social.

La indiferencia de las personas hacia los temas políticos y de la administración pública abonan el terreno a los oportunistas que hacen del ejercicio de la política un negocio, en ese sentido la administración municipal debe educar a la ciudadanía para generar un cambio en la cultura política que permita a los ciudadanos tomar consciencia del voto informado y más consciente, que las personas comprendan que la democracia requiere del ejercicio de la ciudadanía para que las gestión pública tengan un contrapeso en el ciudadano y se obligue al cumplimiento de las funciones misionales hacia la ciudadanía, esto no es otra cosa que pretender que las instituciones funcionen realmente para el fin por el cual existen y no como un botín o fortín político de clientelismo y corrupción

Otro factor son los medios, en cuanto a la prensa, esta constituye un poder que tiene la capacidad de modelar el pensamiento por medio de los mensajes al aire en la radio local y por medio de la prensa escrita, es muy importante que las noticias estén dentro del marco de una

cultura legal, no desde el amarillismo que tradicionalmente caracteriza a los medios de comunicación.

5.3.2 Acciones

- El seguimiento a las políticas públicas es fundamental, en este sentido es importante que se conformen equipos interdisciplinarios en cabeza de la administración municipal, es claro que existen las oficinas de control interno pero estas a pesar de que hacen seguimiento interno e implementan la reducción de los riesgos de corrupción al interior de cada institución, estas oficinas no propenden por irradiar una cultura de legalidad frente a los ciudadanos, este tipo de acciones resultan fundamentales en el marco de la transparencia y de acceso a la información pública, con el fin de empoderar a los ciudadanos. Complementario a esto los observatorios regionales son instancias que no ejercen una supervisión constante, además, los entes de control deben tomar partido trabajando coordinadamente y aunando esfuerzos, haciendo buen y verdadero uso de los observatorios regionales. La secretaria de transparencia debe propender por la formación de observatorios municipales, de otra parte, existe el deseo sentido por parte de los ciudadanos de que los entes de control sean más eficientes, la ciudadanía reclama agilidad en los procesos y las investigaciones, los entes de control deben fortalecerse.

- Los funcionarios públicos deben adoptar de manera sentida y sincera un código ético de actuación frente a la administración pública, adoptar una ética pública que genere confianza en los ciudadanos y que irradie respeto, ya que existen opiniones contrarias a la autoridad de los funcionarios públicos y a su vez estos pareciera que no supieran que la calidad de servidor público es justamente esa, los funcionarios públicos que no atienden, que no escuchan a los ciudadanos desdibujan la buena imagen de las instituciones.

- La administración municipal debe propender por impulsar campañas informativas y campañas estratégicas para contrarrestar la cultura del dinero fácil y la cultura del vivo, combatir la errada aceptación de la ilegalidad y su normalización. Los medios de comunicación locales y nacionales juegan aquí un papel fundamental.

- Los concursos de méritos favorecen a que se fortalezca la gestión pública y se minimice el riesgo de corrupción ya que los funcionarios que logran acceder a un cargo por mérito tienden a valorarlo más que quien se encuentra por clientelismo o por contratos con términos definidos siendo esto un gran riesgo para la gestión pública en el sentido de que funcionarios que no tienen un sentido de pertenencia por la administración pública, que no tienen una verdadera vocación de servicio sino que por el contrario están aprovechando el instante u oportunidad, no tienen un sentido de pertenencia por las instituciones y están solo por cumplir. En este sentido la administración municipal debería propender por que se realicen los concursos de méritos de acuerdo a la necesidad de planta y vacantes, otro aspecto es el profesionalismo que irradia un funcionario de planta que no necesita pagar favores políticos, sino que actúa de manera neutral frente a las decisiones en la gestión pública.

- La veeduría ciudadana es sumamente necesaria, pero por desconocimiento de las personas esta herramienta de control a la gestión pública es llevada a cabo por muy pocas personas, como es el caso concreto de Cartago en el que a la fecha solo existen cuatro veedurías conformadas.

- Planes, programas y proyectos enfocados a la promoción de cultura de legalidad se constituyen en una herramienta fundamental, la construcción de tejido social, fortalecer la participación comunitaria y consolidar canales de comunicación con la sociedad por medio de líderes sociales son acciones que se requieren con urgencia. Existe en la comunidad más vulnerable la sensación que el estado los ha abandonado y que las clases marginadas no pueden

hacer mucho.

- Las juntas de acción comunal son un puente entre la sociedad y la administración pública, en este sentido se cuenta con una fortaleza para convocar a socializar en las comunidades los temas referentes a política pública anticorrupción y temas referentes a la cultura de legalidad.

- Fortalecer la educación en temas de participación y civismo conlleva al fomento de cultura de legalidad.

5.3.3 Políticas

Como ya se ha analizado las políticas encaminadas al fomento de cultura de legalidad por lo general se han diseñado para que sean implementadas por el sector de justicia y seguridad, es decir el componente judicial del Estado, en ese sentido campo que más ha sido mencionado y conducente hacia la promoción de una cultura de legalidad, podría decirse que es la Política de convivencia y seguridad ciudadana, y no la Política Anticorrupción propiamente dicha, no obstante esto puede ser entendido en el sentido que la Política de Seguridad y Convivencia tiene una aplicación que se enfoca en la criminalidad (delitos y crímenes) perpetrada por los ciudadanos, la cual también incluye la corrupción privada perpetrada por agentes empresarios ajenos a la administración pública, en esa misma vía se ha enfocado la cultura de la legalidad, lo cual le da un tinte particular a la implementación de la política anticorrupción propiamente dicha que sería enfocarla hacia los funcionarios públicos. La ciudadanía por ser una mayoría hace más visible sus lógicas y hechos mientras que los empleados públicos son una pequeña muestra de la sociedad y que no dejan de ser parte de ella. Así las cosas, los funcionarios están sometidos tanto a la política de seguridad y convivencia como a la política anticorrupción, mientras que los ciudadanos se someten a una y pueden hacer uso de la otra como una herramienta de control

social. Es quizás por esa razón que el ciudadano de a pie no se interesa de lleno por entender como es la política anticorrupción y tampoco se le socializa, mientras que a los funcionarios públicos por regla general se le es socializada desde las instituciones, entes o dependencias de la administración pública, es decir, los funcionarios están prácticamente obligados a conocer el estatuto mientras que el ciudadano de a pie no, aunque si deberían saberlo. Dicho de otra manera; aunque la Política Pública Anticorrupción es de carácter general, esta, en la práctica se socializa y se intenta interiorizar en el sector público y se obvia para el resto de los ciudadanos.

- En cuanto a la Cultura de la Legalidad si es imprescindible que los ciudadanos, (tengan o no la calidad de servidores públicos) interioricen no solo la Política Anticorrupción que efectivamente pretende promoverla sino también la política de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Dentro del marco legal de la política anticorrupción existen herramientas normativas que sirven para la construcción de cultura de legalidad, como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional de la cual en la actualidad se está implementando el portal de la alcaldía de Cartago. Otras herramientas se pueden observar en la tabla 7.

Tabla 5

Mecanismos de control en una propuesta de cultura de legalidad.

Mecanismo \ Norma	Convención de la ONU contra la Corrupción	Convención Interamericana contra la corrupción	Ley 80 de 1993 Contratación Pública	Ley 190 de 1995 Moralidad	Ley 598 de 2000 SICE Decreto 3512 de 2003	Ley 790 de 2002 PRAP	Ley 734 de 2002 CDU	Ley 872 de 2003 SGC	Ley 850 de 2003 Veeduría	Ley 909 de 2004 Carrera Administrativa	Ley 962 de 2005	Ley 1150 de 2007 Contratación	Ley 1151 de 2008 GEL	Lar 1437 de 2011 Procedimiento Contencioso	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
Gobierno en línea					x	x						x	x	x	
Pactos de transparencia								x							x
Pactos de probidad															
Quejas y reclamos								x			x				x
Simplificación de tramites	x					x					x			x	x
Veedurías ciudadanas		x		x	x	x		x	x						x
Rendición de cuentas	x									x					x
Meritocracia	x	x													
Control interno						x	x	x							x
Mapas de riesgo								x							x
Normas ISO						x		x							
Gestión por resultados						x		x							
Comisión de moralización				x											x
Órganos de prevención de la corrupción		x					x								x
Acceso a la información	x			x	x	x		x	x		x				
Normas de conducta (códigos)	x	x									x				x
Formación y capacitación	x	x		x	x				x	x					x
Sistemas de declaraciones de ingresos		x		x											
Sistemas de recaudo del estado		x													
Sistemas de protección a funcionarios que denuncien		x													
Integridad		x			x										x
Sistema presupuestal					x	x									
Defensa legal del estado						x									
Reforma sistema de contratación							x								

Nota. Tomado del *Informe Cendex*, por Centro de Proyectos para el Desarrollo (2012)

6. Discusión

El solo hecho de intentar dialogar sobre corrupción y cultura de legalidad se constituye en un tema álgido en el que pocas personas están dispuestas a dialogar abiertamente sobre el tema, especialmente los funcionarios públicos evitan tratarlo por múltiples factores como son: temor a ser sancionados disciplinariamente por deliberar sobre corrupción porque tiene un trasfondo político; otra razón es el temor a posibles represalias por parte de jefes, temor de las personas a ser cuestionados por no guardar silencio ante un tema que muchos callan. Se puede decir que en Colombia existe una aceptación a la corrupción de manera hipócrita o de doble moral que no es frontal sino más bien cínica, casi al punto de percibirse que no es bien visto el repudio de hechos de corrupción, sino que más bien son hechos aplaudidos similar a la manera en que se justifican los “logros de los narcotraficantes” así mismo se celebra el éxito mafioso en una esfera como la Administración Pública. Existe un gran desinterés ante el ánimo de participación de las personas en temas sociales, podría decirse que se ha perdido sensibilidad en las personas frente a lo social, hay una apatía generalizada y una desesperanza sentida frente al cambio social el cual en el imaginario social es algo imposible y que por tanto las personas han generalizado esta idea.

Frente a los grupos de interés que se convocaron para participar en la aplicación del instrumento de recolección de datos (cuestionario de entrevista) la Administración Municipal y los entes de control fueron los que menos acogida tuvieron, la participación por parte de la alcaldía fue nula, el consejo municipal ni siquiera se pronunció, y por parte de los jefes de dependencia de contraloría, personería, procuraduría solo se obtuvo respuestas evasivas frente al tema. Podría decirse que como experiencia profesional fue indignante debido a que fueron las personas con mayor grado y posición social quienes se negaron a brindar al menos atención al público, olvidando su investidura de funcionarios públicos. Prueba de ello es que ni siquiera la

Administración Municipal, ni la procuraduría, ni la personería ni la contraloría tuvieron la cortesía de responder por escrito una petición tan elemental y sencilla al menos dejando una explicación que pudo haber sido justificada de muchas maneras, debido a esto solo queda y cabe hacer mención de la experiencia vivida para que sirva como un referente discursivo.

Frente a los resultados de la labor de campo finalmente obtenidos se puede decir que existe un sentimiento medio bueno y medio malo de la cultura en términos de cultura ciudadana, política y de legalidad, de un lado las personas consideran que hace falta mucha pedagogía frente a estos temas sociales, que existen barreras para que se puedan generar cambios sustanciales en la gestión pública la cual está supeditada al juego político y la dinámica electoral. Frente al tema de estudio se puede decir que conceptualmente las personas no tienen claridad de la política anticorrupción ni de cómo opera o por medio de que instrumentos.

Con base en lo anterior se trae a colación lo expuesto por Martínez y otros (2017), cuando afirman que la corrupción se presenta en un escenario de instituciones débiles, que por su diseño o evolución no tienen la capacidad de hacer cumplir las reglas y normas que contienen, son ineficientes e ineficaces, son percibidas como injustas e inequitativas, y no cuentan con mecanismos para controlar el oportunismo, ni para adaptarse a los cambios del entorno. Por lo tanto, si las instituciones son débiles, es decir, las reglas de juego no están bien diseñadas, esto permite ventanas de oportunidad a la corrupción.

Los ciudadanos se sienten poco atraídos a ejercer el derecho y cumplir el deber de participar en la vida política, social y económica del país, rompiéndose la relación de confianza entre el gobernante y el ciudadano, afectando el principio democrático del Estado. La consecuencia más inmediata, por tanto, es la sustitución de los intereses de los ciudadanos por los intereses particulares de quien los representa y los de otros sujetos ajenos a la relación de confianza y de mandato existente entre elector y elegido. Esto se traduce en un escenario de

politización de las instituciones y la captura del Estado por intereses privados. Según el CONPES 167 de 2013, la corrupción en la justicia distorsiona su papel de proteger las libertades y derechos civiles de los ciudadanos y garantizar un juicio imparcial, gestionado por un juez competente y justo. Por tanto, se favorece la presencia de impunidad.

Se infiere que frente a la cultura de legalidad como concepto las personas no tienen una definición específica, pero si la asocian a la cultura ciudadana y como práctica la asocian al respeto de las normas y reglamentos y en algunos casos a la transparencia de las instituciones de la administración pública; esto considerando que “la cultura de la legalidad es un conjunto de actitudes de seguimiento de las leyes y de ideas positivas sobre la utilización del sistema legal” (Villagrán Escobar, 2013, p.221), y que debe estar en concordancia con las expectativas ciudadanas sobre el respeto a la ley y a los procedimientos legales como lo afirman Villoría y Jiménez, (2014).

En el tema de la corrupción administrativa, como se dijo inicialmente es un tema álgido el cual ninguna persona tiene la capacidad de mencionar a quienes han perpetuado hechos de corrupción de connotación local o nacional , prácticamente es un tabú hablar abiertamente de la corrupción administrativa , también porque entre otros aspectos existe polarización política de niveles tan altos que muchas personas perdonan y hasta justifican que mandatarios locales, regionales y que hasta presidentes puedan cometer hechos de corrupción, en yuxtaposición pasa lo contrario con quienes conforman la oposición política o con quienes realizan control político, se sataniza cualquier evento o intento bien intencionado y para no ir muy lejos esto se pudo ver reflejado en la Consulta Anticorrupción. Se puede afirmar que la corrupción no tiene una única explicación, sino que es un fenómeno que se va condicionando por distintos factores como la estructura socioeconómica, la cultura política, el diseño institucional y organizacional, y las características psicológicas de los individuos (Isaza, 2012).

7. Conclusiones y Recomendaciones

Frente a los análisis estadísticos realizados se establecen que los datos aportados por la Secretaría de Transparencia y del portal anticorrupción PACO no son 100% confiables, sin duda alguna son una fuente importante pero que en últimas no da cuenta de una realidad objetiva, tampoco son datos completos que al menos den la certeza de que la interpretación que estos sugieren se acerque a la realidad. Cabe decir que es un paso adelante el poder contar con una herramienta como lo es el Observatorio de Transparencia y el Nuevo portal Anticorrupción PACO, de igual manera se aplaude que se pueda contar con un ente como la Secretaria de Transparencia y Anticorrupción y que pueda coordinar efectivamente la Política Anticorrupción, no obstante estas iniciativas quedan cortas a nivel de detalle de los municipios y de igual manera se deduce que el papel de los Observatorios Regionales queda corto en esta materia.

Así las cosas, sin pretender desestimar del todo los indicadores presentados por la Secretaria de Transparencia en su observatorio y en portal anticorrupción, se concluye que estos al menos dan cuenta de la existencia de la problemática y sirven para entender algunos aspectos entre los cuales se rescata que al menos estos permiten establecer que en materia penal, (i) que la mayor parte (86,9%) de los delitos asociados a la corrupción cometidos atentan contra el patrimonio económico, (ii) que al menos el 12,4% corresponde a delitos que atentan contra la administración pública y (iii) que menos del 1% corresponde a delitos que atentan contra el orden económico social.

En cuanto a sanciones disciplinarias los datos administrados por el observatorio de transparencia y anticorrupción y el portal anticorrupción PACO dejan mucho que decir toda vez

que al ser confrontados con un reporte real se establecen diferencias sustanciales¹⁵ en cuanto a la cantidad de casos conocidos y sancionados, sin embargo, se rescata que al menos permiten establecer cuál es el grupo poblacional dentro del conjunto de los servidores públicos que o están más propensos o susceptibles de ser sancionados disciplinariamente, de acuerdo al análisis realizado, los datos permiten establecer que la mayor parte de los funcionarios sancionados corresponden a miembros de la fuerza pública con un porcentaje aproximado de 74% frente a otros tipos de categorías del empleo público.

Al confrontar los datos obtenidos de manera directa en las entidades respectivas tenemos que no existe una coherencia entre cantidad de casos conocidos y casos sancionados en materia penal y en cuanto a los fallos disciplinarios cabe acotar que la acción disciplinaria es independiente de la acción penal y que no toda sanción penal es sujeta a sanción disciplinaria.

Como quiera que sea las cifras aportadas por la Fiscalía dejan un sin sabor toda vez que en el entendido que por cada caso conocido por los Jueces debe existir un reporte en la fiscalía y que por tanto debe haber una estrecha relación en las cifras por no decir que deben ser casi iguales, en cuanto a esto podría hallarse una justificación de la diferencia en que los hechos asociados a la corrupción no se conocen como un acto urgente sino de manera oficiosa, por medio de quejas o por denuncias que son extra temporales a la comisión de los hechos y por tanto el seguimiento estadístico puede hacerse complejo, distintamente como sucede con los delitos comunes en los que una vez se tiene conocimiento de los hechos se genera el respectivo reporte y por ello cifras por delitos asociados a la convivencia y la seguridad ciudadana tienden a ser más objetivas y veraces.

¹⁵ Al confrontar estas cifras con el reporte de sanciones disciplinarias SIRI descargable en la página de la secretaria de transparencia se establece que existe incoherencia en los porcentajes de los grupos poblacionales (fuerza pública – funcionarios varios de la administración municipal).

Con lo anterior se concluye entonces que como primera medida el seguimiento a los hechos de corrupción requiere observancia y seguimiento con una metodología integral e interinstitucional para poder tener un acercamiento preciso y objetivo en cuanto a las cifras y el contexto.

Como recomendación frente a los datos estadísticos y a su seguimiento se puede tener a consideración que los entes territoriales en coordinación con las dependencias y entes de control en el territorio configuren por decirlo así Observatorios Territoriales, aunque cabe precisar que en el papel existen los denominados Observatorios Regionales, pero, como podemos percibir su incidencia no es significativa ni en toma de decisiones ni tampoco en el logro de una lectura crítica del panorama y el contexto de cada uno de los municipios.

- Otro tópico a considerar es que el análisis estadístico permite evidenciar los focos de generación de las problemáticas, como los altos índices de hechos de violencia contra servidores públicos dan cuenta de que existe debilitamiento en la cultura de la legalidad, los altos índices de delitos contra el patrimonio económico también dan cuenta de una problemática social que no necesariamente representa corrupción sino criminalidad derivada de un contexto de ilegalidad.

En cuanto a la cultura de legalidad, en general se cree que existe una cultura de legalidad que puede mejorar, las opiniones son muy variadas en cuanto al optimismo, hay quienes consideran que es un asunto individual y que empieza por la educación familiar, hay otros que son escépticos y opinan que las cosas no van a cambiar debido a la influencia de los gobiernos de turno y otros opinan que la problemática social por la cultura ilegal heredada por la economía del narcotráfico ha degenerado el pensamiento de jóvenes creando una cultura de dinero fácil, se llega incluso a pensar que es mitad buena y mitad mala y que existe una cultura de permisividad y silencio ante conductas contrarias a la convivencia por un sector muy amplio de la sociedad.

Como recomendación la administración debe realizar programas educativos y llevar

estrategias de participación a la ciudadanía para generar un cambio de percepción y crear sentido de pertenencia por el municipio. El sector educación debe acondicionar sus pensum académicos con un enfoque más social, más comunitario, retomando cátedras como la cívica en la primaria y en la secundaria generar cultura ciudadana en adolescentes y a la población adulta generarle consciencia frente a la cultura política.

Frente a las políticas públicas existentes que apunten a la promoción de cultura de legalidad, es claro que (i) en el municipio de Cartago no han existido ni existen planes o programas con este enfoque y (ii) existe muchísimo desconocimiento de las herramientas legales y del estatuto anticorrupción, (iii) existe un debilitamiento en la cultura ciudadana, en ese sentido es importante que la administración municipal pueda llevar a cabo programas sociales que involucren a absolutamente todos los medios de comunicación local para que se irradie en la sociedad la información en temas de cultura de legalidad y se imparta amplia información sobre las herramientas de gobierno abierto y transparencia en la gestión pública. La administración municipal siempre será fundamental en el cambio social, si se quiere mejorar las condiciones de seguridad, convivencia la administración municipal debe involucrarse mucho más con las instituciones y propiciar espacios de participación comunitaria para la construcción de tejido social. Y frente a la corrupción administrativa se debe generar consciencia en los funcionarios públicos de que la corrupción es un cáncer para la sociedad por todas sus consecuencias.

- Finalmente, frente a los factores y acciones la administración municipal debe fortalecer la dependencia encargada de promover la participación comunitaria y que para el caso de Cartago sería la secretaria de desarrollo comunitario, resulta indudable que la cultura de la legalidad depende en gran medida de la cultura política y viceversa, haciendo un llamado a la objetividad cabe entonces aceptar que existe un contexto político el cual que es muy difícil mejorarlo rápidamente y que además se requiere preparación para generar nuevas expectativas de cambio,

siendo esto así, son los ciudadanos quienes tienen la gran responsabilidad de generar el cambio social y político y no esperar que el cambio llegue desde lo político, en este mismo estudio, como ya se dijo se esperarían muchísimas acciones por parte de la administración municipal, lo cual requiere voluntad política y por supuesto presupuestal para llevar a cabo campañas educativas y de reconstrucción social pero en definitiva es la ciudadanía quien debe propender por escoger en democracia a sus representantes y sumado a esto ejercer un control social por medio de veedurías y haciendo control social.

Referencias

- Andrade, V. M. (2016). La cultura de la legalidad como objeto interdisciplinario. *Eunomia. Revista en Cultura de la Legalidad*, 34-56.
- Ángel, A., y Fuentes, A. (2015). Percepciones sobre la corrupción de habitantes de Manizales y Pereira. *Papel Político*, 20(1), 127- 146. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.papo20-1.pchm>
- Arango Morales, X., Leyva Cordero, O., Marañón Lazcaño, F., y Lozano Treviño, D. (2017). *Cultura de la Legalidad Ciudadana, Analisis sobre el Caso de Monterrey* (Vol. 387). (Fontamara, Ed.) Mexico: Fontamara.
<http://eprints.uanl.mx/13407/1/Cultura%20de%20la%20Legalidad.pdf>
- Arcila, K. (24 de Julio de 2015). *Habla el confidente de Nacho Londoño sobre el asesinato y sus verdugos*. Portal de noticias: Las 2 Orillas: <https://www.las2orillas.co/habla-el-confidente-de-nacho-londono-sobre-el-asesinato-sus-verdugos/>
- Arenas, C. (9 de octubre de 2015). *Portal de noticias "Las 2 Orillas"* .¿Las estructuras criminales permean Cartago?: <https://www.las2orillas.co/las-estructuras-criminales-permean-cartago/>
- Asociación Cívil México Unido Contra la Delincuencia. (2014). *Encuesta de Cultura de la Legalidad: Índice de Cultura de la Legalidad (ICL)*. <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/09/Carta-detallada-ICL.pdf>
- Balestrini Acuña, M. (2006). *Como se elabora un proyecto de investigación* (7 ed.). (C. Asociados, Ed.) Caracas, Venezuela: Editorial Texto.
https://issuu.com/sonia_duarte/docs/como-se-elabora-el-proyecto-de-inve
- Bazalar González, L. A. (2012). *Corrupción Administrativa y Control Interno*. Informe Final de Investigación Académica, Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ciencias

Contables, El Callao.

http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/2039/Bazalar_Informefinal_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Begovic, B. (2005). *Corrupción: Conceptos, tipos, causas y consecuencias. Centro para la apertura y el desarrollo de América Latina*, 8.

https://www.cadal.org/Documentos/documento_26.pdf

Carbonell, M., y Pérez-Portilla, K. (2019). *Archivos Jurídicos UNAM*. (I. d. UNAM, Ed.) Corel

Ventura: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/22/9.pdf>

Castro Cuenca, C. G. (2017). *La Corrupción pública y privada: causas, efectos y mecanismos para combatirla*. Bogotá: Universidad del Rosario.

Catolico Segura, D. F. (2017). La corrupción y la transparencia de las administraciones públicas: un estudio empírico en territorios de paz en Colombia. *Estudios de Derecho*(165).

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/336067/20792057>

Católico Segura, D., Cano Buitrago, J., y Camacho Rodríguez, J. (2018). Transparencia activa, su relación con el ámbito de gobierno: caso administraciones públicas territoriales en Colombia. *Revista Logos, Ciencia y Tecnología*, 10(1). doi:10.22335/rfct.v9i1.496

Centro de Proyectos para el Desarrollo. (2012). *Informe marco conceptual Cultura de la legalidad y la Integridad*. Bogotá: Centro de Proyectos para el Desarrollo - Cendex.

Congreso de Colombia. (6 de Junio de 1995). Ley 190 de 1995. *Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 41.878.

Congreso de Colombia. (12 de Julio de 2011). Ley 1474 de 2011. *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos*

de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá, D.C., Colombia:

Diario Oficial 48.128.

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201474%20de%202012%20de%20Julio%20de%202011.pdf>

Congreso de la República. (6 de Marzo de 2014). Ley 1712 de 2014. *Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 49.084.

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201712%20DEL%206%20DE%20MARZO%20DE%202014.pdf>

Congreso de la Republica. (6 de marzo de 2014). Ley 1712 del 6 de Marzo de 2014. *Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso al informacion publica nacional y se dictan otras dispociones*. Bogota, Colombia.

Congreso de la República. (6 de Julio de 2015). Ley estatutaria 1757 de 2015. *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 49.565.

Corporación Latinobarómetro. (8 de Mayo de 2018). *Informe Latinobarometro 2018*. Santiago de Chile: Latinobarometro - Opinion Publica Latinoamericana. Recuperado el 01 de Enero de 2021, de Informe Latinobarometro 2018: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

Corporación Transparencia por Colombia. (2016). *Índice de Transparencia Municipal*. Bogotá: Corporación Transparencia por Colombia. Recuperado el 06 de junio de 2021, de <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/ITEP-municipal.pdf>

Corporacion Transparencia por Colombia. (1 de Diciembre de 2017). *Quinta Encuesta Nacional de Prácticas contra el Soborno en Empresas Colombianas*.

<https://transparenciacolombia.org.co/2017/12/01/quinta-encuesta-nacional-de-practicas->

contra-el-soborno-en-empresas-colombianas/

Corporacion Transparencia por Colombia. (2019). *Asi se mueve la corrupcion, radiografia de los hechos de corrupcion en Colombia 2016-2018*. Transparency Internacional. Bogota D.C.: Transparencia por Colombia.

<https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/2019/Informe-Monitor-Ciudadano-Corrupcion-18.pdf>

Crespo, J. A. (1990). Hacia una cultura de la legalidad. (Redalyc-org, Ed.) *Nueva Antropologia (en linea)*, XI(38), 121-129. doi:ISSN: 0185-0636

DANE. (2018). *Censo poblacional*. Bogotá.

DANE. (2018). *Encuesta sobre ambiente y Desempeño Institucional-EDI*. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeacin. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad*. (D. N. Planeación, Ed.) Bogota, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Pacto-por-Colombia-pacto-por-la-equidad-2018-2022.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2010). *Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 "Prosperidad para todos"*. Bogotá: DNP.

Departamento Nacional de Planeación. (2015). *Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo pais*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Departamento Nacional de Planeación-DNP. (9 de Diciembre de 2013). Conpes 167 "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción". Bogotá, Colombia: Departamento Nacional de Planeación - Colombia.

<https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/adquisicion-bienes-y-servicios/conpes/conpes-167.aspx>

Duque, L. F. (2013). *Cultura de la ilegalidad en Medellin y su asociacion con diversas formas de*

violencia. *Rev. Fac. Nac. Salud Pública*, 31(2), 209-215.

Elster, J. (1997). *Egonomics*. Barcelona: gedisa editorial.

Eslava Rincon, J. I., Gomez Eslava, G., Santana Paipilla, A., Torres Quintero, A. P., Sepulveda, R., y Vargas, S. C. (2012). *Genealogia de los principales indicadores de medicion de la legalidad y la integridad en Colombia y a nivel internacional en los ultimos 10 años*.

Cebtro de Proyectos para el desarrollo. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/1618C->

[12%20Producto%201_%20Genealog%C3%ADa%20de%20los%20principales%20indicadores.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/1618C-12%20Producto%201_%20Genealog%C3%ADa%20de%20los%20principales%20indicadores.pdf)

Falcon, J. C., y Herrera, R. (2005). *Análisis del dato estadístico*. Caracas: Universidad

Bolivariana de Venezuela. [http://files.pnfa-iuty-yaracuy.webnode.com.ve/200000046-](http://files.pnfa-iuty-yaracuy.webnode.com.ve/200000046-c8762c96c2/Analisis%20del%20Dato%20Estadistico.pdf)

[c8762c96c2/Analisis%20del%20Dato%20Estadistico.pdf](http://files.pnfa-iuty-yaracuy.webnode.com.ve/200000046-c8762c96c2/Analisis%20del%20Dato%20Estadistico.pdf)

Fiscalía General de la Nación – FGN. (2021). *Indicador de Sanciones Penales*.

<http://anticorrupcion.gov.co/medir/indicador-de-sanciones-penales>

Fraga, G. (2000). *Derecho Administrativo* (40 ed., Vol. 40). Polanco D.F., México: Porrúa.

[https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-44-Derecho-](https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-44-Derecho-Administrativo.pdf)

[Administrativo.pdf](https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-44-Derecho-Administrativo.pdf)

Fraga, G. (2002). *Derecho administrativo*. Mexico, D.F.: Porrúa. doi:ISBN 970-07-0752-0

Garcia Ferrado, M. (1992). La encuesta. En M. Garcia Ferrado, J. Ibañez, y F. Alvira, *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación* (págs. 123-152). Madrid:

Alianza Editorial. [http://metodo1.sociales.uba.ar/wp-](http://metodo1.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/164/2014/10/Garcia-et-al-El-analisis-de-la-realidad-social-metodos-y-tecnicas-de-la-investigacion.pdf)

[content/uploads/sites/164/2014/10/Garcia-et-al-El-analisis-de-la-realidad-social-metodos-y-tecnicas-de-la-investigacion.pdf](http://metodo1.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/164/2014/10/Garcia-et-al-El-analisis-de-la-realidad-social-metodos-y-tecnicas-de-la-investigacion.pdf)

García Ricci, D. (2015). *Estado de derecho y principio de legalidad*. México: CNDH.

<https://www.sedh.gob.hn/documentos-recientes/215-estado-de-derecho-y-principio-de-legalidad/file>

Giraldo, F. (6 de Mayo de 2017). *La desgracia de Cartago*. Semana Digital:

<https://www.semana.com/nacion/articulo/corrupcion-en-cartago/524366/>

Glaeser, E., y Saks, R. (Octubre de 2004). Corrupción en América. *Oficina Nacional de*

Investigación Económica (NBER) - NBER WORKING PAPER SERIES. doi:10.3386 /

w10821

Gobierno de México. (2012). *Secretaría de Gobernación (SEGOB)*. Encuesta Nacional Sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012:

http://fomentocivico.segob.gob.mx/work/models/FomentoCivico/Documentos/PDF/CultDemo/Cuestionario-Quinta_2012_ENCUP.pdf

Gómez Bastar, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Tlalnepantla, Mexico: Red Tercer Milenio.

Gupta, S., Davoodi, H., y Alonso-Terme, R. (2002). *Does Corruption Affect Income Inequality and Poverty ¿La corrupción afecta la desigualdad de ingresos y la pobreza?* (Vol. 3).

Washington DC: Fondo Monetario Internacional. <https://priacademy.org/pdf/ISA/m2/m2-1-Corruption-IncomeIneq-Pov.pdf>

Hakhverdian, A., y Mayne, Q. (Junio de 2012). Confianza institucional, educación y corrupción: un enfoque interactivo micro-macro. (H. University, Ed.) *Revista de política* 74, 3(73),

739-750. <https://dash.harvard.edu/bitstream/handle/1/9639965/Mayne-InstitutionalTrust.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2012). Encuesta Nacional de Cultura

Política y Prácticas Ciudadanas. México.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encup/2012/doc/c_basico_encup08.pdf

Isaza, C. (2012). El fracaso de la lucha anticorrupción en Colombia. *Opera*(11), 221-239.

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/3571/3607>

Islas Montes, R. (2009). Sobre el principio de legalidad. *Anuario de Derecho Constitucional*

Latinoamericano. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23516.pdf>

Laveaga, G. (2006). *La Cultura de la Legalidad* (2 ed.). Mexico: Universidad Nacional

Autonoma de Mexico.

Jerma González, H. D. (2009). *Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y*

proyecto (Vol. 4). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.

Levin, R. I., y Rubin, D. s. (2004). *Estadística para educación y economía* (Vol. 7). (S. d.

Pearson Educación de México, Ed.) Naucalpan de Juárez, Mexico: Pearson Educación.

[https://profefily.com/wp-content/uploads/2017/12/Estad%C3%ADstica-para-](https://profefily.com/wp-content/uploads/2017/12/Estad%C3%ADstica-para-administraci%C3%B3n-y-economia-Richard-I.-Levin.pdf)

[administraci%C3%B3n-y-economia-Richard-I.-Levin.pdf](https://profefily.com/wp-content/uploads/2017/12/Estad%C3%ADstica-para-administraci%C3%B3n-y-economia-Richard-I.-Levin.pdf)

Mahecha, E. M. (2014). Educación y Cultura de la Legalidad. *Revista Justicia Juris*, 36-43.

Martínez Villareal, J. d., Ochoa González, O., Rivera Hernández, P. P., y Alamilla Sosa, J. M.

(2017). Cultura de la Legalidad y Participación Ciudadana. En X. A. Arango Morales, O.

Leyva Cordero, F. Marañón Lazcano, D. F. Lozano Treviño, y E. C. C.V (Ed.), *Cultura*

de la Legalidad Ciudadana, Analisis sobre el caso de Monterrey (387 ed., Vol. 1).

México D.F.: Fontamara.

<http://eprints.uanl.mx/13407/1/Cultura%20de%20la%20Legalidad.pdf>

Naciones Unidas. (26 de Junio de 1945). *Carta de las Naciones Unidas Capítulo 1; Propósitos y*

Principios. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>

Naciones Unidas. (2004). *Resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000*

"Convencion de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos". Nueva York: Naciones Unidas.

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOC%20Convention-OCebook-s.pdf>

Naciones Unidas. (2004). *Resolución 58/4 de la Asamblea General, de 31 de octubre de 2003*

"Convencion de las Naciones Unidas contra la Corrupcion". Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. Nueva York: Naciones Unidas.

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf

Naciones Unidas. (1 de Mayo de 2021). *Desafíos globales*. Justicia y derecho internacionales:

<https://www.un.org/es/global-issues/international-law-and-justice>

National Strategy Information Center, Policia Nacional de Colombia. (2007). *El fortalecimiento del estado de derecho y la promocion de una cultura de la legalidad*. Policia Nacional de Colombia, Bogotá D.C.

Noguera, J. A., y Tena, J. (2014). *Jon Elster Un teorico social analitico*. Barcelona: OUC Editorial.

Peña Gonzalez, R. (2016). La cultura de la legalidad en contextos de violencia. El fenómeno de Hagamoslo Bien en Monterrey. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 107-127.

Pérez Campuzano, S. (01 de Septiembre de 2017). *Cultura de la legalidad: la gran ausente*.

Revista pensamiento Libre: <https://www.revistapensamientolibre.com/single-post/2017/09/01/Cultura-de-la-Legalidad-la-gran-ausente>

Periodico El Pais. (18 de agosto de 2018). *El Pais.com.co*. Madre del Alcalde de Cartago está envuelta en un escándalo de corrupción: <https://www.elpais.com.co/judicial/madre-del-alcalde-de-cartago-esta-envuelta-en-un-escandalo-de-corrupcion.html>

- Presidencia de la República. (6 de Septiembre de 1994). Decreto 2098 de 1994. *Por el cual se crea la Consejería Presidencial Para La Administración Pública*. Bogotá, D.C., Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69483#>
- Presidencia de la República. (30 de Noviembre de 1998). Decreto 2405 de 1998. *Por el cual se transforma en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Consejería Presidencial para la Administración Pública en el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción*. Bogotá, D.C., Colombia: Imprenta Nacional. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69013#>
- Presidencia de la República. (9 de Diciembre de 2011). Decreto 4637 de 2011. *Por el cual se suprime y se crea una Secretaría y se suprime un programa en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, D.C., Colombia: Imprenta Nacional. <http://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/Documents/dec463709122011.pdf>
- Presidencia de la República. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "todos por un nuevo Pais"*. Bogota D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (19 de Enero de 2001). Decreto 127 de 2001. *Por el cual se crean las consejerías y programas presidenciales en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*. Bogotá, D.C., Colombia: Imprenta Nacional. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66314#14>
- Pricewaterhouse Coopers International Limited. (2018). *Fraude al descubierto - Encuesta Global Crimen Económico*. PwC. PricewaterhouseCoopers. https://www.pwc.com/co/es/assets/document/crimesurvey_2018.pdf
- Procuraduría General de la Nación – PGN. (2021). *Indicador de Sanciones Disciplinarias*.

Observatorio de Transparencia y Anticorrupción:

<http://anticorrupcion.gov.co/medir/indicador-de-sanciones-disciplinarias>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*. Nueva York: PNUD.

Puentes Lozano, M., Cely Gomez, M., y Pulido Galindo, J. (2006). *Analisis al Programa Presidencial de Transparencia y Lucha Contra la Corrupcion*. Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras. Bogota D.C.: Dirección de Estudios Sectoriales.

<https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/452108/An%C3%A1lisis+al+programa+presidencial+de+transparencia+y+lucha+contra+la+corrupci%C3%B3n.pdf/f74cd32f-e869-4793-b3be-ad4aadd11ffa?version=1.0>

Real Academia Española. (02 de 02 de 2022). *Diccionario de la lengua Española*. Asociación de Academias de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/cultura>

Revista Semana. (22 de 11 de 2014). *La entrega del exalcalde prófugo de la justicia*.

<https://www.semana.com/nacion/articulo/la-entrega-del-exalcalde-profugo-de-la-justicia/409983-3/>

Revista Semana. (14 de mayo de 2019). O Las escandalosas confesiones de un concejal uribista:

<https://www.semana.com/nacion/articulo/las-escandalosas-confesiones-del-concejal-uribista-carlos-mario-velez-de-cartago-valle/615150/>

Sabino, C. (1992). *El proceso de Investigacion*. Caracas, Venezuela, Argentina: Panapo.

http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso_investigacion.pdf

Salcedo de la Cuadra, T. (12 de Enero de 2017). *El principio de legalidad en la actuación de las Administraciones Públicas*. Academia: <https://www.academia.edu/search?q=legalidad>

- Sánchez González, J. J. (2011). La corrupción administrativa en México: Una aproximación para su estudio. (A. Instituto Nacional de Administración Pública, Ed.) *Revista de Administración Pública*, XLVI(2), 13-44.
<https://www.inap.mx/portal/images/pdf/rap125.pdf>
- Sauca Cano, J. M. (2010). Cultura de la legalidad. Bosquejo de exploraciones. *Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*(22), 11-26. Obtenido de
https://www.asambleamadrid.es/documents/20126/64823/R._22._Jose_Maria_Sauca_Cano.pdf/db7713a3-e732-e7fe-ca02-9ac2798f638b
- Secretaría de Transparencia. (Diciembre de 2019). *Análisis de las denuncias por casos de corrupción*. O Observatorio de Transparencia y Anticorrupción:
<http://anticorrupcion.gov.co/medir/analisis-de-las-denuncias-por-casos-de-corrupcion>
- Secretaría de Transparencia. (2020). *Observatorio de Transparencia y Anticorrupción*. Mediciones de la Secretaría de Transparencia:
<http://anticorrupcion.gov.co/medir/mediciones-secretaria-de-transparencia>
- Secretaría de Transparencia. (2021). *Portal Anticorrupción de Colombia*.
<https://portal.paco.gov.co/index.html#home>
- Secretaría de Transparencia y Anticorrupción. (2022). *Indice Nacional Anticorrupción*.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZWVjMmMtOTk2My00NDBiLWEzZDgtMzQ0MTA3NjExOTQyIiwidCI6IjFjMjBkMDU2LWlzZTQtNGYwNy1hNTRjLTg0ZTQyMTZhMjkyMCIsmiOiR9>
- Seleme, H. O. (2017). La cara oculta de la corrupción. *revista de la Facultad*, VIII(2), 109-118.
<file:///C:/Users/titor/Desktop/24594-Texto%20del%20art%C3%ADculo-71521-1-10-20190604.pdf>
- Transparencia por Colombia. (1 de Diciembre de 2017). *Quinta Encuesta Nacional de Prácticas*

contra el Soborno en Empresas Colombianas.

<https://transparenciacolombia.org.co/2017/12/01/quinta-encuesta-nacional-de-practicas-contra-el-soborno-en-empresas-colombianas>

Vesga, R. (1992). *La corrupcion Administrativa en Colombia*. Bogota: Fundacion para la Educacion Superior y el desarrollo.

Villagrán Escobar, V. M. (2013). *La cultura de la legalidad: un estudio analítico-conceptual*.

Univiesrsidad Autonoma de Chihuahua. Chihuahua, México: Universidad Autónoma de Chihuahua.

<http://repositorio.uach.mx/68/1/Tesis%20de%20V%C3%ADctor%20Villagr%C3%A1n.pdf>

Villoria Mendieta, M. (2008). *Cultura de la legalidad y buen gobierno en España*. XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública,. Buenos Aires, Argentina: CLAD.

Villoria, M., y Jiménez, F. (2014). Estado de derecho, cultura de la legalidad y buena gobernanza. En I. Wences, R. Conde, y A. Bonilla, *Cultura de la Legalidad en Iberoamerica: Desafios y experiencias* (pág. 314). San José, Costa Rica: Flacso.

<https://www.flacso.org/sites/default/files/Documentos/libros/secretaria-general/Cultura%20de%20la%20Legalidad.pdf>

Anexos

Anexo A. Noticias sobre corrupción en Cartago

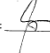

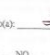

Fecha y medio	Titular / noticia y afectación	Fuente
13 de mayo de 2011 Revista Semana	Alcalde en campaña. Una grabación en poder de SEMANA revela cómo el mandatario de Cartago (Valle) reúne en su despacho a medio centenar de empleados para pedirles que apoyen con votos su estructura política.	https://www.semana.com/nacion/articulo/alcalde-campana/239740-3/
22 de noviembre de 2011 Revista Semana	La entrega del exalcalde prófugo de la justicia. Germán González Osorio, exmandatario de Cartago, se entregará a las autoridades luego de huir durante 34 meses.	https://www.semana.com/nacion/articulo/la-entrega-del-exalcalde-profugo-de-la-justicia/409983-3/
20 de abril de 2013 Revista Semana	La viuda de alias 'El Diablo'. El escalofriante testimonio de Nancy Montoya, la ex congresista que fue esposa del Diablo, el temido jefe de sicarios del cartel del norte del Valle, que durante 15 años impuso su ley en esa región del país. Su declaración salpica a varios políticos.	https://www.semana.com/nacion/articulo/la-viuda-alias-el-diablo/340635-3/
24 de noviembre de 2014 Revista Semana	Comunicado a la opinión pública del ex alcalde Germán Gonzáles Osorio.	https://s3-aws-semana.s3.amazonaws.com/semana/upload/documents/Documento_409992_20141124.pdf
24 de febrero de 2015 Revista Semana	Capturan a otro exalcalde de Cartago, Valle.	https://www.semana.com/cartago-capturan-exalcalde-luis-alberto-castro/419022-3/
8 de mayo de 2015 Revista Semana	La dudosa intervención de Emcartago. La empresa de servicios más codiciada del norte del Valle fue intervenida por la Superservicios hace más de un año. Pese a ello, la entidad es un fortín politiquero, lleno de contratos dudosos y vendettas.	https://www.semana.com/nacion/articulo/la-dudosa-intervencion-de-emcartago/426829-3/
21 de julio de 2015 Revista Semana	El infierno político de Cartago. El crimen del abogado y candidato a la Alcaldía de esa ciudad, Ignacio Londoño, revive el fantasma de la estela de violencia, mafia y corrupción que rodea la política en esa región del país. ¿Por qué?	https://www.semana.com/nacion/articulo/el-infierno-politico-de-cartago/435662/#:~:text=Hay%20una%20an%C3%A9cdota%20que%20sin,por%20prevaricato%20y%20delito%20inform%C3%A1tico.
20 de agosto de 2015 Las 2 Orillas	El discurso por el que pudieron haber asesinado a Nacho Londoño.	https://www.las2orillas.co/el-discurso-por-el-pudieron-haber-asesinado-nacho-londono/
24 de julio de 2015 Las 2 Orillas	Habla el confidente de Nacho Londoño sobre el asesinato y sus verdugos. El mejor amigo del polémico abogado reveló que la orden de matarlo la habría dado el capitán (R) José Ignacio Mira, alias Gafas y desnuda la estructura político criminal que manda en Cartago.	https://www.las2orillas.co/habla-el-confidente-de-nacho-londono-sobre-el-asesinato-sus-verdugos/
9 de octubre de 2015 Las 2 Orillas	¿Las estructuras criminales permean Cartago? Candidato a la alcaldía emprende acciones legales contra supuesta estigmatización del municipio en los	https://www.las2orillas.co/las-estructuras-criminales-permean-cartago/

Fecha y medio	Titular / noticia y afectación	Fuente
	medios.	
26 de octubre de 2016 Revista Semana	Así hurtaron los dineros de Emcartago. Se revelan los audios que evidenciarían la manera como cuatro funcionarios y dos particulares de una funeraria se apropiaron de millonarios recursos de la empresa de servicios públicos en el Valle.	https://www.semana.com/nacion/articulo/hurto-de-dineros-de-emcartago-del-valle/500055/
27 de abril de 2017 Ciudad Región de Cartago	Por más de \$7.000 millones deben responder capturados por presunta corrupción en Cartago. Los retiros de dineros eran sistemáticos y repetidos en un promedio de \$25 millones por transacción, y lo hacían a diario.	https://www.ciudadregion.com/regiones/valle-del-cauca/cartago/por-mas-millones-deben-responder-capturados-presunta-corrupcion-cartago_1493324024
6 de mayo de 2017 Revista Semana	La desgracia de Cartago. Esta ciudad del norte del Valle parece destinada al infortunio. Primero pagó con sangre ser cuna de grandes capos de la mafia y ahora su clase dirigente protagoniza insólitos escándalos de corrupción.	https://www.semana.com/nacion/articulo/corrupcion-en-cartago/524366/
27 de abril de 2017 Revista Semana	Estalló otro escándalo de corrupción en el Valle. Fiscalía ordenó la captura de 30 personas, entre ellos la diputada de La U, Martha Vélez, el ex alcalde de Cartago, Germán González Osorio y varios de sus ex funcionarios, por apropiarse de 10.000 millones de pesos que debían invertirse en el Plan Municipal de Aguas.	https://www.semana.com/nacion/articulo/estallo-otro-escandalo-de-corrupcion-en-cartago-valle-del-cauca/523348/
15 de agosto de 2017 Revista Semana	Estalló nuevo escándalo de presunta corrupción en Cartago. Esta vez la Fiscalía investiga el supuesto direccionamiento de tres contratos que suman \$2.307 millones de pesos y salpicarían a altos funcionarios de ese municipio en el Valle.	https://www.semana.com/nacion/articulo/estallo-nuevo-escandalo-de-presunta-corrupcion-en-cartago-valle/536590/
16 de agosto de 2017 Revista Semana	Las desgracias de la 'matrona' de Cartago. Jesusita Zabala de Londoño, madre del alcalde actual y gestora social de ese municipio valluno, salió salpicada en una investigación por presunta corrupción y podría ser capturada.	https://www.semana.com/nacion/articulo/jesusita-zabala-de-londono-investigada-por-presunta-corrupcion-y-con-orden-de-captura/536630/
18 de agosto de 2017 El País	Madre del alcalde de Cartago está envuelta en un escándalo de corrupción.	https://www.elpais.com.co/judicial/madre-del-alcalde-de-cartago-esta-envuelta-en-un-escandalo-de-corrupcion.html
19 de febrero de 2018 Revista Semana	El exalcalde condenado, con casa por cárcel y en campaña. SEMANA revela audios de conversaciones de Germán González Osorio, exmandatario de Cartago, que desde su prisión domiciliaria participa activamente en política y al parecer recibe el respaldo y contratos de la Gobernación del Valle.	https://www.semana.com/nacion/articulo/german-gonzalez-osorio-el-exalcalde-de-cartago-valle-condenado-con-casa-por-carcel-y-en-campana/557667/
3 de septiembre de 2018 Revista Semana	Así se roban la plata de los desayunos escolares en Cartago. SEMANA revela audios y fotografías de la investigación que culminó con la captura Jesusita Zabala de Londoño, madre del desaparecido abogado de la mafia Ignacio Londoño y del alcalde de Cartago. La Fiscalía procedió con capturas de otras dos funcionarias y cuatro particulares.	https://www.semana.com/nacion/articulo/asi-se-roban-la-plata-de-los-desayunos-escolares-en-cartago-valle/538630/
3 de diciembre de 2018	La realidad de Cartago.	https://www.elpais.com.co/opini

Fecha y medio	Titular / noticia y afectación	Fuente
El País	las mafias que se han infiltrado en las empresas del Estado para robarse sus recursos, como sucedió con Emcartago que debió ser intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos y aún hoy varios de sus funcionarios se encuentran bajo amenaza.	on/molino-de-papel/la-realidad-de-cartago.html
24 de abril de 2019 Revista Semana	Investigarán al alcalde de Cartago por concesión de alumbrado público Esta vez la Fiscalía investiga el supuesto direccionamiento de tres contratos que suman \$2.307 millones de pesos y salpicarían a altos funcionarios de ese municipio en el Valle.	https://www.semana.com/procuraduria-investigara-al-alcalde-de-cartago-valle-por-polemica-concesion-de-alumbrado-publico/610741/
14 de mayo de 2019 Revista Semana	Las escandalosas confesiones de un concejal arribista SEMANA revela audios en los que un precandidato del Centro Democrático a la Alcaldía de Cartago, Valle, confiesa supuestas coimas para ganar la presidencia al Concejo, los poderes ocultos detrás del gobierno local y los riesgos de hacer oposición en ese municipio del norte del Valle.	https://www.semana.com/nacion/articulo/las-escandalosas-confesiones-del-concejal-uribista-carlos-mario-velez-de-cartago-valle/615150/
7 de julio de 2019 Revista Semana	El audio que revelaría las presiones políticas en el deporte a favor de un precandidato.	https://www.semana.com/nacion/articulo/el-audio-que-revelaria-las-presiones-politicas-en-el-deporte-a-favor-de-un-precandidato-en-cartago-valle/622429/
9 de abril de 2020 El Tiempo	Alcaldía de Cartago dice que no hay irregularidades en sus contratos.	https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/alcaldia-de-cartago-dice-que-no-hay-irregularidades-en-sus-contratos-por-coronavirus-482856
21 de abril de 2020 Caracol	Contraloría abrirá 3 procesos de responsabilidad fiscal por contratación.	https://caracol.com.co/programa/2020/04/21/6am_hoy_por_hoy/1587470167_819836.html
24 de junio de 2020 El País	Capturan a 4 trabajadores de la Alcaldía de Cartago por celebración indebida de contrato.	https://www.elpais.com.co/judicial/capturan-a-4-trabajadores-de-la-alcaldia-de-cartago-por-celebracion-indebida-de-contrato.html
31 de marzo de 2021 Caracol	Cinco secretarías tránsito del Valle investigadas por cámaras ilegales.	https://caracol.com.co/emisora/2021/03/31/cali/1617196416_602517.html

Fuente: Elaboración propia con base en la búsqueda de las noticias en internet

Anexo B. Consentimientos informados

Consentimiento 1	
<p style="text-align: center;">ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p> <p>Facultad: Postgrados Programa: Maestría en Administración Pública Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"</p> <p style="text-align: center;">CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Tipo de instrumento: Entrevista Semiestructurada <input checked="" type="checkbox"/> Grupo Focal <input type="checkbox"/> Cuestionario <input type="checkbox"/></p> <p>Yo <u>Gerardo López Ramírez</u>, en mi condición de persona que provee información en calidad de entrevistado, manifiesto que he sido informado(a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que, a la fecha, no presento situación o condición especial de pertenencia étnica, ni de colectivos históricamente discriminados, ni como víctima, lo cual determina el tipo de aporte que hago.</p> <p>Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.</p> <p>He sido informado(a) que el aporte de los datos se realiza en el marco de la investigación tendiente al trabajo de grado titulado <i>Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019)</i> con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.</p> <p>El aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.</p> <p>En los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.</p> <p>Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadores de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.</p> <p>Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en trabajo de grado <i>Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019)</i> con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.</p> <p>Que comprendo que el uso o no de los relatos y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.</p> <p>Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría RAFAEL QUIRA NUÑEZ use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.</p> <p>Aditionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado <i>Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019)</i> con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.</p> <p style="text-align: center;">Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:</p> <p>Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente</p> <p style="font-size: small; text-align: center;">Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz</p>	<p>que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo <u>entrevista semiestructurada</u> y así mismo que la aplicación del presente que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se informe, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brinda a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar de "presuntas" o "sentadas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.</p> <p>También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.</p> <p>Dado a los <u>07</u> días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago</p> <p>Nombre persona entrevistada: <u>Gerardo López Ramírez</u></p> <p>Firma entrevistado(a): </p> <p>Firma a ruego: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Cédula de ciudadanía: <u>31981117</u></p> <p>Nombre entrevistador(a): RAFAEL QUIRA NUÑEZ</p> <p>Firma entrevistador (a): </p> <p>Cédula de ciudadanía: 94529972</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz</p>
Consentimiento 2.	
<p style="text-align: center;">ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p> <p>Facultad: Postgrados Programa: Maestría en Administración Pública Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"</p> <p style="text-align: center;">CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Tipo de instrumento: Entrevista Semiestructurada <input checked="" type="checkbox"/> Grupo Focal <input type="checkbox"/> Cuestionario <input type="checkbox"/></p> <p>Yo <u>Gerardo López Ramírez</u>, en mi condición de persona que provee información en calidad de entrevistado, manifiesto que he sido informado(a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que, a la fecha, no presento situación o condición especial de pertenencia étnica, ni de colectivos históricamente discriminados, ni como víctima, lo cual determina el tipo de aporte que hago.</p> <p>Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.</p> <p>He sido informado(a) que el aporte de los datos se realiza en el marco de la investigación tendiente al trabajo de grado titulado <i>Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019)</i> con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.</p> <p>El aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.</p> <p>En los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.</p> <p>Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadores de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.</p> <p>Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en trabajo de grado <i>Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019)</i> con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.</p> <p>Que comprendo que el uso o no de los relatos y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.</p> <p>Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría RAFAEL QUIRA NUÑEZ use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.</p> <p>Aditionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado <i>Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019)</i> con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.</p> <p style="text-align: center;">Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:</p> <p>Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente</p> <p style="font-size: small; text-align: center;">Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz</p>	<p>que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo <u>entrevista semiestructurada</u> y así mismo que la aplicación del presente que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se informe, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brinda a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar de "presuntas" o "sentadas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.</p> <p>También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.</p> <p>Dado a los <u>09</u> días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago</p> <p>Nombre persona entrevistada: <u>Gerardo López Ramírez</u></p> <p>Firma entrevistado(a): </p> <p>Firma a ruego: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Cédula de ciudadanía: <u>31981117</u></p> <p>Nombre entrevistador(a): RAFAEL QUIRA NUÑEZ</p> <p>Firma entrevistador (a): </p> <p>Cédula de ciudadanía: 94529972</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz</p>

Consentimiento 3.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Facultad: Postgrados
 Programa: Maestría en Administración Pública
 Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento: Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo Rafael Quira Nuñez, en mi condición de persona que provee información en calidad de entrevistado, manifiesto que he sido informado(a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que, a la fecha, no presento situación o condición especial de pertenencia étnica, ni de colectivos históricamente discriminados, ni como víctima, lo cual determina el tipo de aporte que hago.

Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

He sido informado(a) que el aporte de los datos se realiza en el marco de la investigación tendiente al trabajo de grado titulado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

El aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuya.

En los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en el trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Que comprendo que el uso o no de los relatos y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos, y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría RAFAEL QUIRA NUÑEZ use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

A adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafaelquiranuñez@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo Entrevista Semiestructurada, y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en bibliotecas o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 30 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: Rafael Quira Nuñez

Firma entrevistado(a): Rafael Quira Nuñez

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 82 382 589

Nombre entrevistador/a: RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Firma entrevistador/a: Rafael Quira Nuñez

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafaelquiranuñez@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Consentimiento 4.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Facultad: Postgrados
 Programa: Maestría en Administración Pública
 Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento: Entrevista Semiestructurada / Grupo Focal

Yo Marcel Fernando Vargas Zapate, en mi condición de persona que provee información en calidad de entrevistado, manifiesto que he sido informado(a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que, a la fecha, no presento situación o condición especial de pertenencia étnica, ni de colectivos históricamente discriminados, ni como víctima, lo cual determina el tipo de aporte que hago.

Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

He sido informado(a) que el aporte de los datos se realiza en el marco de la investigación tendiente al trabajo de grado titulado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

El aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuya.

En los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en el trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Que comprendo que el uso o no de los relatos y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos, y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría RAFAEL QUIRA NUÑEZ use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

A adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el

Correo estudiante: rafaelquiranuñez@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo Entrevista Semiestructurada, y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en bibliotecas o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 30 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: Marcel Fernando Vargas Zapate

Firma entrevistado(a): Marcel Fernando Vargas Zapate

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 14566307

Nombre entrevistador/a: RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Firma entrevistador/a: Rafael Quira Nuñez

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafaelquiranuñez@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Consentimiento 5.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Facultad: Postgrados
Programa: Maestría en Administración Pública
Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento: Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo, perteneciente al género F M Otro: Cuid: a la edad de 19 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano, ROM u otro) ni agüta con profesión u oficio Paralela y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de entrevista semiestructurada, siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

En mi condición de aportante de la información NO autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto pedir que se han aportado datos.

Que he sido informado que el aporte de datos u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación atiende al trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificar las condiciones de confidencialidad de mi identidad.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción".

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría RAFAEL QUIRA NUÑEZ use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

A adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Manifiestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo entrevista semiestructurada y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 17 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: Juan Alberto BASTIDA

Firma entrevistado(a):

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía:

Nombre entrevistador/a: RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Firma entrevistador (a):

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Consentimiento 6.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Facultad: Postgrados
Programa: Maestría en Administración Pública
Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento: Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo, perteneciente al género F M Otro: Cuid: a la edad de 41 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano, ROM u otro) MESTIZO con profesión u oficio ADMINISTRADOR DE EMPRESA - PERITO INFORMÁTICO FORENSE - DOCENTE UNIVERSITARIO y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA, siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

En mi condición de aportante de la información NO autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado datos.

Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación atiende al trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificar las condiciones de confidencialidad de mi identidad.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción".

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría RAFAEL QUIRA NUÑEZ use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

A adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Manifiestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 11 días del mes de junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: SAMUEL ADOLFO BASTIDAS NUÑEZ

Firma entrevistado(a):

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 16.459.565

Nombre entrevistador/a: RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Firma entrevistador (a):

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Consentimiento 7.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Facultad: Postgrados
Programa: Maestría en Administración Pública
Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:
Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo, perteneciente al género F M Otro: Cui?: a la edad de 43 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano, RDM u otro) con profesión u oficio Abogado y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de entrevista semiestructurada previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

En mi condición de aportante de la información NO autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado datos.

Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación atiende al trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción".

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría RAFAEL QUIRA NUÑEZ use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Manifiestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Escaneado con CamScanner

que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo entrevista semiestructurada y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 09 días del mes de Julio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: Alveiro Frango Montoya

Firma entrevistado(a): [Firma]

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 16.232.945

Nombre entrevistador/a: RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Firma entrevistador(a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Escaneado con CamScanner

Consentimiento 8.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Facultad: Postgrados
Programa: Maestría en Administración Pública
Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:
Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo, perteneciente al género F M Otro: Cui?: a la edad de 38 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano, RDM u otro) con profesión u oficio tesorero jefe de la oficina comunal y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de entrevista semiestructurada siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

En mi condición de aportante de la información NO autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado datos.

Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación atiende al trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción".

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría RAFAEL QUIRA NUÑEZ use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Manifiestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Escaneado con CamScanner

que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo entrevista semiestructurada y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 30 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: Ja Alvarado Acudo R

Firma entrevistado(a): Ja Alvarado Acudo R

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 31432417

Nombre entrevistador/a: RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Firma entrevistador(a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Escaneado con CamScanner

Consentimiento 9.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Facultad: Postgrados
 Programa: Maestría en Administración Pública
 Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:
 Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo Emma Velez Toro, en mi condición de persona que provee información en calidad de entrevistada, manifiesto que he sido informado(a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que, a la fecha, no presento situación o condición especial de pertenencia étnica, ni de colectivos históricamente discriminados, ni como víctima, lo cual determina el tipo de aporte que hago.

Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

He sido informado(a) que el aporte de los datos se realiza en el marco de la investigación tendiente al trabajo de grado titulado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

El aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

En los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio. Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

Que comprendo que el uso o no de los relatos y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos, y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría **RAFAEL QUIRA NUÑEZ** use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo y de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo entrevista semiestructurada y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respeto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidad en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 13 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: Emma Velez Toro

Firma entrevistado(a): [Firma]

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 31.400.719

Nombre entrevistador(a): **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Consentimiento 10

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Facultad: Postgrados
 Programa: Maestría en Administración Pública
 Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:
 Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo Diana Carolina Gaurica Sabido, en mi condición de persona que provee información en calidad de entrevistada, manifiesto que he sido informado(a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que, a la fecha, no presento situación o condición especial de pertenencia étnica, ni de colectivos históricamente discriminados, ni como víctima, lo cual determina el tipo de aporte que hago.

Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

He sido informado(a) que el aporte de los datos se realiza en el marco de la investigación tendiente al trabajo de grado titulado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

El aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

En los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio. Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

Que comprendo que el uso o no de los relatos y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos, y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría **RAFAEL QUIRA NUÑEZ** use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objeto de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo entrevista semiestructurada y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respeto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidad en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 10 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: Diana Carolina Gaurica Sabido

Firma entrevistado(a): [Firma]

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 1112781608

Nombre entrevistador(a): **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfono: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Consentimiento 11.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Facultad: Postgrados
 Programa: Maestría en Administración Pública
 Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:
 Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo Geany Meín Cordero, en mi condición de persona que provee información en calidad de entrevistado, manifiesto que he sido informado(a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que, a la fecha, no presento situación o condición especial de pertenencia étnica, ni de colectivos históricamente discriminados, ni como víctima, lo cual determina el tipo de aporte que hago.

Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

He sido informado/a que el aporte de los datos se realiza en el marco de la investigación tendiente al trabajo de grado titulado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*. El aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

En los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio. Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en el trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*. Que comprendo que el uso o no de los relatos y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría RAFAEL QUIRA NUÑEZ use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo entrevista y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respeto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 10 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: Geany Meín Cordero

Firma entrevistado(a): Geany Meín

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 112.364.566

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre entrevistador(a): RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Consentimiento 12.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Facultad: Postgrados
 Programa: Maestría en Administración Pública
 Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:
 Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo ESAU MARIN, en mi condición de persona que provee información en calidad de entrevistado, manifiesto que he sido informado(a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que, a la fecha, no presento situación o condición especial de pertenencia étnica, ni de colectivos históricamente discriminados, ni como víctima, lo cual determina el tipo de aporte que hago.

Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

He sido informado/a que el aporte de los datos se realiza en el marco de la investigación tendiente al trabajo de grado titulado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*. El aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

En los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio. Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en el trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*. Que comprendo que el uso o no de los relatos y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría RAFAEL QUIRA NUÑEZ use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo entrevista y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respeto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 10 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: ESAU MARIN

Firma entrevistado(a): ESAU MARIN

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: []

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre entrevistador(a): RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira_r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Consentimiento 13.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Facultad: Postgrados
 Programa: Maestría en Administración Pública
 Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:
 Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo Arles Arcila Valdez, en mi condición de persona que provee información en calidad de entrevistado, manifiesto que he sido informado(a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que, a la fecha, no presento situación o condición especial de presencia física, ni de colectivos históricamente discriminados, ni como víctima, ni como testigo, ni como víctima, ni como testigo, ni como víctima, ni como testigo.

Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

He sido informado(a) que el aporte de los datos se realiza en el marco de la investigación tendiente al trabajo de grado titulado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

El aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuya.

En los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Que comprendo que el uso o no de los relatos y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría **RAFAEL QUIRA NUÑEZ** use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 WhatsApp y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo entrevista semiestructurada, y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respeto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial) o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará este tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 6 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: Arles Arcila Valdez

Firma entrevistado(a):

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 16228856

HUELLA ÍNDEX DERECHO

Nombre entrevistador(a): RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Firma entrevistador (a):

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 WhatsApp y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Consentimiento 14.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Facultad: Postgrados
 Programa: Maestría en Administración Pública
 Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:
 Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo, perteneciente al género F M Otro: Cualq, a la edad de 35 años, de origen étnico (guineano, afrocolombiano, ROM u otro) con profesión u oficio ingeniero de sistemas y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria y libre, expreso inequívocamente mi consentimiento informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen:

En mi condición de aportante de la información NO autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado datos.

Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación atiene al trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuya.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificar las condiciones de confidencialidad de mi identidad.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción".

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría **RAFAEL QUIRA NUÑEZ** use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 WhatsApp y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo entrevista semiestructurada, y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respeto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial) o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará este tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 14 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: ELOY ENRIQUE MOLANTES

Firma entrevistado(a):

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 16243210

HUELLA ÍNDEX DERECHO

Nombre entrevistador(a): RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Firma entrevistador (a):

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafael.quira@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 WhatsApp y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Consentimiento 15.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Facultad: Postgrados
 Programa: Maestría en Administración Pública
 Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento: Entrevista Semiestructurada Grupo Focal Cuestionario

Yo Leorisa Mosquera Mosquera, en mi condición de persona que provee información en calidad de entrevistada, manifiesto que he sido informado(a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que, a la fecha, no presento situación o condición especial de pertenencia étnica, ni de colectivos históricamente discriminados, ni como víctima, lo cual determina el tipo de aporte que hago.

Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.

He sido informado(a) que el aporte de los datos se realiza en el marco de la investigación titulada el trabajo de grado titulado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

El aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

En los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio. Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

Que comprendo que el uso o no de los relatos y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría **RAFAEL QUIRA NUÑEZ** use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente

Correo estudiante: rafaelquiranunez@esap.gov.co Correo personal: quira_rafa@gmail.com
 Teléfonos: 301541997 WhatsApp App y llamadas - 323219767 solo llamadas de voz

que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo entrevista semiestructurada, y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se otorga brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (contingencia en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 4 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: Leorisa Mosquera Mosquera

Firma entrevistado(a): [Firma]

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 26.386.919

Nombre entrevistador/a: **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**

Firma entrevistador(a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 94529972

Correo estudiante: rafaelquiranunez@esap.gov.co Correo personal: quira_rafa@gmail.com
 Teléfonos: 301541997 WhatsApp App y llamadas - 323219767 solo llamadas de voz

Consentimiento 16.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Facultad: Postgrados
 Programa: Maestría en Administración Pública
 Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Yo, perteneciente al género F M Otro: Cuál?: _____, a la edad de 34 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o ROM) _____ con profesión u oficio MENSAJE ADJVO POLICIA NACIONAL y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de **Entrevista Semiestructurada** siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

En mi condición de aportante de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado datos.

Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación atiene al trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio. Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificar las condiciones de confidencialidad de mi identidad.

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en Tesis de Maestría *"Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"*

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría **RAFAEL QUIRA NUÑEZ** use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado *Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*.

Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:

Yo **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo **Entrevista Semiestructurada** y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará

bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se otorga brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (contingencia en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.

Dado a los 13 días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago

Nombre persona entrevistada: Edson Ignacio Gomez Ramirez

Firma entrevistado(a): [Firma]

Firma a ruego: SI NO

Cédula de ciudadanía: 94.566.559

Nombre entrevistador/a: **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**

Firma entrevistador(a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 94529972

Consentimiento 17.

<p style="text-align: center;">ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p> <p>Facultad: Postgrados Programa: Maestría en Administración Pública Trabajo de grado: Tesis de Maestría "Análisis de la cultura de legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"</p> <p style="text-align: center;">CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Tipo de instrumento: Entrevista Semiestructurada <input checked="" type="checkbox"/> Grupo Focal <input type="checkbox"/> Cuestionario <input type="checkbox"/></p> <p>Yo <u>Rafael Quira Nuñez</u> en mi condición de persona que provee información en calidad de entrevistada, manifiesto que he sido informado(a) sobre el alcance y limitaciones del presente ejercicio de investigación y que en tal sentido me han explicado sus características y objetivos, que sus fines son estrictamente académicos y no tendrá ánimo de lucro, y que en el caso de ser publicados los resultados de esta investigación, me será remitido un ejemplar del trabajo que se publique. En este sentido, manifiesto que, a la fecha, no presento situación o condición especial de pertenencia étnica, ni de colectivos históricamente discriminados, ni como víctima, lo cual determina el tipo de aporte que hago.</p> <p>Acepto voluntariamente la realización de la totalidad de este ejercicio investigativo entrevista semiestructurada, además autorizo la grabación del mismo y su posterior transcripción, citación y/o sistematización.</p> <p>He sido informado(a) que el aporte de los datos se realiza en el marco de la investigación tendiente al trabajo de grado titulado <i>Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción</i></p> <p>El aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.</p> <p>En los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.</p> <p>Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de video, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada.</p> <p>Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en trabajo de grado <i>Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción</i>.</p> <p style="font-size: small;">Correo estudiante: rafael.quiranu@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas – 3232219767 solo llamadas de voz</p>	<p>Que comprendo que el uso o no de los relatos y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.</p> <p>Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el estudiante de Maestría RAFAEL QUIRA NUÑEZ use la información en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autorice en el apartado anterior.</p> <p>Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del trabajo de grado <i>Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción</i>.</p> <p>Manifestación de quien aplica el instrumento de investigación:</p> <p>Yo RAFAEL QUIRA NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 94.529.972 en calidad de estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que le he indicado con claridad el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información y aplicación del instrumento de tipo <i>Análisis de Legalidad</i> y así mismo que la aplicación del presente instrumento se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.</p> <p>También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde a nivel de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información podrá ser publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca o difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para atribuir o determinar responsabilidades de dicha naturaleza, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.</p> <p style="font-size: small; text-align: right;">Correo estudiante: rafael.quiranu@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas – 3232219767 solo llamadas de voz</p>
<p>También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento serán informados a la persona, mediante la entrega de una copia del producto respectivo, como parte del reconocimiento del aporte de las personas (o comunidades según el caso) con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación.</p> <p>Dado a los <u>14</u> días del mes de Junio de 2021, en el Municipio de Cartago</p> <p>Nombre persona entrevistada: <u>Rafael Quira Nuñez</u></p> <p>Firma entrevistado(a): <u>[Firma]</u></p> <p>Firma a ruego: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Cédula de ciudadanía: <u>94'509.517 de Cat.</u></p> <p style="text-align: right; font-size: small;">HUELLA INDICE DERECHO</p> <p>Nombre entrevistador/a: RAFAEL QUIRA NUÑEZ</p> <p>Firma entrevistador (a): <u>[Firma]</u></p> <p>Cédula de ciudadanía: 94529972</p> <p style="font-size: small; text-align: center;">Correo estudiante: rafael.quiranu@esap.edu.co Correo personal: quira.r@gmail.com Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas – 3232219767 solo llamadas de voz</p>	

Anexo C. Documentos varios

Cartago, 02 de junio de 2021

Señoras(es)
OFICINA DE SERVICIOS CARTAGO VALLE
Juzgados del Circuito Judicial de Cartago Valle
Calle 11 No. 5-67 Centro
Cartago Valle
csergacartago@cendoj.ramajudicial

Asunto: Solicitud de datos estadísticos

Respetados Doctores

De manera muy respetuosa le solicito encarecidamente su colaboración en el sentido de estudiar la posibilidad de que tenga a bien autorizar, para que se me suministren unos datos estadísticos (cantidades generales y sin detalles puntuales). De manera más precisa lo que se requiere es la **cantidad total de casos anuales conocidos en sus despachos por hechos de corrupción administrativa y delitos contra la administración pública entre los años 2010 a 2020 con afectación en el municipio de Cartago, de manera discriminada por tipo de delitos** como son: las tipologías de peculado, tipologías del cohecho, concusión, modalidades de la celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, modalidades del prevaricato, abusos de autoridad, utilización indebida de información y de influencias derivadas del ejercicio de función pública, entre otras tipologías asociadas a la corrupción tributaria, corrupción judicial, corrupción privada y política, entre otras.

Lo anterior es con el fin de utilizar estos datos con carácter netamente académico toda vez que me encuentro realizando un trabajo de grado cuyo tema y título es *"Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"* y para lo cual se requiere establecer cuantitativamente lo solicitado.

Finalmente y para efectos de respuesta muy respetuosamente les suministro el siguiente correo electrónico rafael.quiran@esap.edu.co.

Agradezco enormemente su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,



RAFAEL QUIRA NUÑEZ
Cédula de Ciudadanía 94529972
Estudiante de Maestría en Administración Pública
Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Territorial Valle.

Correo personal: quiran.r@gmail.com

Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas – 3232219767 solo llamadas de voz



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Santiago de Cali, 25 de junio de 2021

Doctor
GUSTAVO CASTRO CATAÑO
Coordinador Unidad de Fiscalías de Cartago
Unidad Seccional de Fiscalías Cartago
Cra 5 No. 12 A – 23 Centro
Cartago, Valle del Cauca

Asunto: Presentación del señor **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**, estudiante de Maestría en Administración Pública.

Respetado doctor Castro:

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP contempla en la dinámica de enseñanza de su programa de Maestría en Administración Pública, ejercicios o actividades de análisis de temas referentes a la Gestión Pública. Por lo anterior, me permito presentar al estudiante **RAFAEL QUIRA NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.529.972, cuyo tema de trabajo de grado es “Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción”, con el fin de que se le permita realizar la actividad académica de adelantar un proceso de entrevistas semiestructuradas y le sea suministrada la información requerida para el tema.

Cordialmente,


CLAUDIA CARDONA CAMPO
Directora Territorial Valle

Proyectó: *Libardo Zapata Carvajales – Contralista Profesional Especializado*
Revisó: *Ana Catalina Borrero Martínez - Coordinadora Académica.*

Territorial Valle del Cauca – Avenida 2 Bis # 24 AN – 25 Barrio San Vicente - Cali
PBX: 6687256 – 6675953 - 6675952
Correo Electrónico: esap.valle@esap.edu.co
www.esap.edu.co



Santiago de Cali, 28 de junio de 2021

Doctora
DIANA MIRENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
 Directora Seccional de Fiscalías Valle
 Carrera 15 # 7-16
 Buga, Valle del Cauca



Asunto: Solicitud de datos estadísticos

Estimada Doctora:

De manera muy respetuosa le solicito encarecidamente su colaboración en el sentido de estudiar la posibilidad de que tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, para que se me suministren unos datos estadísticos (cantidades generales y sin detalles puntuales). De manera más precisa lo que se requiere es la **cantidad de casos conocidos por la FGN por hechos de corrupción administrativa y delitos contra la administración pública entre los años 2010 a 2020 con afectación en el municipio de Cartago y de manera discriminada por tipo de delito**. (tipologías de peculado, tipologías cohecho, concusión, modalidades de la celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, modalidades del prevaricato, abusos de autoridad, utilización indebida de información y de influencias derivadas del ejercicio de función pública, entre otras tipologías asociadas a la corrupción tributaria, corrupción judicial, corrupción privada y política)

Lo anterior es con el fin de realizar una presentación estadística con los datos solicitados y que serán utilizados con carácter netamente académico toda vez que me encuentro realizando un trabajo de grado cuyo tema y título es *"Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"*

Finalmente y para efectos de respuesta muy respetuosamente les suministro el siguiente correo electrónico rafael.quiran@esap.edu.co.

Agradezco enormemente su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,



RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Cedula de Ciudadanía 94529972
 Estudiante de Maestría en Administración Pública
 Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Territorial Valle.

Correo personal: quiran.r@gmail.com

Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas – 3232219767 sólo llamadas de voz

30 JUN 2021

Cartago, 29 de junio de 2021

Señor

ARLES ARCILA VELEZ

Presidente de ASOCOMUNAL Cartago

Cra 4 Nro. 8-73

asocomunalcartago@hotmail.com

Cartago, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud apoyo técnico en actividad académica

Apreciado Presidente Asocomunal:

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su colaboración y se hace la invitación extensiva a todos los miembros de Asocomunal Cartago, es decir, a usted y todos los presidentes de juntas de acción comunal, para que tengan a bien participar en la aplicación de un instrumento de recolección de datos para el desarrollo de los objetivos del trabajo de grado de maestría, cuyo tema y título es: **"Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"** el cual está siendo realizado por el suscrito, con previo consentimiento formalmente informado de las personas invitadas.

Específicamente lo que se requiere es participar en la realización de entrevistas, grupos focales o aplicación del cuestionario (las preguntas a aplicar son las mismas) mediante las siguientes opciones:

- De manera escrita por medio de los correos electrónicos: rafael.quiran@esap.edu.co o quira.r@gmail.com, adjuntando de manera escaneada el documento de consentimiento informado escogido ya diligenciado.
- Por medio de audios o mensaje de Whats App al número 3015414997 adjuntando el documento de consentimiento informado escogido ya diligenciado de manera escaneada o la fotografía.
- Por medio de cualquier tipo de Video llamada, y adjuntando el documento de consentimiento informado escogido ya diligenciado de manera escaneada o la fotografía por correo o Whats app.
- Por medio de llamada telefónica a la línea 3232219767 y adjuntando el documento de consentimiento informado escogido ya diligenciado de manera escaneada o la fotografía por correo o Whats app.
- De manera presencial

Agradezco su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,



RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Cédula de Ciudadanía 94529972

Estudiante de Maestría en Administración Pública

Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Territorial Valle.

Anexo: 05 folios (Carta de presentación, anexo con pautas sobre consentimiento informado y cuestionario a ser aplicado y formatos de consentimiento)

Correo personal: quira_r@gmail.com

Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

ASOCOMUNAL

Recibido: Rafael Quira

Fecha: 30 JUN 2021

Hora: 3:00 PM

La secretaria: 

Cartago, 28 de junio de 2021

Doctor
VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA
 Alcalde Municipal
 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 8 No. 6-52
 despacho@cartago.gov.co
 Cartago, Valle del Cauca

ALCALDIA MUNICIPAL
 CARTAGO
 VENTANILLA ÚNICA

28 JUN 2021

2-4783

RECIBIDO

Administración

4:58

Asunto: Solicitud apoyo técnico en actividad académica

Apreciado Doctor:

De manera atenta y muy respetuosa se hace una invitación extensiva a usted y algunos miembros de su gabinete como son:

- El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
- El Jefe oficina de Post Conflicto y Reconciliación
- El Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones
- Secretaria(o) de gobierno y sus Jefes de oficinas (*comisaria de familia, oficina de la mujer, inclusión y desarrollo humano y oficina de seguridad y convivencia ciudadana*),
- Secretaria(o) de educación y sus subdirectores(as) (*arte y cultura, planeación educativa, administración educativa, calidad y cobertura educativa y deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre*)
- Secretaria(o) de Hacienda
- Secretaria Jurídica
- Secretaria(o) de Planeación y Medio Ambiente
- Inspectores(as) de Policía
- Encargado o responsable de la estrategia Gobierno Abierto y
- Encargado o responsable del área de Participación Ciudadana.

Lo anterior para que tengan a bien participar en el trabajo de grado cuyo tema y título es: *"Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"* la idea a llevar a cabo es realizar unas entrevistas semiestructuradas a los funcionarios invitados de manera virtual, telefónica o presencial, todo dentro del marco de confidencialidad y consentimiento previo, libre e informado usados en procesos investigativos desarrollados en la ESAP.

Finalmente y para efectos de respuesta muy respetuosamente suministro el siguiente correo electrónico: rafael.quiran@esap.edu.co.

Agradezco enormemente su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,


RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Cédula de Ciudadanía 94529972
 Estudiante de Maestría en Administración Pública
 Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Territorial Valle.

Anexo: 41 folios (instrucciones para diligenciamiento de consentimiento informado para el cuestionario a realizar y formatos de consentimiento)

Correo personal: quira.r@gmail.com

Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Cartago, 28 de Junio de 2021

Doctor
JUAN MANUEL GARCIA PAREJA
 Presidente Concejo Municipal
 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 8 No. 6-52
 consejocartago2016@gmail.com
 Cartago, Valle del Cauca

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

RECIBIDO

28 JUN 2021

Nombre: G. 15 ju

Apellido: raaf

quien recibe

Asunto: Solicitud apoyo técnico en actividad académica

Apreciado Doctor:

De manera atenta y muy respetuosa se hace una invitación extensiva a usted y a todos los honorables concejales del municipio de Cartago para que tengan a bien autorizar, participar y programar unos espacios de tiempo para llevar a cabo en la medida de las posibilidades un grupo focal o en su defecto entrevistas semiestructurada sea de manera virtual, telefónica o presencial.

Lo anterior para que tengan a bien participar en el trabajo de grado cuyo tema y título es: "*Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción*", todo dentro del marco de confidencialidad y consentimiento previo, libre e informado usado en procesos investigativos desarrollados en la ESAP.

Finalmente y para efectos de respuesta muy respetuosamente les suministro el siguiente correo electrónico rafael.quiran@esap.edu.co.

Agradezco enormemente su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,


RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Cédula de Ciudadanía 94529972
 Estudiante de Maestría en Administración Pública
 Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Territorial Valle.

Anexo: 35 Folios (instrucciones para diligenciamiento de consentimiento informado para el cuestionario a realizar y formatos de consentimiento)

Correo personal: quirar@gmail.com

Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas – 3232219767 solo llamadas de voz

Cartago, 28 de junio de 2021

Doctor
ANDRES FELIPE MENESES SEPULVEDA
 Personero de Cartago
 Personería Municipal de Cartago
 Cra. 12 #12-35
 Cartago, Valle del Cauca



Asunto: Solicitud apoyo técnico en actividad académica

Apreciado Doctor:

De manera atenta y muy respetuosa se hace una invitación extensiva a usted y miembros de su despacho para que tengan a bien autorizar, participar y programar unos espacios de tiempo para llevar a cabo en la medida de las posibilidades un grupo focal o en su defecto entrevistas semiestructuradas de manera virtual, telefónica o presencial.

Lo anterior para que tengan a bien participar en el trabajo de grado cuyo tema y título es: *"Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"*, todo dentro del marco de confidencialidad y consentimiento previo, libre e informado usado en procesos investigativos desarrollados en la ESAP.

Finalmente, y para efectos de respuesta muy respetuosamente les suministro el correo electrónico: rafael.quiran@esap.edu.co.

Agradezco enormemente su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

RAFAEL QUIRA NUÑEZ
 Cédula de Ciudadanía 94529972
 Estudiante de Maestría en Administración Pública
 Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Territorial Valle.

Correo personal: quirar@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas – 3232219767 solo llamadas de voz

Cartago, 28 de junio de 2021

Doctor

ANDRÉS FELIPE OSSA OCHOA

Subdirector Técnico CERCOFIS Cartago

Contraloría Municipal de Cartago

Calle 11 Nro. 5-71

Centro Administrativo CAD

Cartago, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud apoyo técnico en actividad académica

Apreciado Doctor:

De manera atenta y muy respetuosa se hace una invitación extensiva a usted y miembros de su despacho para que tengan a bien autorizar, participar y programar unos espacios de tiempo para llevar a cabo en la medida de las posibilidades un grupo focal o en su defecto entrevistas semiestructuradas de manera virtual, telefónica o presencial.

Lo anterior para que tengan a bien participar en el trabajo de grado cuyo tema y título es: *"Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"*, todo dentro del marco de confidencialidad y consentimiento previo, libre e informado usado en procesos investigativos desarrollados en la ESAP.

Finalmente, y para efectos de respuesta muy respetuosamente les suministro el correo electrónico: rafael.quiran@esap.edu.co.

Agradezco enormemente su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,



RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Cédula de Ciudadanía 94529972

Estudiante de Maestría en Administración Pública

Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Territorial Valle.

Correo personal: quiran.r@gmail.com

Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas - 3232219767 solo llamadas de voz

Blanca Stella
Saldamiga
CERCOFIS
29 Junio 2021

Santiago de Cali, 27 de junio de 2021

28/06/2021
08:15:50 AM
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



90000735 - 2352 - 20210628

Asunto: CR SOLICITUD DE DATOS ESTADÍSTICOS
Destino: LEONOR ABADIA BENÍTEZ
Dependencia: DESPACHO DE LA CONTRALORA
Folios: 1 Radicado: 2352 Anexos: 1

lucv

Doctora

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca
Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Gobernación
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de datos estadísticos

Estimada Doctora:

De manera muy respetuosa le solicito encarecidamente su colaboración en el sentido de estudiar la posibilidad de que tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, para que se me suministren unos datos estadísticos (generales y sin detalles puntuales). De manera más precisa lo que se requiere es la **cantidad de casos conocidos (hallazgos y casos denunciados) por hechos de corrupción administrativa, privada y política entre los años 2010 a 2020 en el municipio de Cartago y de manera discriminada por tipo de delito o tipologías asociadas vigilancia y control fiscal al patrimonio público.**

Lo anterior es con el fin de realizar una presentación estadística con los datos solicitados y que serán utilizados con carácter netamente académico toda vez que me encuentro realizando un trabajo de grado cuyo tema y título es *"Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"*

Finalmente, y para efectos de respuesta muy respetuosamente les suministro el siguiente correo electrónico rafael.quiran@esap.edu.co.

Agradezco enormemente su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Cedula de Ciudadanía 94529972

Estudiante de Maestría en Administración Pública

Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Territorial Valle.

Correo personal: quirar@gmail.com

Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas – 3232219767 solo llamadas de voz

Cartago, 15 de junio de 2021

Doctor
MISAEEL VILLAMARIN IDROBO
 Procurador Provincial de Cartago
 Calle 12 # 1 - 03, barrio El Prado
 Cartago, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud apoyo técnico en actividad académica

Apreciado Doctor:

De manera atenta y muy respetuosa se hace una invitación extensiva a usted y su despacho para que tengan a bien autorizar, para llevar a cabo un cuestionario semiestructurado de 10 preguntas lo cual puede realizarse de manera virtual, telefónica o presencial o enviando las respuestas por medio de correo electrónico o por vía Whats App

Lo anterior es para ser utilizado en el trabajo de grado cuyo tema y título es: "Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción", todo dentro del marco de confidencialidad y consentimiento previo, libre e informado usado en procesos investigativos desarrollados en la ESAP.

Finalmente, y para efectos de respuesta muy respetuosamente suministro el correo electrónico: rafael.quiran@esap.edu.co.

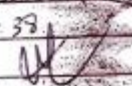

Agradezco enormemente su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,


RAFAEL QUIRA NUÑEZ
 Cédula de Ciudadanía 94529972
 Estudiante de Maestría en Administración Pública
 Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Territorial Valle.

Anexo: (pautas sobre consentimiento informado y cuestionario a ser aplicado, formatos de consentimiento y copia de radicado de solicitud anterior)



FECHA: 15 Julio 2021
 HORA: 10:39
 RECIBIDO POR: 
 FOLIOS: 6
 US: 

Cartago, 28 de junio de 2021

Doctor
ROBERTO ARLEYO DAZA VIANA
 Procurador de Cartago
 Calle 12 # 1 - 03, barrio El Prado
 Cartago, Valle del Cauca



Asunto: Solicitud apoyo técnico en actividad académica

Apreciado Doctor:

De manera atenta y muy respetuosa se hace una invitación extensiva a usted y su despacho para que tengan a bien autorizar, participar y programar unos espacios de tiempo para llevar a cabo en la medida de las posibilidades un grupo focal o en su defecto entrevistas semiestructuradas de manera virtual, telefónica o presencial.

Lo anterior para que tengan a bien participar en el trabajo de grado cuyo tema y título es: *"Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"*, todo dentro del marco de confidencialidad y consentimiento previo, libre e informado usado en procesos investigativos desarrollados en la ESAP.

Finalmente, y para efectos de respuesta muy respetuosamente les suministro el correo electrónico rafael.quiran@esap.edu.co.

Agradezco enormemente su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

RAFAEL QUIRA NUÑEZ
 Cédula de Ciudadanía 94529972
 Estudiante de Maestría en Administración Pública
 Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Territorial Valle.

Correo personal: quira.r@gmail.com
 Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas – 3232219767 solo llamadas de voz

Santiago de Cali, 27 de junio de 2021

Doctor

RAUL FERNANDO NUNEZ MARIN

Procurador Regional del valle
Carrera 9 # 8 – 56, Edificio 99
Cali, Valle del Cauca



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2021-336965
Fecha: 28/06/2021 9:11:12
Folios: 2 Anexos:

Asunto: Solicitud de datos estadísticos

Estimado Doctor:

De manera muy respetuosa le solicito encarecidamente su colaboración en el sentido de estudiar la posibilidad de que tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, para que se me suministren unos datos estadísticos (cantidades generales y sin detalles puntuales). De manera más precisa lo que se requiere es la **cantidad de investigaciones disciplinarias (conocidas por denuncias o de oficio) y cantidad de sanciones disciplinarias por hechos de corrupción administrativa y delitos contra la administración pública entre los años 2010 a 2020 en el municipio de Cartago y de manera discriminada por tipo de delito y o conductas irregulares.**

Lo anterior es con el fin de realizar una presentación estadística con los datos solicitados y que serán utilizados con carácter netamente académico toda vez que me encuentro realizando un trabajo de grado cuyo tema y título es *"Análisis de la Cultura de Legalidad en el municipio de Cartago (2010-2019) con base en las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción"*

Finalmente, y para efectos de respuesta muy respetuosamente les suministro el siguiente correo electrónico rafael.quiran@esap.edu.co.

Agradezco enormemente su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

RAFAEL QUIRA NUÑEZ

Cedula de Ciudadanía 94529972
Estudiante de Maestría en Administración Pública
Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Territorial Valle.

Correo personal: quira_r@gmail.com

Teléfonos: 3015414997 Whats App y llamadas – 3232219767 solo llamadas de voz

Anexo D. Consolidado de denuncias radicadas en Juzgados de Cartago

Construcción propia con datos de libro Radicados del Centro de Servicios Judiciales

INDICIADO	DELITO	NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL
2008		
SUAREZ GARNERT GABRIEL	PECULADO POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE	76-147-60-00170-2008-00130
JIMENEZ BETANCOURT DIANA JANETH	PREVARICATO POR ACCION Y OMISION	76-147-60-00171-2008-00759
2009		
GONZALEZ OSORIO GERMAN	ENRIQUECIMIENTO ILICITO	76-147-60-00171-2009-00794
2010		
CASTAÑO HERRERA CRISTIAN GEOVANNY	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO Y LESIONES PERSONALES	76-147-60-00170-2010-00928
AVERIGUATORIO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	76-147-60-00171-2010-01209
VELEZ GIRALDO JHON MARIO	PREVARIATO POR ACCION	76-147-60-00170-2010-00433
2011		
GONZALEZ OSORIO GERMAN	PREVARICATO POR OMISION	76-147-60-00170-2011-00152
AVERIGUATORIO	ILICITA EXPLOT. COMERCIAL Y PECULADO APLIC.OFIC-	76-147-60-00170-2011-00419
AVERIGUATORIO	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-736-60-00186-2011-00234
GONZALEZ OSORIO GERMAN	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-147-60-00171-2011-00044
PALOMINO RODRIGUEZ CARLOS NOLBERTO	CORRUPCION DE ALIMENTOS	76-147-60-00170-2011-00526
MURIEL CASTAÑO WILLIAM ANDRES	COHECHO POR DAR U OFRECER	76-147-60-00170-2011-00678
GONZALEZ DUARTE MILTON FERNANDO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO Y COHECHO POR DAR U OFRECER	76-147-60-00170-2011-00737
PINEDA JOSE LUBIAN	COHECHO POR DAR U OFRECER	76-147-60-00170-2011-00851
TORRES SANCHEZ JOSE FLOVIER	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2011-00864
GONZALEZ OSORIO GERMAN	INTERVENC POLITICA Y CONSTREÑIMIENTO SUFRAGANTE	76-147-60-00171-2011-00568
TORRES SANCHEZ JOSE FLOVIER	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00000-2011-00017
PARRA AMAYA GUILLERMO	PECULADO POR APROPIACION Y TRAF. ESTUPEFACIENTES	76-147-60-00170-2011-01102
ORTIZ CASTILLO JAIRO	PREVARICATO Y DAÑO INFORMATICO	76-147-60-00170-2011-00748
GONZALEZ OSORIO GERMAN * RUPTURA	PREVARICATO Y DAÑO INFORMATICO	76-147-60-00170-2011-00748
VELEZ GIRALDO JHON MARIO	PECULADO POR APROPIACION	11-001-60-00049-2011-14340
OSPINA LOPEZ NYDIA LUCERO	PECULADO POR APROPIACION	11-001-60-00049-2011-14340
PARDO ROMERO JAIME HELADIO	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-147-60-00170-2011-01035
VILLAMIL QUIROZ JOSE DE JESUS	ENRIQUECIMIENTO ILICITO	76-147-60-00171-2011-00147
GONZALEZ OSORIO GERMAN	PREVARICATO Y DAÑO INFORMATICO	76-147-60-00170-2011-00748
2012		
AVERIGUATORIO	PECULADO POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE	76-147-60-00170-2012-00060

INDICIADO	DELITO	NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL
2008		
EVENCIO SOTO BOTERO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2012-00026
LERMA PEREZ CARLOS FELIPE	VIOLENCIA CONTRA SERV. PBCO Y LESIONES PERSONALES	76-147-60-00170-2012-00110
PANESSO FANDER STIVE	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2012-00149
AVERIGUATORIO	ENRIQUECIMIENTO ILCITO	76-147-60-00170-2012-00400
VALLEJO VARGAS ALVARO JAVIER	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2012-00417
BEDOYA NELSON ANDRES	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-400-60-00179-2012-00164
RESTREPO CALLE JHON FREDY	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2012-00829
SALDARRIAGA SEGURA EDWARD STEVEN	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2012-00847
BEDOYA HOYOS JULIO CESAR	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2012-00900
LONDOÑO JAVIER	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2012-00903
LONDOÑO GONZALEZ FERNEY	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUB. Y DAÑO BIEN AJENO	76-147-60-00170-2012-01474
FERNANDEZ MAURICIO	VIOLENCIA CONTRA SERVISOR PUBLICO	76-147-60-00170-2012-01482
AVERIGUATORIO	COSTREÑIMIENTO ILEGAL	76-020-60-00162-2012-00191
RUIZ GRANADA JAVIER MAURICIO	PECULADO POR APROPIACION, CONRS. FALD. IDEOLG. DOC. PBLCO	76-622-60-00185-2012-00055
2013		
GALLO RAMIREZ CARLOS ALBERTO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00065
BETANCOURTH ANDRES FELIPE	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO Y DAÑO BIEN AJENO	76-147-60-00170-2013-00076
LOPEZ VANEGAS WILYER	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO Y DAÑO BIEN AJENO	76-147-60-00170-2013-00076
GOMEZ URREGO VAIRON STID	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO Y DAÑO BIEN AJENO	76-147-60-00170-2013-00076
RUEDA JUAN CARLOS	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO Y DAÑO BIEN AJENO	76-147-60-00170-2013-00076
CARDONA PEREZ JHON JAIRO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00109
GIRALDO LOTERO JUAN DAVID	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00358
ORTEGA MORALES JHON FREDDY	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00398
BEDOYA LEUDO ANDERSON	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00403
VELEZ GILBERTO ALEXANDER	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00469
HERNANDEZ QUINTERO JEFFERSON STEVEN	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00498
ATEHORTUA VELASQUEZ JARLIMTON	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00499
FRANCO JAIME	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00182
MUÑOZ VALENCIA JORGE NEIZER	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00561
GIRALDO UPEGUI ELIDER ANTONIO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00561
GUTIERREZ CALDERON MIGUEL OCTAVIO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00561
LONDOÑO GALEANO ALEX	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00659
PEREA RENTERIA SAMUEL ELIAS	VIOLENCIA CONTRA SERVISOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00717
MOSQUERA NELSON ESTIVEN	VIOLENCIA CONTRA SERVISOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00717
CEBALLOS GOMEZ BLEIMAR	VIOLENCIA CONTRA SERVISOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00717
MONTOYA BOTERO CARLOS ANDRES	VIOLENCIA CONTRA SERVISOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00730
SOTO RIOS HECTOR FABIO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00764

INDICIADO	DELITO	NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL
2008		
VELEZ RAMIREZ EDWIN FERNANDO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-00769
BARRERA ARCE ANDRES FELIPE	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-01335
NUÑEZ GUEVARA LUIS CARLOS	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00171-2013-00583
ARIAS HINCAPIE GUSTAVO ADOLFO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-01470
OROZCO VARGAS LEYDIS KAROLINA *RUPTURA	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-01500
RUIZ BARCO CARLOS ANDRES	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO Y DAÑO BIEN AJENO	76-147-60-00170-2013-01501
ESCOBAR ARROYAVE FERNANDO	PREVARICATO POR OMISION Y CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQ. LEGALES	76-147-60-00170-2013-01401
OLAYA TIQUE ANDRES FELIPE	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-01731
AVERIGUATORIO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-01723
AVERIGUATORIO	COHECHO POR DAR U OFRECER	76-147-60-00170-2013-01786
SALAZAR BEDOYA RAUL	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-80118
MORIONES LUZ MARINA	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00171-2013-01262
BERMUDEZ GARCIA ALFONSO ANCIZAR	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-02058
OSPINA PINEDA ALEX ALBERTO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2013-02061
2014		
PRADO GIRALDO JHON FREDY	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00171-2014-00001
POLANCO SALAZAR FRANCISCO JAVIER	COHECHO POR DAR U OFRECER	76-147-60-00170-2014-00170
ZAPATA REYES LUIS FERNANDO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00171-2014-00115
CANDELA VILLABON RUBEN DARIO	PECULADO POR USO	76-147-60-00170-2014-00233
ACEVEDO GUAPACHA SERGIO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-00273
GOMEZ QUINTERO JORGE JOAQUIN	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-00272
PEREZ RUIZ EDWIN HARRISON	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-00297
AVERIGUATORIO	PECULADO POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE	76-147-60-00170-2014-00387
CASTAÑO CARDENAS JOSE ELDER	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-00426
MARTINEZ CALLE ISMAEL	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-00552
GRAJALES BARRERA MANUEL JULIAN	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2014-00742
ZULUAGA LONDOÑO JOSE ARLED	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-00781
JARAMILLO JEISON JAWER	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-00797
ARREDONDO MIGUEL ANGEL	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-00813
JIMENEZ GOMEZ JORGE HERNAN	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-00925
ENCIZO GIRALDO CLISMAN GENIVER	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-00933
AVERIGUATORIO	LAVADO DE ACTIVOS Y ENRIQUECIMIENTO ILICITO	76-147-60-00170-2014-01183
SANCHEZ PEREZ MARTIN LEONEL	LAVADO DE ACTIVOS Y ENRIQUECIMIENTO ILICITO	11-001-60-00068-2014-80246
ROMAN TORRES WILMER ANDRES	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-01411
URBANO SAVEDRA BRAYAN ANDRES	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-01453
FORERO JOSE ALBERTO	VIOLENCIA ONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-01561
REYES HAROLD MAURICIO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2014-01607
RICO VICUÑA RICHARD ADOLFO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2014-01905

INDICIADO	DELITO	NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL
2008		
CORREA SANCHEZ NELSON	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, PREVARICATO Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO	76-147-60-00170-2014-00690
SANCHEZ BUSTAMANTE MILTON FABIAN	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, PREVARICATO Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO	76-147-60-00170-2014-00690
ESCOBAR ARROYAVE FERNANDO	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, PREVARICATO Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO	76-147-60-00170-2014-00690
RENGIFO GIL ALVARO FELIPE	PREVARICATO POR ACCIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO	76-147-60-00170-2014-01074
NARANJO GUATAVO	PREVARICATO POR ACCION	76-147-60-00170-2014-01648
2015		
OSORIO RIOS GLORIA YOLANDA	COSTREÑIMIENTO ILEGAL	76-147-60-00170-2015-01947
RAMIREZ GUAPACHA JAIRO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2015-00066
GARCIA TOBON DIEGO ANDRES	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2015-00201
FLOREZ MESA JEFERSON ALFONSO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2015-00242
RAMIREZ QUINTERO JHONATAN DAVID	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00171--2015-00302
OCAMPO TASAMA DARVOY	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2015-00298
SANCHEZ MOSQUERA PRISILIANO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2015-00495
MILLAN MURCIA MILTON ANDRES	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-020-60-00162-2015-00074
LEMA TREJOS JUAN MANUEL	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2015-00765
SERNA GUTIERREZ ANGELICA MARIA	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2015-00765
LASPRILLA MENA JONATTAN RICARDO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO Y USO DE DOC PCO FALSO	76-147-60-00171-2012-00621
VALERO VALENCIA CESAR ANTONIO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2015-00832
VALERO JULIO CESAR	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2015-00832
HIGUITA CARDONA ANDRES FELIPE	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2015-01128
MEDINA QUINTERO EDINSON	PREVARICATO POR ACCION	76-147-60-00170-2015-00668
CARRILLO ALVARO	PREVARICATO POR ACCION	76-147-60-00170-2015-00668
GALLEGO CIFUENTES LUIS FERNANDO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2015-01339
CARDENAS MARIN LUIS CARLOS	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2015-01438
AGRADO CANO ANDRES MAURICIO *(ruptura procesal 8422)	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR (170-2015-01490)	76-147-60-00170-2015-01499
AGUDELO HENAO CAROLINA	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00171-2015-01560
AGRADO CANO ANDRES MAURICIO *(VIENE DE LA 8299)	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2015-00038
CANO RUIZ CARLOS ANDRES	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2015-01799
HIGUERA ACEVEDO JOAN ARBEY	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO	76-147-60-00170-2015-01840
GONZALEZ QUINTERO GLORIA INES	PECULADO POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE	76-147-60-00171-2012-00067
FRANCO PALACIO CARLOS ALBERTO	PECULADO POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE	76-147-60-00171-2012-00067
ADARVE VILLA LUIS FERNANDO	PECULADO POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE	76-147-60-00171-2012-00067
CASTRO FLOREZ SANDRA MILENA	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2015-02000
VELASCO MOSQUERA JAVIER HERNANDO (RUPTURA PROCESAL 8637)	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2015-02000
GOMEZ GALLEGO MARIA FERNANDA	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2015-02119

INDICIADO	DELITO	NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL
2008		
PELAEZ ALZATE JUAN DAVID	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2015-02126
VELASCO MOSQUERA JAVIER HERNANDO (VIENE DE LA 8540)	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00000-2015-00046
OROZCO RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	COSTREÑIMIENTO ILEGAL	76-147-60-00170-2015-01927
PEREZ VILLA JHON ALEXANDER *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
FLOREZ VICTOR ALFONSO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
CHAPARRO ARIAS LINA MARIA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
GUTIERREZ MARMOLEJO LUIS FERNANDO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
FLOREZ CARDONA DAVID ANTONIO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
BARCO QUINTERO DIANA CONSTANZA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
RESTREPO CARLOS EDUARDO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
TABARES MARIA LILIANA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
RODRIGUEZ HERNANDEZ LEIDY VIVIANA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
PUNTES ARANGO LUZ MARINA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
RESTREPO BLANDON ANA EMILIA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
SANCHEZ CANO LUIS ALBERTO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
ARENAS OSORIO PATRICIA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
VELASQUEZ GIL MELBA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
GOMEZ BEDOYA MARIA LUCELY *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
GIL DE ROJAS ALBA LUCIA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
OREJUELA MORENO LINA MARIA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
QUINTERO LUIS EDUARDO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
FLOREZ EDUAR MAURICIO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
MARIN MEJIA CESAR TIBERIO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
GONZALEZ QUINTERO GLORIA INES *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
GONZALEZ OSORIO GERMAN	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
VELEZ MEJIA MARTHA LUCIA	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
ADARVE VILLA LUIS FERNANDO	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
FRANCO PALACIO CARLOS ALBERTO	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
SALAZAR HERNANDEZ YAMILETH	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2015-00579
FLOREZ VICTOR ALFONSO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
CHAPARRO ARIAS LINA MARIA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
GUTIERREZ MARMOLEJO LUIS FERNANDO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064

INDICIADO	DELITO	NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL
2008		
FLOREZ CARDONA DAVID ANTONIO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
BARCO QUINTERO DIANA CONSTANZA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
RESTREPO CARLOS EDUARDO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
TABARES MARIA LILIANA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
RODRIGUEZ HERNANDEZ LEIDY VIVIANA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
PUNTES ARANGO LUZ MARINA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
RESTREPO BLANDON ANA EMILIA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
SANCHEZ CANO LUIS ALBERTO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
ARENAS OSORIO PATRICIA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
VELASQUEZ GIL MELBA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
GOMEZ BEDOYA MARIA LUCELY *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
GIL DE ROJAS ALBA LUCIA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
OREJUELA MORENO LINA MARIA *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
FLOREZ EDUAR MAURICIO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
MARIN MEJIA CESAR TIBERIO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
GONZALEZ QUINTERO GLORIA INES *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
QUINTERO LUIS EDUARDO *RUPTURA UNIDAD PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2015-00064
2016		
CANO RAMIREZ HECTOR FERNANDO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2016-00527
CASTRILLON TAMAYO CARLOS ARTURO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2016-01237
RAMIREZ ARBOLEDA CLAUDIA JANETH	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2016-01237
BENJUMEA MARTINEZ LUIS BERNARDO	COSTREÑIMIENTO ILEGAL, INJURIA Y CALUMNIA	11-001-60-00049-2016-12559
CUELLAR LOPEZ HECTOR FABIO	COSTREÑIMIENTO ILEGAL, INJURIA Y CALUMNIA	11-001-60-00049-2016-12559
GOZALEZ ARBOLEDA CARLOS ALBERTO	COSTREÑIMIENTO ILEGAL, INJURIA Y CALUMNIA	11-001-60-00049-2016-12559
ARENAS BETANCUR MARIO ALBERTO	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00565
GARCIA DUQUE GUSTAVO	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00565
JIMENEZ SANCHEZ CARLOS EDUARDO	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00565
VASQUEZ PULGARIN CESAR AUGUSTO	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00565
ARROYAVE LUZ MERY	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00565
VILLAMIL ARROYAVE CAROLINA	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00565
SANCHEZ GIL GUILLERMO	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00452
ESCOBAR VEGA EDWAR	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00452
GALLEGO GOMEZ JOSE FERNANDO	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00452
LONDOÑO MESA LEIDY TATIANA *RUPTURA	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00452

INDICIADO	DELITO	NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL
2008		
RAMIREZ GUEVARA EDWIN JARLENSON * RUPTURA PROCESAL	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00452
GONZALEZ PEÑALOZA JORGE HERNANDO SALGADO QUINTERO WILSON ANDRES * RUPTURA (9654)	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2016-00452
BEDOYA VILLEGAS JUAN PABLO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00171-2016-01585
ARBOLEDA BLANQUICET JULIO EDGAR	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y COHECHO * DAR U OFRECER	76-111-60-00247-2016-00787
CORDOBA HERNAN	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y COHECHO * DAR U OFRECER	76-111-60-00247-2016-00787
ARBELAEZ HERRERA HAROLD JAIR	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00247-2016-00319
GONZALEZ OSORIO GERMAN	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	11-001-60-00000-2016-02066
2017		
LONDOÑO MESA LEIDY TATIANA	COHECHO PROPIO, FRAUDE PROCESAL Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2017-00002
GONZALEZ PEÑALOZA JORGE HERNANDO	COHECHO PROPIO, FARUDE PROCESAL Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2017-00002
GOMEZ CRUZ JOSE DANIEL	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2017-00715
GRANADA ROMERO MARIA FERNANDA	PECULADO POR APROPIACION	76-895-60-00912-2017-00136
GONZALEZ MARIN JUAN PABLO * RUPTURA 12491 - C.P.D.	COHECHO POR DAR U OFRECER CONCIERTO PARA DELINQUIR INTERES INDEBIDO DE CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00000-2017-00102
URDINOLA JARAMILLO ABEL	COHECHO POR DAR U OFRECER Y FUGA DE PRESOS	76-400-60-00179-2017-00685
ZABALA DE LONDOÑO JESUSITA	COHECHO POR DAR U OFRECER CONCIERTO PARA DELINQUIR INTERES INDEBIDO DE CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00000-2017-00077
DUQUE CATAÑO YESSICA	COHECHO POR DAR U OFRECER CONCIERTO PARA DELINQUIR INTERES INDEBIDO DE CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00000-2017-00071
MEDINA GAMBA CLAUDIA PATRICIA	COHECHO POR DAR U OFRECER CONCIERTO PARA DELINQUIR INTERES INDEBIDO DE CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00000-2017-00087
LOPEZ NOGUERA JAVIER ANDRES	COHECHO POR DAR U OFRECER CONCIERTO PARA DELINQUIR INTERES INDEBIDO DE CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00000-2017-00079
2018		
CASTAÑO CANO ANDRES FELIPE	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO, DAÑO EN BIEN AJENO Y LESIONES PERSONALES	76-147-60-00170-2018-00214
MOSQUERA CARLOS ANDRES	PECULADO POR APROPIACION Y CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-111-60-00247-2018-01051
MARIN MONCADA LEON FABIO	PECULADO POR APROPIACION Y CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-111-60-00247-2018-01051
SOLANO DIAZ LUCY DEL SOCORRO	PECULADO POR APROPIACION Y CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-111-60-00247-2018-01051
RAMIREZ GUEVARA EDWIN JARLENSON * RUPTURA PROCESAL	FRAUDE PROCESAL, COHECHO POR DAR U OFRECER Y CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00000-2018-00005
AVERIGUATORIO	CORRUPCION DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MEDICOS	76-111-60-00165-2018-00217
GARCIA RAMIREZ VICTOR ALFONSO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2018-00370
VILLA SIERRA JORGE ARTURO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2018-00354
VILLA VALENCIA SANTIAGO FELIPE	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2018-00354
JIMENEZ JORGE ANDRES	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2018-00862
FRANCO PALACIO CARLOS ALBERTO	PECULADO POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE	76-147-60-00000-2018-00016

INDICIADO	DELITO	NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL
2008		
SALGADO QUINTERO WILSON ANDRES * RUPTURA	COHECHO POR DAR U OFRECER Y FRAUDE PROCESAL	76-111-60-00000-2017-00018
2019		
CASTAÑO LONDOÑO OSCAR EDUARDO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2019-00169
AVERIGUATORIO	PECULADO POR ACPROPIACION	76-147-6000-171-2019-00737
RESTREPO GOMEZ WILMAR DE JESUS	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2019-00224
SALAZAR VILLAMIL LUIS FERNANDO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2019-00238
AGUDELO GARCIA JHON HAROLD	COHECHO IMPROPIO	11-001-60-00000-2019-00778
GUTIERREZ GUEVARA JANIER ANTONIO	COHECHO IMPROPIO	11-001-60-00000-2019-00778
VIVEROS RIVAS HARRY LEIGUIS	COHECHO IMPROPIO	11-001-60-00000-2019-00779
URIBE OBANDO EDWIN MAURICIO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2019-00289
ATEHORTUA MARIN GUSTAVO ADOLFO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2019-00366
AVERIGUATORIO	CONCUSION	76-111-60-00247-2019-00494
CASTRO RIOS CARLOS ANDRES	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2019-00528
GUTIERREZ MORIONES CARLOS ANDRES	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2019-00583
HERNANDEZ MEJIA MARTHA CECILIA	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2019-00583
CHAPARRO ARIAS PAOLA ANDREA	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2019-00583
HERNANDEZ PENILLA OLGA CECILIA	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2019-00583
RAMIREZ GALLON LUIS GUILLERMO	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2019-00583
LOPEZ ROMERO MIGUEL ANGEL	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2019-00766
HERRERA HURTADO JAVIER ANDRES	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS	76-020-60-00162-2019-00140
SEGURA CORREA LILIANA	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00247-2019-00545
PINO BEDIYA DIANA MILENA	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00247-2019-00545
AYALA MARLES EDWAR ALONSO	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00247-2019-00545
WAGNER RESTREPO CARLOS ALBERTO	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00247-2019-00545
BUITRAGO VALENCIA JUAN JOSE	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00247-2019-00545
HURTADO DIUZA EDGAR MARINO	ENRIQUECIMIENTO ILICITO	76-895-60-00192-2018-00696
RIASCOS OBREGON CINDY MELISSA	ENRIQUECIMIENTO ILICITO	76-895-60-00192-2018-00696
AGUILAR MARIA DEL MAR	PREVARIVATO POR ACCION - CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-111-6000-247-2019-00877
PALACIOS MOSQUERA ANA FELIPA	PREVARIVATO POR ACCION - CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-111-6000-247-2019-00877
ESCOBAR ARIAS ANGELA MARIA	PREVARIVATO POR ACCION - CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-111-6000-247-2019-00877
PARRA BEJARANO GUSTAVO	PREVARIVATO POR ACCION - CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-111-6000-247-2019-00877
BENAVIDEZ MONSALVE OMAR ALBEIRO	PREVARIVATO POR ACCION - CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-111-6000-247-2019-00877
2020		
OSPINA ROJAS CRISTIAN CAMILO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOS PUBLICO	76-147-60-00170-2020-00313
ESPINOZA RESTREPO ROBERT ANDRES	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2020-00324
AVERIGUATORIO	PECULADO POR ACPROPIACION, INTERES INDEBIDO CELEBRACION DE CONTRATOS	76-111-60-00247-2020-00168

INDICIADO	DELITO	NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL
2008		
BETANCOURTH RAMIREZ JOHANA ANDREA	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS, VIOLACION AL REGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2020-00163
CEREZO OSORIO MAURICIO ANDRES	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS, VIOLACION AL REGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2020-00163
OSORIO PELAEZ JUAN DIEGO	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS, VIOLACION AL REGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2020-00163
SALAZAR GARCIA GLORIA SIRLEY	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS, VIOLACION AL REGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2020-00163
AVERIGUATORIO	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS, VIOLACION AL REGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONCIERTO PARA DELINQUIR	76-111-60-00247-2020-00163
AVERIGUATORIO	CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS	76-111-60-00247-2020-00172
CHALARCA GRAJALES LUIS FERNANDO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2020-00472
HERNANDEZ MILTON JAIRO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2020-00475
AVERIGUATORIO	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2020-00143
AVERIGUATORIO	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00247-2020-00218
RAMIREZ QUINTERO JHONATAN DAVID	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	76-147-60-00170-2020-00533
MUÑOZ WILLINTONG	COSTREÑIMIENTO ILEGAL	76-147-60-00171-2020-00061
AVERIGUATORIO	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS.	76-111-60-00247-2020-00237
ROJAS GIRALDO GUSTAVO ADOLFO	CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS	76-400-60-00179-2020-00163
PINO BEDOYA DIANA MILENA	INTERES INDEBIDO EN CELEBRACION DE CONTRATOS Y FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOC PUBLICO	76-111-60-00247-2020-00183
AVERIGUATORIO	PECULADO CULPOSO	76-895-60-00192-2020-00066
AVERIGUATORIO	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	76-111-60-99361-2020-00001
AVERIGUATORIO	CONCUSION	76-111-60-00247-2020-00234
2021		
AVERIGUATORIO	PECULADO DE APROPIACION	76-111-60-00247-2021-00013
PARRA BEJARANO GUSTAVO	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, PECULADO Y FRAUDE PROCESAL	76-111-60-00000-2021-00039
CHAPARRO ARIAS PAOLA ANDREA	PECULADO POR APROPIACION	76-111-60-00000-2021-00051